



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Esperanza Caro de la Barrera Martín, D. Antonio Navarro Santiago, D<sup>a</sup>. Auria María Expósito Venegas, D. Salvador Blanco Rubio, D<sup>a</sup>. Ana Belén Santos Navarro, D. José María Parra Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Rey, D. Pedro Velasco Sierra y D<sup>a</sup>. Ana Belén Caro de la Barrera Velasco, del PSOE-A; D. Antonio Ramón Martín Romero, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D<sup>a</sup>. Eva María García Baquero Delgado y D. Ángel Ruiz López, del PP; D<sup>a</sup> Ana Isabel Ramos Rodríguez, D. Francisco Fernández Santiago y D<sup>a</sup>. Tatiana Campanario Moreno, de IULV-CA; D. Manuel López López, D. Onofre Acuyo Pérez, del PA; D. José Ramón Jubera Pellejero y D<sup>a</sup>. Luisa María Venteo Díaz, de AHORA PALMA.

Asisten la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D<sup>a</sup> María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2015.

### **SEGUNDO.- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002142	27/07/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar con música a ejercer en el establecimiento sito en Cl/ Alamillos (Travesía), 1.
2015/00002143	27/07/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Asador de Pollos, Churrería y elaboración de pizza para llevar a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de Fray Albino, 1 (Local).
2015/00002144	27/07/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Cocedero de mariscos a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana, Parcela 2, Nave 5.
2015/00002145	27/07/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D <sup>a</sup> Carmen Gómez Rodríguez para Aperura de Establecimiento.
2015/00002146	27/07/15	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Juan Antonio Serrano Moreno para Apertura de Establecimiento.
2015/00002147	27/07/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. José Gómez Torres para Apertura de Establecimiento.
2015/00002148	27/07/15	Aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1616.
2015/00002149	27/07/15	Aprobando alta de suministro de agua potable y alcantarillado, en domicilio Pisos Llano de Santa Ana, 1-1-1.
2015/00002150	27/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Araceli Jiménez Díaz.-
2015/00002151	27/07/15	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 30/07/15 a las 20:00 horas
2015/00002152	27/07/15	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para la elevación a Escritura Pública de la obra nueva en construcción que se está ejecutando en la parcela 178 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Iglesia y Centro Parroquial en la Barriada del V Centenario de Palma del Río (Córdoba)



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002153	27/07/15	Decreto de liquidación de intereses relativos a la demora en el pago de la subvención concedida a la Asociación "Asamblea de Cooperación por la Paz" por proyecto de cooperación internacional.
2015/00002154	28/07/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Hermandad Stmo Cristo de la Salud y M <sup>a</sup> Stma de la Concepción
2015/00002155	28/07/15	Decreto de nombramiento de D. Manuel Muñoz Rojo como personal eventual (Asesor Planificación y Buen Gobierno).
2015/00002156	28/07/15	Decreto de nombramiento de D <sup>a</sup> Rosa María García Naranjo como personal eventual (Asesora Grupo Municipal P.A. 50%).
2015/00002157	28/07/15	Decreto de nombramiento de D <sup>a</sup> María Fernández Mata como personal eventual (Asesora Grupo Municipal Ah.P. 50%).
2015/00002158	28/07/15	Decreto de nombramiento de D. Juan Luís Casín Gutiérrez como personal eventual (Asesor Secretaría Alcaldía).
2015/00002159	28/07/15	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Life Sport S.L. para Apertura de Establecimiento.
2015/00002160	28/07/15	Decreto de Resolución de expediente nº 23/2013 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Belén Cervera Rivas.
2015/00002161	28/07/15	Decreto de autorización de uso común especial de dominio público del quiosco número 1 del Paseo Alfonso XIII (EXPTE BI-30/2015).
2015/00002162	28/07/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 07/2015 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Carlos Pérez Cumpido.
2015/00002163	28/07/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 08/2015 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Vanessa Muñoz Algarrada.
2015/00002164	28/07/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 09/2015 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Carmen María Amaya Tejero.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002165	28/07/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 10/2015 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. María del Valle Núñez Gómez
2015/00002166	28/07/15	Expediente de anulación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación de las nuevas.-
2015/00002167	28/07/15	Nóminas Mes Julio
2015/00002168	28/07/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 50/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002169	28/07/15	Decreto de Alcaldía de aceptación de la subvención concedida por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 20 de julio de 2015, para financiar el 80%, del coste de Actuaciones integradas y vinculadas al proyecto para una economía sostenible, mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías de Palma del Río, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) -periodo 2007-2013, convocatoria 2015, correspondiente al Programa Operativo de Andalucía, Proyectos integrales de regeneración urbana y rural. eje 5 Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.
2015/00002170	28/07/15	Decreto de alcaldía de aceptación de la subvención concedida por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 20 de julio de 2015, para financiar el 80%, del coste de Actuaciones integradas y vinculadas al Plan de Acción para la integración del entorno del río Genil en el desarrollo sostenible de la Ciudad de Palma del Río, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) -Periodo 2007-2013, convocatoria 2015, correspondiente al Programa Operativo de Andalucía, Proyectos integrales de regeneración urbana y rural. Eje 5 Iniciativa de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.
2015/00002171	28/07/15	Decreto no aceptando propuesta de la mesa de subasta sobre adjudicación de bien inmueble.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002172	28/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Adela Caro García.-
2015/00002173	28/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Juan Antonio Zamora Caro.-
2015/00002174	28/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel Jesús Zamora Caro.-
2015/00002175	28/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. María del Pilar Zamora Caro.-
2015/00002176	29/07/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Elena Roxana Tocici
2015/00002177	29/07/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Hnos Torres S.C.
2015/00002178	29/07/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Salón de Juego con Bar (Ampliación) a ejercer por Automáticos Siquem S.L. en el establecimiento situado en Avda. de Panamá esquina Avda. República Dominicana de esta ciudad.
2015/00002179	29/07/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Consultorio Veterinario a ejercer por D. Juan Manuel Gallego Gamero en el establecimiento situado en Avda. Santa Ana, 46-Bajo de esta ciudad.
2015/00002180	29/07/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de vehículos a ejercer por Talleres Ejo S.C. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ F, pardela 2-4 nº 3 de esta ciudad.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002181	29/07/15	Decreto de anulación parcial del Decreto de la Alcaldía nº 160/2014 de 3 de febrero, y ejecución de la Sentencia nº 247, de 15 de junio de 2015, dimanante del Procedimiento Abreviado nº 198/2014, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba.
2015/00002182	29/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Belén Caballero Ceballos.-
2015/00002183	29/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Belén Caballero Ceballos.-
2015/00002184	29/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Belén Caballero Ceballos.-
2015/00002185	29/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Ana María Lorente Caballero.-
2015/00002186	29/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Ana María Lorente Caballero.-
2015/00002187	29/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Ana María Lorente Caballero.-
2015/00002188	29/07/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Hnos Torres S.C.
2015/00002189	29/07/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Raquel M <sup>a</sup> Corredera Díaz
2015/00002190	30/07/15	Decreto, resolviendo solicitudes de Formación Profesional de Funcionarios y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, al amparo del Acuerdo General



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002191	30/07/15	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de la vía pública con puestos para exposicion y venta de fotografías a Foto-Unión S.C.A.
2015/00002192	30/07/15	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de la vía pública con puestos para exposicion y venta de fotografías a D <sup>a</sup> Inmaculada Ocaña Prieto
2015/00002193	30/07/15	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de la vía pública con puestos para exposicion y venta de fotografías a D <sup>a</sup> Maria Carmen Sánchez Estrella.
2015/00002194	30/07/15	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de la vía pública con puestos para exposicion y venta de fotografías a D. Francisco Suarez Reyes.
2015/00002195	30/07/15	Decreto sobre error material detectado en la lista definitiva de admitidos y excluidos, puntuación provisional de la fase de concurso, composición de la Comisión de Selección, y lugar, fecha y hora de celebración de la fase de oposición de la convocatoria para la contratación laboral temporal (contrato de relevo) de un Conductor-Mecánico, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.
2015/00002196	30/07/15	Decreto minimos vitales 2015 (julio)
2015/00002197	30/07/15	Decreto sobre el Control Poserior de la Declaración Responsable presentada por Caprichos del Guadalquivir S.L. para Apertura de Establecimiento.
2015/00002198	30/07/15	Modificación de Crédito nº 28.- Aprobada por Decreto nº
2015/00002199	30/07/15	Sobre delegación celebración matrimonio civil en la Concejala D <sup>a</sup> Tatiana Campanario Moreno
2015/00002200	30/07/15	Decreto sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde
2015/00002201	30/07/15	Decreto de aprobación del padrón de las tasas por el suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2015.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002202	30/07/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 51/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002203	30/07/15	Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2015.-
2015/00002204	31/07/15	Nóminas Asesores Alcaldia.- Mes Julio
2015/00002205	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. antonio Almenara León.-
2015/00002206	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Dolores Almenara León.-
2015/00002207	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Raquel Lorena Almenara García.-
2015/00002208	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Carmen García León.-
2015/00002209	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa BUILDINGCENTER SAU.-
2015/00002210	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa BUILDINGCENTER SAU.-
2015/00002211	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. José David Bueno Fernández.-
2015/00002212	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa BUILDINGCENTER SAU.-





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002213	31/07/15	Liquidación concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2015/00002214	31/07/15	Decreto de anulación del liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a nombre de la empresa BUILDINGCENTER SAU.-
2015/00002215	31/07/15	Aprobando contrato de suministro de agua potable y alcantarillado en Calle Cigüela, 14
2015/00002216	31/07/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa BUILDINGCENTER SAU.-
2015/00002217	31/07/15	Decreto acordando la contratación menor de las obras necesarias para la reparación de los defectos y vicios que presenta el edificio de la Calle Feria nº 25 de Palma del Río
2015/00002218	31/07/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Francisco Javier Carrillo Rivero
2015/00002219	01/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Gonzalez Diaz
2015/00002220	01/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Dª Carmen Espejo Velasco
2015/00002221	03/08/15	Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 11/2015 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Isabel Montes Domínguez.
2015/00002222	03/08/15	Decreto de Resolución de expediente nº 28/2013 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Belén Rosa Montero.
2015/00002223	03/08/15	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la Actividad de Fábrica y Distribución de Piensos Compuestos destinados a alimentación animal a ejercer en el establecimiento sito en Ctra. Palma del Río - La Campana, KM. 5'3.
2015/00002224	04/08/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002225	04/08/15	Decreto de reconocimiento de servicios previos y trienios a Don Jairo Prieto Rueda, funcionario de carrera en comisión de servicios en este Ayuntamiento
2015/00002226	04/08/15	Decreto sobre la calificación y resolución del escrito de 23 de octubre de 2014 relativo al expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía de Palma del Río
2015/00002227	04/08/15	Decreto sobre bonificación del Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras (ICIO) establecido mediante Decreto 2023/2015 a SAT GUADEX, S.L. para el proyecto de "Reconstrucción de Central Hortofrutícola"
2015/00002228	04/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Rafael Fco. Ortiz Baeza
2015/00002229	05/08/15	Aprobando contratación de suministro de agua potable y alcantarillado, abonado 9911
2015/00002230	06/08/15	Decreto de devolución de la tasa y de la garantía constituida por la entidad CHOCOLATERIA LA ANDALUZA S.L., en base al requerimiento previo a la adopción del otorgamiento de licencia de uso común especial de la parcela nº. 23 del Lote nº 3, ubicada en el Recinto Ferial para la Feria de mayo de 2015, destinadas puestos de churros.( EXPTE. BI-12/2015)
2015/00002231	06/08/15	Decreto concediendo <del>Reserva</del> Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para los vehículos con matrícula 0381HDH y 6029FWH, solicitada por D <sup>a</sup> . África Moreno Jiménez
2015/00002232	06/08/15	Decreto para la aprobación del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades que fomentan el turismo en Palma del Río.
2015/00002233	06/08/15	Decreto aprobando la beca mensual de asistencia a los alumnos del taller formativo de Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de julio.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002234	06/08/15	Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del segundo taller de restauración y mantenimiento de equipamientos culturales del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de julio.
2015/00002235	06/08/15	Decreto para la aprobación de la beca de asistencia a los alumnos del primer taller de restauración y mantenimiento de equipamientos culturales del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de julio.
2015/00002236	06/08/15	Aprobando contratación de suministro de agua potable y alcantarillado, en Calle Lagartijo, 2
2015/00002237	06/08/15	Decreto de aceptación y firma de la adenda al convenio de cooperación educativa entre la universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Palma del Río y sus Órganos Autónomos para la realización de prácticas académicas externas de los/as estudiantes.
2015/00002238	06/08/15	Expediente sancionador número 49/15/ 0004
2015/00002239	06/08/15	Decreto de requerimiento previo a la adopción del Otorgamiento de Licencias de uso común especial de parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto del año 2015.
2015/00002240	06/08/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Juan Antonio Palomino Fernández, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2015/00002241	06/08/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Rafael Fernández Núñez, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2015/00002242	06/08/15	Decreto denegando <del>la</del> Reserva Permanente de Aparcamiento <del>en</del> solicitada por D <sup>a</sup> . Aurora Romero Fernández
2015/00002243	06/08/15	Decreto concediendo <del>la</del> Ampliación de Reserva Permanente de Aparcamiento <del>en</del> solicitada por D <sup>a</sup> . Carmen Gozález Fernández



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002244	06/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a George Icur, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002245	06/08/15	Decreto concediendo placa de cochera (particular), solicitada por D. José Martínez Domínguez
2015/00002246	06/08/15	2015/83
2015/00002247	06/08/15	2015/406
2015/00002248	06/08/15	2015/453
2015/00002249	06/08/15	2015/215
2015/00002250	06/08/15	2015/260
2015/00002251	06/08/15	2015/279
2015/00002252	06/08/15	2015/286
2015/00002253	06/08/15	2015/428
2015/00002254	07/08/15	Aprobando contratación de suministro de agua potable y alcantarillado, del abonado 464.
2015/00002255	07/08/15	Aprobando contratación de suministro de agua potable y alcantarillado, del abonado 4094.
2015/00002256	07/08/15	Aprobando contratación de suministro de agua potable y alcantarillado, de Calle Naranja Salustiana, 1-B
2015/00002257	07/08/15	Aprobando contratación de suministro de agua potable y alcantarillado, del abonado 2349.
2015/00002258	09/08/15	Decreto concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. Rafael Navarro Lopez, para Vivienda Unifamiliar y Local sin uso Ubicado/a en C/ Seneca, 11, de Palma del Río.
2015/00002259	09/08/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por D. Teodomiro M. Recuero Recuero, para Adecuación de Local sin uso Ubicado/a en C/ Bosque, 5-B, de Palma del Río.
2015/00002260	09/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Hnos Torres S.C.
2015/00002261	09/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Caprichos del Guadalquivir S.L.
2015/00002262	09/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Miguel Angel Dominguez Muñoz



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002263	09/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Lopera Delgado
2015/00002264	09/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obrsa a D. Placido Linares Fernandez
2015/00002265	09/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Ramon Jesús Ros Jimenez
2015/00002266	10/08/15	Decreto aprobando el expediente para el otorgamiento de licencias de uso común especial de determinados terrenos, durante la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2015, por procedimiento negociado sin publicidad y de aumento de veladores de bares y establecimientos análogos.
2015/00002267	11/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Nicusor Burtea, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002268	11/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Claudio Dorihel Ciobanu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002269	11/08/15	Nº Liq.: 21097 Tax: 1/08-15-8 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-8
2015/00002270	11/08/15	Nº Liq.: 21098 Tax: 2/08-15-8 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-8
2015/00002271	11/08/15	Nº Liq.: 21099 Tax: 3/08-15-8 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-8
2015/00002272	11/08/15	Nº Liq.: 21100 Tax: 4/08-15-8 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-8
2015/00002273	11/08/15	Nº Liq.: 21101 Tax: 5/08-15-8 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-8
2015/00002274	11/08/15	Nº Liq.: 21102 Tax: 6/08-15-8 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-8
2015/00002275	11/08/15	Delegación de autorización de matrimonio civil
2015/00002276	11/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1133.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002277	11/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 2099.
2015/00002278	11/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 11477.
2015/00002279	11/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1039.
2015/00002280	11/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 10624.
2015/00002281	11/08/15	Decreto sobre delegación en la Tercera Teniente de Alcalde, D <sup>a</sup> . Auria María Expósito Venegas, para asistir a la sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.
2015/00002282	12/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 273.
2015/00002283	12/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 3.
2015/00002284	12/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 10392.
2015/00002285	12/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a José Antonio Rodríguez Pérez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002286	12/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Juan Luis Lora Caro, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002287	12/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Lorena Rosa Fernandez
2015/00002288	12/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Agustín Martínez León
2015/00002289	12/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Hnos Torres S.C.
2015/00002290	12/08/15	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del Solar sito en Calle Belen esquina Calle Montilla, de esta ciudad, Finca Registral 9369



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002291	12/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Belen Galvez Gonzalez
2015/00002292	12/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Jose Linares Leones
2015/00002293	12/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco J. Onieva Godoy
2015/00002294	13/08/15	Decreto de concesión de 10 becas a los beneficiarios de la convocatoria "Palma del Río con los titulados universitarios " para la realización de prácticas profesionales en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río.
2015/00002295	13/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Carmelo Expósito Gallego.-
2015/00002296	13/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Rosario Carmen Expósito Gallego.-
2015/00002297	13/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Manuel Expósito Gallego.-
2015/00002298	13/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Dña. Encarnación Expósito Gallego.-
2015/00002299	13/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. José Expósito Gallego.-
2015/00002300	13/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a Banco Santander S.A..-
2015/00002301	13/08/15	Liquidación concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2015/00002302	13/08/15	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTTE BI-27/2015) de Palma del Río.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002303	13/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Jesús Guadix Montero, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002304	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Marius Ferencus, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002305	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Vasile Radu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002306	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Cosmin Cristian Amare, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002307	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a José Jiménez Flores, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002308	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Juan Sánchez Tinajero, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002309	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Bernardo Becerra León, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002310	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Vasile Radu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002311	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Adrián José López González, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002312	13/08/15	Decreto de Resolución de expediente sancionador a Marius Daniel Baciú, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado
2015/00002313	14/08/15	Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Saldaña Cabrera
2015/00002315	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de un nuevo abonado.
2015/00002316	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 989.
2015/00002317	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 11345.
2015/00002318	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9031.
2015/00002319	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 980.
2015/00002320	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1.
2015/00002321	14/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua en P.I. Garrotal Calle Naranja Mandarina, B-30
2015/00002322	14/08/15	Decreto de otorgamiento de Licencias de uso común especial de las parcelas ubicadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto 2015, destinadas puestos de churros, incluidas en el Lote nº. 3 del pliego que rige en el procedimiento. (EXPTE. BI-12/2015)
2015/00002323	14/08/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa URO PROPERTY HOLDINGS SOCIMI S.A.-
2015/00002324	14/08/15	Decreto aprobando la baja del alumno en el taller formativo de Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio del alumno D. Javier Cano Gamero.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002325	14/08/15	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Julio 2015, Complemento Especifico Variable Julio 2015 y Servicios Extraordinarios Julio 2015
2015/00002326	17/08/15	Decreto aprobando contrato para el suministro de agua del abonado 7827.
2015/00002327	17/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 4741.
2015/00002328	18/08/15	Decreto concediendo placa de cochera (particular) solicitada por D. Rafael Navarro López
2015/00002330	18/08/15	Decreto de autorización a la empresa CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., para la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº. 66 y del trasteros nº. 30 existentes en el aparcamiento subterráneo, sito en el edificio denominado Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio>>.
2015/00002331	18/08/15	Decreto de Anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de Infraestructura de Red de Abastecimiento de Agua Potable en el Núcleo de Población denominado "La Graja".
2015/00002332	19/08/15	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 2289/2015 de 12 de Agosto de 2015, por el que se Otorga Licencia de Obras a Hnos Torres S.C.
2015/00002333	19/08/15	Decreto concediendo Licencia de Utilización solicitada por Cooperativa Agrícola Regantes SCA, para Mejora y Aampliación de Fabrica de Piensos Ubicado/a en Ctra A-3150-Palma del Río-La Campana PK 5,3, de Palma del Río.
2015/00002334	19/08/15	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del solar sito en Calle Belen esquina Calle Montilla, de esta ciudad, Finca Registral 9369
2015/00002335	19/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Justo Ruiz Lopez



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002336	19/08/15	Decreto de autorización a la empresa CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L., para la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº. 66 y del trasteros nº. 30 existentes en el aparcamiento subterráneo, sito en el edificio denominado Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio>>.
2015/00002337	19/08/15	Aprobando alta Suministro de Agua Potable del abonado 475.
2015/00002338	19/08/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Antonia Nieto Mancilla.-
2015/00002339	19/08/15	Decreto sobre control posterior de la declaración responsable presentada por Cooperativa Agrícola de Regantes, S.C.A. para apertura de establecimiento.
2015/00002340	19/08/15	Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D/Dña. Antonia Nieto Mancilla.
2015/00002341	19/08/15	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto de 2015.
2015/00002342	20/08/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 52/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002343	20/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Miguel Angel Dominguez Muñoz
2015/00002344	20/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Caprichos del Guadalquivir S.L.
2015/00002345	20/08/15	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por Uceda Hermano SC, para Reforma Cafe-Bar Ubicado/a en AVD. Santa Ana, 42, de Palma del Río.
2015/00002346	20/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D <sup>a</sup> Belen M <sup>a</sup> Gamero Rodriguez
2015/00002347	20/08/15	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del solar sito en Calle Decuma, S/N, de esta Ciudad, Finca Registral 22949
2015/00002348	20/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obra a Miguel Callejas E Hijos, C.B.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002349	20/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Abderraman El Khallouki, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002350	20/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Zakaria Rami, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002351	20/08/15	Decreto de Iniciación de expediente sancionador a María José Rivas Morales, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002352	20/08/15	Decreto por el que se presta conformidad para la utilización de la explanada de la Alcazaba para la celebración del espectáculo pirotécnico con motivo de las Fiestas Patronales
2015/00002353	20/08/15	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto de 2015.
2015/00002354	20/08/15	Decreto de Concesión de Autorización Temporal para ocupación de la vía pública a D. Damian Muñoz Rojo
2015/00002355	20/08/15	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones de feria, situadas en el Recinto Ferial, para la Feria de Agosto 2015.
2015/00002356	20/08/15	Decreto de solicitud de actuaciones comprendidas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2015 de la Diputación Provincial de Córdoba.
2015/00002357	21/08/15	Anulaciones recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos
2015/00002358	21/08/15	Baja Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbanos
2015/00002360	21/08/15	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de agosto de 2015.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002361	24/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Ebanisteria Corredera S.L.
2015/00002362	24/08/15	2015/539
2015/00002363	24/08/15	Aprobando procedimiento administrativo para la incorporación de placas con el nombre de víctimas del Franquismo en el Cementerio municipal y desarrollo del acto institucional de reconocimiento para el año 2015
2015/00002364	24/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002365	24/08/15	Sobre delegación celebración de matrimonio civil
2015/00002366	24/08/15	Sobre delegación celebración de matrimonio civil
2015/00002367	25/08/15	Decreto sobre avocación de competencias del Alcalde en la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Esperanza Caro de la Barrera Martín
2015/00002368	25/08/15	Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por D. Jose Navarro Garre, para <del>Reforma de Vivienda</del> ubicado/a en C/ Barqueta, 101, de Palma del Río.
2015/00002369	25/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Almenara Avila
2015/00002370	26/08/15	Decreto de iniciación de expediente sancionador a Antonio Javier Hidalgo Galvez, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río
2015/00002371	26/08/15	Decreto sobre requerimiento (Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico) en el expediente BI-32/2015 para el otorgamiento de licencias de terrenos durante la celebración de la Romería y la Verbena de la Virgen de Belén 2015.
2015/00002372	27/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 6658.
2015/00002373	27/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 2857.
2015/00002374	27/08/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 9567.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002375	27/08/15	Obra Menor "Adecuación zona de juegos y velador para completar la dotación de instalaciones de descanso en el Centro de Interpretación del río Guadalquivir" de Palma del Río (Córdoba).
2015/00002376	27/08/15	Decreto de anulación del recibo de suministro de agua correspondiente al 1º trimestre de 2015 a nombre de Don Juan Caro Ruiz.
2015/00002377	27/08/15	Decreto concediendo placa de cochera (particular), solicitada por D. José Linares Leones
2015/00002378	27/08/15	Decreto de denegación del otorgamiento de licencia de terrenos para la instalación de puesto durante la celebración de la Romería de la Virgen de Belén 2015, sito en la Fuente de Belén de Palma del Río (Córdoba).
2015/00002379	28/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Juan F. Rodríguez Cabrera
2015/00002380	28/08/15	Nóminas Mes Agosto
2015/00002381	28/08/15	Aprobando alta Suministro de Agua Potable del Abonado 9702.
2015/00002382	28/08/15	Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Dolores Rodríguez León.
2015/00002383	28/08/15	Decreto de autorización de ampliación del número de veladores en terrazas de bares durante la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2015.-
2015/00002384	28/08/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 53/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002385	28/08/15	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 01/09/15 a las 13:30 horas
2015/00002386	28/08/15	Decreto de adjudicación del otorgamiento de licencias de terrenos durante la celebración de la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2015, para la instalación de chiringuitos, análogos, puestos de helados y recreativos (EXPTE. BI-32/2015).
2015/00002387	28/08/15	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Telefonica España SAU



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002388	28/08/15	Decreto concediendo Licencia de Utilización solicitada por Holy Babies, SL, para Centro de Educación Infantil. Ubicado/a en Plaza Jose Luis León Gomez, 3- Local, de Palma del Río
2015/00002389	31/08/15	Aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1362.
2015/00002390	31/08/15	Aprobando contrato para suministro de agua del abonado 2747.
2015/00002391	31/08/15	Aprobando contrato para el suministro de agua del abonado 5711.
2015/00002392	31/08/15	Decreto de enajenación de la nave tipo industrial (módulo 2) sita en el Polígono Industrial Matache de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilte. Ayuntamiento ( Expte: BI-01/15).
2015/00002393	31/08/15	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor del Centro de Educación Infantil Holy Babies, S.L..
2015/00002394	31/08/15	Decreto sobre rectificación de errores detectados en el Decreto 2015/1491, de 21 de mayo de 2015, de aprobación de la Resolución de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades relativas al bienestar social del Ejercicio 2015, consistente en la mención incorrecta de CIF de entidades beneficiarias, mención incorrecta de una de las actividades objeto de subvención de AMPA Don Bosco del Colegio Salesianos ¿San Luis Rey¿ y la inclusión indebida del reconocimiento de obligaciones
2015/00002395	31/08/15	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Centro de Educación Mis Principitos, S.L.
2015/00002396	01/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a "Hormigones Palma del Río, S.L." para calle Barqueta, nº 14-B, esquina calle Colonia, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002397	01/09/15	Decreto sobre avocación de competencias del Alcalde en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas y Delegación de Firma del Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002398	01/09/15	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a Don Juan Pérez Muñoz.
2015/00002399	01/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 4473.
2015/00002400	01/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 7032.
2015/00002401	01/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 618.
2015/00002402	01/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 6973.
2015/00002403	01/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 4507.
2015/00002404	01/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 3001.
2015/00002405	01/09/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 54/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002406	02/09/15	Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D/Dña. Manuel Jesús Zamora Caro.
2015/00002407	02/09/15	Sobre delegación de matrimonio civil
2015/00002408	02/09/15	Decreto sobre delegación en la Primera Teniente de Alcalde Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín para la celebración de matrimonio civil
2015/00002409	02/09/15	Decreto de adjudicación del otorgamiento de licencia de terreno durante la celebración de la Verbena de la Virgen de Belén 2015 para la instalación de chiringuito (EXPTE. BI-32/2015).
2015/00002410	03/09/15	Decreto de requerimiento previo a la adjudicación de la <<Concesión del uso privativo de una porción de acerado de la Avda. De Andalucía, esquina con Plaza Valparaiso de Palma del Río (Córdoba), para la instalación de un quiosco desmontable de helados y golosinas>> (Expte: BI-16/2015).
2015/00002411	03/09/15	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de septiembre de 2015.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002412	03/09/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. María Reyes Lopera Delgado en representación de D. Manuel Lopera Sánchez.
2015/00002413	03/09/15	Decreto autorizando la firma de un Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Decibelio 121 de Palma del Río para el desarrollo de la actividad "Festival Decibelio".
2015/00002414	04/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Miguel Vargas Molina, para calle Portada nº 8, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002415	04/09/15	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Il. Ayuntamiento de Palma del Río, Don Rafael Fernández Fuentes
2015/00002416	04/09/15	Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y composición de la Comisión de selección de la Convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2015
2015/00002417	04/09/15	Decreto de Rectificación de Errores Aritméticos, advertido en el Decreto 1243/2015 de 23 de Abril, del Proyecto de Obra PFEA 2015 "Reparación de Blandones en Calzada en Polígono Industrial Mataché I"
2015/00002418	04/09/15	Decreto de Rectificación de Errores Aritméticos advertidos en el Decreto 1246/2015 de 23 de Abril, del Proyecto de Obra PFEA2015 "Rehabilitación Urbana de Calle Guadalquivir"
2015/00002419	04/09/15	Decreto de Rectificación de Errores Aritméticos advertidos en el Decreto 1248/2015 de 23 de Abril, del Proyecto de Obra PFEA2015 "Rehabilitación Urbana de Calle Naranjos"
2015/00002420	04/09/15	Decreto de Rectificación de Errores Aritméticos advertidos en el Decreto 1252/2015 de 23 de Abril, del Proyecto de Obra 2015 "Reurbanización de la calzada de calle San Francisco tramo desde calle Portada a calle Salvador)"



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002421	04/09/15	Decreto de rectificación de errores aritméticos advertido en el Decreto 1253/2015, de 23 de Abril por el que se aprobó el presupuesto del Proyecto de la Obras "Reforma de la Calzada de Plaza San Francisco", Proyecto Garantía de Rentas, que fue solicitado al amparo de la convocatoria pública de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015
2015/00002422	04/09/15	Decreto autorizando la instalación provisional desmontable destinada a ejercer la actividad recreativa de circo, situada en el Recinto Ferial, a favor de Don Julio José Cabo Más
2015/00002423	04/09/15	Decreto sobre rectificación de error detectado en el Decreto 2015/2413, de 3 de Septiembre de 2015, autorizando la firma de un convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Decibelio 121 de Palma del Río para el desarrollo de la actividad "Festival Decibelio", consistente en la mención incorrecta de la cantidad subvencionada.
2015/00002424	04/09/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 55/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002425	04/09/15	Decreto de autorización de ampliación del número de veladores en terraza de bar El Pato durante la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2015.-
2015/00002426	04/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1295.
2015/00002427	04/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 11271
2015/00002428	04/09/15	Aprobando alta Suministro de Agua Potable del Abonado 3527.
2015/00002429	04/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 3289
2015/00002430	04/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 1326.
2015/00002431	04/09/15	Licencia 71-15 perros peligrosos Adría Camps villalonga



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002432	05/09/15	Decreto aprobando Modificación de Crédito 29/2015 sobre el Presupuesto Municipal por generación y ampliación.-
2015/00002433	05/09/15	Decreto de concesión de autorización para celebración de Actividad Deportiva en la vía pública a Club de Atletismo Palma del Río.
2015/00002434	05/09/15	Decreto de Remisión del Expediente Administrativo, en cumplimiento del Decreto dictado en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 815/2014, Negociado MR, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba.
2015/00002435	07/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. David Chao Martínez, para calle El Blosque, nº 3, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002436	07/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obras, a D. Francisco José García sánchez, para Avda. de Córdoba nº 5, esquina calle Arquito, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002437	07/09/15	Decreto de anulación de la liquidación número 18842 del ejercicio 2014, con número de Expediente 303/2014, y aprobación de nueva liquidación a Don Isaías Alvarez Domínguez
2015/00002438	07/09/15	Decreto de Resolución del expediente de Protección de la Legalidad Urbanística, por actuación sin licencia en el Polígono 28, Parcela 31, de Palma del Río.
2015/00002439	08/09/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Francisco Rodríguez Membrive
2015/00002440	09/09/15	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002441	09/09/15	Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de la obra menor de "Adecuación zona de juegos y velador para completar la dotación de instalaciones de descanso en el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir", de Palma del Río (Córdoba).
2015/00002442	10/09/15	Decreto mínimos vitales 2015 (julio)
2015/00002443	10/09/15	Resolución de Alcaldía de solicitud y memoria de actuación del proyecto de Modernización y mejoras para la implantación local de la Administración Electrónica de actuaciones de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de Administración Electrónica y de Ciudadanos en Red, durante el periodo de intervención 2007-2013 (Convocatoria 2015)
2015/00002444	10/09/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Antonio Almenara Logroño.-
2015/00002445	10/09/15	Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del primer taller de restauración y mantenimiento de equipamientos culturales de Palma del Río correspondiente al mes de agosto.
2015/00002446	10/09/15	Decreto para la aprobación de la beca mensual de asistencia a los alumnos del segundo taller de restauración y mantenimiento de equipamientos culturales del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al mes de agosto.
2015/00002447	10/09/15	Decreto aprobando la beca de asistencia a los alumnos del taller formativo de nuevas tecnologías aplicadas al comercio del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de agosto.
2015/00002448	10/09/15	Decreto contratación laboral temporal de un coordinador de Juventud, hasta el final de la baja por maternidad de Doña Belén Vanesa Florido Godoy
2015/00002449	10/09/15	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante de D. Rafael Buza Jimenez a favor de D. José Manuel Zea Naranjo puesto nº 4



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002450	11/09/15	Líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.-
2015/00002451	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Juan Antonio Gamero Rodríguez, para Fray Albino, 14, de Palma del Río
2015/00002452	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obras, a D. Manuel García Rodríguez, para calle Las Margaritas, 119, de Palma del Río
2015/00002453	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Miguel angel Cabello Bueno, para calle Junipero, 6, de Palma del Río
2015/00002454	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra, a D <sup>a</sup> . Minerva López Millán, para San Francisco (B), B.5, p.23, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002455	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obra a D. Carlos Muriano Molina, para Avda Fray Albino, 26, de Palma del Río (Córdoba)
2015/00002456	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obras, a D <sup>a</sup> . Belén María León Díaz, para calle Quito 5-2º-D, de Palma del Río
2015/00002457	13/09/15	Decreto concediendo Licencia de Obras, a D. Ginés Tellez Burgos, para calle Nueva, 81 (local) de Palma del Río
2015/00002458	14/09/15	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller Artesanal de Carpintería a ejercer por Ebanistería Corredera S.L. en el establecimiento situado en CL/ San Fernando, 1-A de esta ciudad.
2015/00002459	14/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 8702
2015/00002460	14/09/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 56/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2015/00002461	14/09/15	Decreto delegando en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, para que asista a reunión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir el próximo día 16 de septiembre de 2015



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002462	15/09/15	Nº Liq.: 21252 Tax: 1/09-15-9 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-9
2015/00002463	15/09/15	Nº Liq.: 21253 Tax: 2/09-15-9 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-9
2015/00002464	15/09/15	Nº Liq.: 21254 Tax: 3/09-15-9 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-9
2015/00002465	15/09/15	Nº Liq.: 21255 Tax: 4/09-15-9 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-9
2015/00002466	15/09/15	Nº Liq.: 21256 Tax: 5/09-15-9 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-9
2015/00002467	15/09/15	Nº Liq.: 21257 Tax: 6/09-15-9 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-9
2015/00002468	15/09/15	2014/1185
2015/00002469	15/09/15	2014/1250
2015/00002470	15/09/15	2014/1257
2015/00002471	15/09/15	2015/396
2015/00002472	15/09/15	2015/33
2015/00002473	15/09/15	2015/339
2015/00002474	15/09/15	2015/340
2015/00002475	15/09/15	2015/341
2015/00002476	15/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 5810.
2015/00002477	15/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 5829.
2015/00002478	15/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002479	15/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua del abonado 5454
2015/00002480	15/09/15	Decreto aprobando contrato para suministro de agua de nuevo abonado.
2015/00002481	16/09/15	Decreto de Resolución del Expediente Sancionador por Actuación sin Licencia en el Polígono 28, Parcela 31, de Palma del Río.
2015/00002482	16/09/15	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Rosario Rodríguez Medina.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002483	16/09/15	Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida Resíduos Sólidos y Urbano a nombre de D/Dña. Trinidad Vazquez Ceballos en representación de D. Manuel Cornejo Regal.
2015/00002484	16/09/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Trinidad Vazquez Ceballos en representación de D. Manuel Cornejo Regal.
2015/00002485	16/09/15	Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D/Dña. Bernardino Acosta Rincon en representación de Carnicería Bernardino C.B.
2015/00002486	16/09/15	Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, Don José Cumplido León
2015/00002487	16/09/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Carlos Corredera Reyes.-
2015/00002488	16/09/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. José Díaz Mejías.-
2015/00002489	16/09/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la empresa INTERMOBILIARIA S.A.
2015/00002490	16/09/15	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a D. Carlos Joaquín Muriano Molina.-
2015/00002491	16/09/15	Sobre delegación celebración de matrimonio civil en la Concejala D <sup>a</sup> Tatiana Campanario Moreno
2015/00002492	16/09/15	Liquidación concesión uso común del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-
2015/00002493	16/09/15	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTTE BI-27/2015) de Palma del Río.-



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2015/00002494	16/09/15	Decreto de declaración de innecesariedad de Licencia de Apertura de local para usos propios sito en C/ Cigüela nº 5 a D <sup>a</sup> Maria Setefilla Calzado Pérez.
2015/00002494	16/09/15	Nº Liq.: 21278 Tax: EXPTE BI-13/11 CONCESION ADMTV 2015-1
2015/00002495	16/09/15	Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D <sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Alcaraz para apertura de establecimiento.
2015/00002496	16/09/15	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 57/2015 del Ayuntamiento de Palma el Río.-
2015/00002497	16/09/15	Decreto minimos vitales 2015 (julio)
2015/00002498	17/09/15	Decreto declarando aprobada la calificación provisional del concurso de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2015.-
2015/00002499	17/09/15	Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Don Juan Luis Casín Gutiérrez, personal eventual de este lltre. Ayuntamiento
2015/00002500	17/09/15	Decreto para el abono de cuotas ingresadas por la Asociación Genoveva, para los gastos comunes, desde el día 21 de noviembre 2014 al día 7 de agosto de 2015, ambos inclusive, del Bloque de la C/ Uruguay, 9
2015/00002501	17/09/15	Decreto para el abono de cuotas ingresadas por la Asociación Genoveva, para los gastos comunes, desde el día 21 de noviembre 2014 al día 7 de agosto de 2015, ambos inclusive, del Bloque de la C/ Uruguay, 9

**TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Señora Interventora procede a dar lectura del informe de Intervención:





## << I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.



El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al segundo trimestre de 2015.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

## II. CONSIDERACIONES

### **PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2015, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

### **SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.



Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" correspondiente al segundo trimestre de 2015, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- Contenido de la información**

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
-



## **Datos presupuestarios**

Resumen Clasif. Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería

Remanente de tesorería

Deuda viva y vencimiento mensual previsto

Perfil vencimiento en los próximos 10 años

Dotación de plantillas y retribuciones

## **Anexos información**

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

A.1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio

.A.4 Avales de la entidad

.A.5 Flujos internos

B.1 Venta de acciones y participaciones

B.3 Adquisición de acciones y participaciones

B.4 Operaciones Atípicas

B.5 Movimientos de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

## **2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación**

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

## **3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas**

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto

3.4 Resumen análisis estabilidad financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

## **CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:**

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

Los Derechos de difícil o imposible recaudación se han estimado de conformidad con el artículo 193 bis TRLHL que establece :

*"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

*a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

*b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

*c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."*

Además se han excluido el importe de las deudas de las Administraciones Públicas de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la Nota Informativa sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El resultado se muestra en el siguiente cuadro:

## AYUNTAMIENTO

EJERCICIO	IMPORTE DEDUCIDO A.P	%	IMPORTE DUDOSO COBRO
2014	830.405,01 €	25,00%	207.601,25 €
2013	682.745,75 €	25,00%	170.686,44 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2012	716.924,36 €	50,00%	358.462,18 €
2011	641.504,73 €	75,00%	481.128,55 €
2010	208.986,76 €	75,00%	156.740,07 €
2009 y anteriores	733.067,40 €	100,00%	733.067,40 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.813.634,01 €</b>		<b>2.107.685,89 €</b>

## PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Detalle	Importe derecho pendiente de cobro excluyendo AP	Porcentaje minoración	Importe difícil o imposible recaudación
Año 2014	0,00 €	25,00%	0,00 €
Año 2013	0,00 €	25,00%	0,00 €
Año 2012,	0,00 €	50,00%	0,00 €
Año 2011,capítulo 3	378,60 €	75,00%	283,95 €
Año 2010,capítulo 3	365,41 €	75,00%	274,06 €
Años 2009 y anteriores capítulo 3	13.033,51 €	100,00%	13.033,51 €
<b>Total</b>	<b>13.777,52 €</b>		<b>13.591,52 €</b>

En el Patronato Municipal de Cultura y en el Instituto de Bienestar Social no se estiman derechos de difícil o imposible cobro puesto que no existen derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2014 o anteriores cuyo deudor no sean Administraciones Públicas.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	23.347.862,08	22.896.928,10	69.838,33	520.772,31
Patronato Deportivo Municipal	745.468,27	741.646,92	21.714,82	25.536,17
Patronato Municipal de Cultura	749.359,37	749.369,37	0,00	-10,00
Instituto Mpal. Bienestar Social	1.695.299,44	1.822.656,04	0,00	-127.356,60
<b>Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local</b>				<b>418.941,88</b>

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad incumplen el objetivo el Instituto de Bienestar Social y el Patronato de Cultura debido a la incorporación de remanentes financiados con desviaciones de financiación.

## C-Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

## CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al avance a 30 de junio de 2015, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2015 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.>>

La Sra. Interventora continúa indicando que se trata del informe que se elabora en cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en cumplimiento del principio de transparencia y su desarrollo reglamentario que se ha hecho por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/2015 de 1 de octubre de 2012. En virtud del mismo, en el informe donde se hace la previsión de gasto/ingreso a fin del ejercicio de 2015 se concluye que a nivel



de grupo Ayuntamiento de Palma del Río, se cumple el objetivo de sostenibilidad presupuestaria con una capacidad de financiación de 418.941,88€. Y por un detalle a nivel de cada uno de los entes, el Ayuntamiento capacidad positiva por 520.772,31€; el Patronato Deportivo Municipal 25.536,17€; el Patronato Municipal de Cultura -10€; y el Instituto Municipal de Bienestar Social -127.356,60€. Y en cuanto a la elaboración del cumplimiento de la regla de gasto la citada la Orden establece también en relación con estas obligaciones la valoración del Interventor sobre el cumplimiento, y se concluye que al final del ejercicio corriente se cumplirá con la regla de gastos.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados.

## **CUARTO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto 2450/2015 de 11 de septiembre sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, que a continuación se transcribe.

### **<<Decreto aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos**

El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP) que establece que las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

El artículo 4.2 LOEP que dice que se entenderá por sostenibilidad financiera *la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, *debe efectuarse por medios electrónicos y*





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.*

Por ello se ha elaborado las líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.

Visto el informe de Intervención sobre las citadas líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos

Vista las competencias que me otorgan el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos conforme se transcribe a continuación.

**Segundo.-** Remitir las líneas fundamentales del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

## Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2015/2016	Año 2016 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	7.952.497,12 €		7.468.838,90 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.042.813,31 €		8.007.714,05 €
Capítulo 3. Gastos financieros	293.396,53 €		399.637,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.801.049,18 €		3.790.476,23 €
- Ajustes consolidación Capítulo IV	-2.740.678,31 €		-2.553.897,49 €
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>17.349.077,83 €</b>		<b>17.112.768,69 €</b>

## Estimación Obligaciones reconocidas netas.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

B) Detalle de gastos de capital	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2015/2016	Año 2016 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	6.059.344,29 €		1.400.051,95 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	61.500,00 €		100.000,00 €
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>6.120.844,29 €</b>		<b>1.500.051,95 €</b>

## Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2015/2016	Año 2016 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	74.220,00 €		74.220,00 €
Aportaciones patrimoniales	0,00 €		0,00 €
Otros gastos en activos financieros	74.220,00 €		74.220,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.875.643,46 €		1.688.074,68 €
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>1.949.863,46 €</b>		<b>1.762.294,68 €</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>25.419.785,58 €</b>		<b>20.375.115,32 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2015/2016	Año 2016 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	6.517.335,00 €		6.624.835,00 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.637.000,00 €		4.796.500,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	410.000,00 €		410.000,00 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.205.000,00 €		1.153.000,00 €
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	185.000,00 €		185.000,00 €
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	80.000,00 €		80.000,00 €
Cesión de impuestos del Estado	0,00 €		0,00 €
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	335,00 €		335,00 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.474.433,08 €		4.479.246,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	7.511.205,45 €		7.452.714,90 €
Participación en tributos del Estado	4.330.838,60 €		4.605.187,05 €
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	3.180.366,85 €		2.847.527,85 €
- Ajustes consolidación Capítulo IV	-2.740.678,31 €		-2.553.897,49 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	248.002,73 €		248.192,25 €
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>18.750.976,26 €</b>		<b>18.804.988,15 €</b>

## Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2015/2016	Año 2016 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00 €		0,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	5.046.334,59 €		95.712,41 €
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>5.046.334,59 €</b>		<b>95.712,41 €</b>



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2015/2016	Año 2016 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	74.220,00 €		74.414,76 €
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	1.500.000,00 €		1.400.000,00 €
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>1.574.220,00 €</b>		<b>1.474.414,76 €</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>25.371.530,85 €</b>		<b>20.375.115,32 €</b>

>>

El Sr. Alcalde, continúa indicando que ya lo comentamos en la Comisión Informativa y que año tras año lo hacemos así, esto no tiene transcendencia. Es un requisito que tenemos que cumplir, normativamente a exigencia del Ministerio de Hacienda y hay que hacer unas planificaciones, pero evidentemente como todavía no hemos aprobado las Ordenanzas Fiscales y ni tampoco hemos entrado en debate con los presupuestos, realmente no podemos hacer alguna aportación exacta de las pretensiones que se tienen. Por tanto, siempre dejamos que sea la Interventora de una forma puramente técnica, pues haga unas previsiones que en modo alguno hipoteca a nada, ni a nadie y que por tanto el proceso de Ordenanzas Fiscales y de Presupuestos pues ahora ya en los próximos Plenos los iremos acometiendo.

A acto seguido, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora que pone de manifiesto que se trata de las líneas fundamentales del presupuesto del 2016, que está establecida la obligación de su remisión antes del 1 de octubre, al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas por la Orden HAP/2015/2012. Se han elaborado estas líneas fundamentales, partiendo de las previsiones del plan a medido plazo del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos 2016/2018 que se aprobó en marzo pasado. En cuanto a las previsiones del ejercicio 2016 y de la última información de ejecución del presupuesto 2015 que se ha comunicado al Ministerio, actualizados con datos obtenidos con posterioridad y con el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 que determina el incremento del Capítulo I. En base a eso, se realizan las previsiones que arrojan para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos un total de gasto corriente de 17.112.768,69€, y de gasto de capital 1.500.051,95 €, y de gasto financiero de 1.762.294,68 €, lo que hace un total de 20.375.115,32 €. Y de ingresos, un total de ingresos corrientes 18.804.988,15 €, de ingresos de capital de 95.712,41 €, y de ingresos financieros 1.474.414,76 €, lo que arroja un total de 20.375.115,32 €.



A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, los reunidos se dan por enterados.

## **QUINTO.- PROPUESTA DE CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LA CIUDAD Y DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2015**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

El Pleno de este Il. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó, entre otros asuntos, la periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento-Pleno y de la Comisión Informativa de Ciudad, estableciéndose que el Ayuntamiento-Pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, coincidiendo con el último jueves de éste. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, y a las 20'00 horas durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, y que el Ayuntamiento-Pleno correspondiente al mes de diciembre, donde se aprueba el Presupuesto General de la Corporación, tendrá carácter ordinario aunque no coincida con el último jueves de mes.

Y, por lo que respecta a la periodicidad de las sesiones de la Comisión Informativa de la Ciudad, se acordó que se celebrará sesión ordinaria el jueves anterior al pleno ordinario y el tercer jueves anterior al pleno ordinario. La primera convocatoria tendrá lugar a las 19'00 horas durante los meses de octubre a abril, ambos inclusive, y a las 20'00 horas durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha aprobado la liquidación definitiva en concepto de participación en tributos del Estado de los Entes Locales correspondiente al año 2013. El Ayuntamiento de Palma del Río debe devolver en este concepto la cantidad de 283.346,73 euros.

De conformidad con el artículo 72.2 la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado de 2015 los saldos deudores serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en este concepto se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, **en un periodo máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.**



Esto supondría la devolución en tres trimestres, 98.201,58 euros en noviembre 2015 y 185.145,15 euros el año 2016.

No obstante la disposición adicional décima del RD Ley 17/2014 de 26 diciembre establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013. Concretamente establece:

*“1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un **período de 10 años**, exceptuando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.*

*2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la **presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.***

*En el caso de que las Entidades Locales no presenten la solicitud en el plazo antes citado se les aplicarán los reintegros de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, regularizando con cargo a la entrega a cuenta del mes de noviembre los reintegros que se habrían debido aplicar en la entrega correspondiente al mes de octubre.*

*3. Dicha excepción se aplicará a las entidades locales que, además de haber **presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local** correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquella, **prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el período medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.***

*A los efectos anteriores, se considerarán entidades integrantes de la corporación local aquellas a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada **se tendrá en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2015.***

Parece deducirse que para la adopción del acuerdo de Pleno es necesario tener elaborado la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2015.

Por otra parte el acuerdo sobre régimen de sesiones del Pleno determina que el Pleno ordinario del mes de octubre sería el día 29 del citado mes y hay que tener en cuenta que el último día para remisión del acuerdo sería el sábado día 31 de octubre.

Por tanto el plazo para realizar el resto de trámites administrativos necesarios para la ejecución del acuerdo es muy breve y parece conveniente al interés público realizar las actuaciones necesarias para que la sesión plenaria tenga lugar unos días antes a fin de asegurar la remisión del acuerdo en plazo.

Por todo ello, se hace necesario anticipar la celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de la Ciudad y del Ayuntamiento-Pleno correspondientes al mes de octubre, por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde indica que esto solamente se ciñe al mes de octubre, y viene a colación por lo siguiente, y es porque se tiene la necesidad de que el Pleno sea extraordinario, quiero decir una semana antes de lo habitual. Pero para que no sea extraordinario, con lo cual los Grupos Políticos pierden el derecho que viene de ruegos y preguntas, para que sea ordinario y no se pierda ese derecho, la idea es aprobar hoy el cambio de la sesión para que ese pleno pueda ser ordinario. ¿Cuál es la justificación? El origen de esta propuesta es que ya a presupuesto liquidado por parte del Estado del 2013, digamos la resultante ha sido negativa para los Ayuntamientos. Quiero decir, que la participación de los impuestos del Estado se hacen unas previsiones sobre el ejercicio anterior, ahora ya se ha hecho, en este presupuesto se esta haciendo para el 2016. Claro sobre esas previsiones de ingresos, sobre algunos impuestos como pueden ser el alcohol, el tabaco, del IRPF, de una serie de impuestos tienen un porcentaje de incidencia en los Ayuntamientos, quiere decir que el Gobierno traslada a la Corporaciones Locales. También faseaba, no, digamos por un lado Madrid, Barcelona, los Ayuntamientos de capital, los Ayuntamientos de más de cincuenta mil habitantes, los de más de veinte, los de más de diez, en fin, dejan unas cantidades económicas pero son previsiones siempre. Entonces sobre esas previsiones va pagándole, anticipándole mensualmente a los Ayuntamientos. Esas mensualidades se van aportando a los Ayuntamientos y evidentemente forma parte del montante total que tiene que recibir, que al final del ejercicio



pues hay una liquidación y, la liquidación sí es positiva pues le transfieren más dinero a los Ayuntamientos -vamos todas las Corporaciones Locales- y sí los ingresos que ha tenido el Estado son menores, pues entonces hay que restar dinero. Entonces lo que quiero decir que las previsiones que tenía el Estado para la participación, es decir, de los impuestos, de los ingresos de impuestos y por tanto la participación de estos impuestos por el Ayuntamiento es menor de la que tenía presupuestada. Por tanto, hay una corrección a la baja. Y negativamente afecta al Ayuntamiento de Palma del Río en concreto en 283.346,73€ que tenemos que devolver, pero nos da una solución. En vez de devolverlo de una sola vez, que podamos devolverlo en diez años. Antes era en cinco años, recordáis que teníamos una sobre el 2008 y otra sobre el 2009 de 380.000 y 1.085.000 que se esta devolviendo. Y ahora pues tenemos que incorporar esta en diez años. Entonces para que nos lo concedan hay que solicitarlo y hay que solicitarlo vía Pleno. Y por eso hay unos plazos y esos plazos no nos garantizan que en la fecha en la que está fijada la celebración de la sesión ordinaria del Pleno podamos llegar, dado que se cierra al día siguiente del Pleno ordinario y, como eso hay que hacerlo de forma telemática y como tengamos algún problema para encajarlo pues resulta que nos podemos quedar fuera. Esto iría al Pleno siguiente, pero le pedimos al propio Pleno que modifiquemos la orden de sesiones y que en vez de que sea el último jueves de mes, sea el jueves anterior, sea el penúltimo jueves de mes para poder aprobarlo o no, lo que sea, pero por lo menos que Intervención tenga el tiempo suficiente.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Yo lo planteo en la Comisión de Ciudad, el tema de aplazarlo en 10 años, creo que contesto la señora Interventora que no había problemas de cobro de ningún tipo de interés en primer lugar, y en segundo lugar, creo que estará puesto en la página Web de cara a que el ciudadano pueda entender que es un tema de PIE y se de transparencia.

El Sr. Alcalde, continúa comentado:

Efectivamente, esto no tiene nada que ver con gastos o con préstamos. Esto es que dejamos de percibirlo, tendríamos menos ingresos. La forma de pago no es que el Ayuntamiento le pague al Ministerio de Hacienda, sino que el Ministerio de Hacienda deja de ingresar una cantidad al Ayuntamiento. Pero también ha estipulado una cláusula de que en caso de que en lo sucesivo alguno sea positivo, que se pueda hacer una sobre-liquidación ahí en ese tema. O sea, que si la liquidación del 2014 es positiva pues se compensa, no nos la darían, sino que se compensaría con esta. Y todo esto, respecto al tema de transparencia figura todo después en la página web del Ayuntamiento, ya que allí se insertan las actas de los plenos, y en el acta del próximo Pleno constará todos los datos y todos los informes. Ahora mismo lo que estamos es debatiendo la posibilidad de anticipar el Pleno.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención, y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Modificar el régimen de sesiones de la Comisión Informativa de Ciudad, por lo que respecta únicamente al mes de octubre de 2015, fijándose como día para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a dicho mes, el día 15, a las 19'00horas.

**SEGUNDO.-** Modificar el régimen de sesiones del Ayuntamiento-Pleno, por lo que respecta únicamente al mes de octubre de 2015, fijándose como día para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a dicho mes, el día 22, a las 19'00 horas.

## **SEXTO.- CUENTA GENERAL 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Está formada por la del Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos dependientes PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA e INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL.

### **1-PRESUPUESTO MUNICIPAL**

#### **1.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL**

El origen de la financiación municipal obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	<u>Importe</u>
Tributos, Precios Públicos y otros ingresos	10.767.751,01 €
Participación en los Tributos del Estado	4.236.994,00 €
Participación en los Tributos de CA	1.254.343,88 €
Otras transferencias y subvenciones del Estado	1.292.010,41 €
Subvenciones del FEDER	2.087.003,52 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	1.709.705,09 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	673.846,78 €
Transferencias / subvenciones de otros Organismos	130.373,38 €
Rendimientos patrimoniales	236.524,77 €
Enajenación de inversiones	0,00 €
Otros	27.520,80 €
Pasivos financieros	1.475.509,91 €
<b>Total</b>	<b><u>23.891.583,55 €</u></b>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	18.517.069,85 €	78,00%
Ingresos de Capital	5.374.513,70 €	22,00%
	23.891.583,55 €	100,00%
Recursos propios	17.998.644,37 €	75,00%
Recursos ajenos	5.892.939,18 €	25,00%
		100,00%

## 1.2-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

GASTOS PRESUP.	C.D.	O.R.N	%	INGRESO O PRESUP.	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	6.665.476,14 €	5.639.840,05 €	84,61%	1. Impuestos directos	6.160.000,00 €	6.369.331,27 €	103,39%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.548.694,84 €	6.176.801,38 €	94,32%	2. Impuestos indirectos	100.324,76 €	69.659,16 €	69,66%
3. Gastos financieros	447.600,99 €	367.593,69 €	82,10%	3. Tasas y otros ingresos	4.243.282,24 €	4.328.760,58 €	102,00%
4. Transfer.	3.443.429,18 €	3.282.920,73 €	95,32%	4. Transf. corrientes	7.859.461,51 €	7.512.794,07 €	95,58%



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Corrientes						€	%
6. Inversiones reales	16.438.125,22 €	5.823.270,92 €	35,42%	5. Ingresos patrimoniales	231.081,39 €	236.524,77 €	102,16 %
7. Transfer. de capital	1.001.845,89 €	133.823,24 €	13,27%	6. Enajen. inversiones reales	400.012,00 €	0,00 €	0,00%
8. Activos financieros	57.000,00 €	27.520,80 €	56,94%	7. Transf. de capital	8.638.622,90 €	3.871.482,99 €	43,77 %
9. Pasivos financieros	1.649.077,47 €	1.647.910,33 €	98,88%	8. Activos financieros	7.197.122,96 €	27.520,80 €	0,38%
				9. Pasivos financieros	1.475.509,91 €	1.475.509,91 €	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>36.251.249,73 €</b>	<b>23.099.681,14 €</b>	<b>63,72%</b>		<b>36.305.417,67 €</b>	<b>23.891.583,55 €</b>	<b>65,81 %</b>

### 1.3-ACREDORES PENDIENTES DE PAGO

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago ascienden a 2.540.532,79 euros, de ellos sólo 1.260.571,33 euros son obligaciones presupuestarias. El resto son obligaciones no presupuestarias (fianzas, IRPF e IVA entre otros).

### 1.4-ACREDORES FINANCIEROS

Las deudas a largo plazo ascienden a 8.963.544,51 euros. De esta cantidad 6.928.427,05 euros se corresponde con la deuda con entidades financieras y el resto, 2.035.117,46 euros es la deuda con el Instituto de Crédito Oficial por las Viviendas de Protección Pública y el préstamo con el Ministerio de Industria para la urbanización del Polígono Industrial.

Las deudas a corto plazo asciende a 4.671.041,85 euros. De esta cantidad 1.594.258,74 euros se corresponde a deuda con entidades financieras, 402.988,54 euros a la deuda con el Instituto de Crédito Oficial por las Viviendas de Protección Pública, el préstamo con el Ministerio de Industria y la devolución de la Participación en los Impuestos el Estado. El resto, 1.183.566,17 euros se corresponde con fianzas y otros depósitos.

### 1.5-ACREDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Ascendieron a 123.060,65 euros.

### 1.6-. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO



En cuanto a las deudas pendientes de cobro ascienden a 9.093.497,73 euros, 8.973.675,84 euros las presupuestarias y a 119.821,89 euros las extrapresupuestarias.

Existen derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2013 y anteriores excluyendo aquellos cuya titularidad le corresponden a Administraciones Públicas y aquellos que están garantizados por importe de 3.336.953,54 euro.

La dotación para insolvencias ha ascendido a 1.782.264,83 euros, cifra resultante de aplicar los criterios establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas expuesto en la Nota Informativa sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local sobre la aplicación del art. 193 bis del TRLRHL introducido por el Artículo Segundo. Uno de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, es decir, *no incluyendo entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.*

## **1.7-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:**

Se incorporaron proyectos del ejercicio 2013 por importe de 7.140.122,96 euros, ejecutándose 2.572.322,70 euros quedando créditos pendientes de ejecutar por el resto. La cuantía se explica porque incluye Patrimonio Municipal de Suelo y FEDER entre otros.

Durante el ejercicio 2014 se han creado nuevos proyectos con financiación afectada y cambios de finalidad de remanentes, de los que ha restado por ejecutar 2.572.322,70 euros (incluye FEDER, AEPSA 2014, entre otros).

Por tanto se han incorporado al ejercicio 2015 proyectos de gastos con financiación afectada por importe total de 6.770.673,70 euros.

## **1.8- RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

El Resultado Presupuestario del ejercicio fue positivo en 1.151.391,18 euros.

## **1.9-REMANENTE DE TESORERÍA.**

En cuanto al estado de Remanente de Tesorería fue 491.038,91 euros.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las causas de la reducción del importe del Remanente de Tesorería en relación al Resultado Presupuestario es fundamentalmente por los derechos de difícil recaudación estimados calculados de la manera antes expuesta.

## 2-PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

### 2.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN DEL PDM

El origen de la financiación obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente

	<u>importe</u>
Tributos	191.530,34 €
Otros	11.191,65 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	6.272,00 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	7.436,83 €
Transferencia del Ayuntamiento	523.291,00 €
Rendimientos patrimoniales	6.314,87 €
<b>Total</b>	<b><u>746.036,69 €</u></b>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	<u>Importe</u>	<u>% s/total</u>
Ingresos Corrientes	746.036,69 €	99,60%
Ingresos de Capital	3.000,00 €	0,40%
		100,00%
Recursos propios	209.036,86 €	28,00%
Recursos ajenos	536.999,83 €	72,00%

### 2.2-DESARROLLO PRESUPUESTARIO

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	379.868,54 €	379.755,60 €	99,97%	1.Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	283.084,16 €	277.649,57 €	98,11%	2.Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	502,00 €	287,63 €	57,29%	3. Tasas y otros ingresos	188.167,31 €	203.721,99 €	18,27 %
4. Transfer. Corrientes	72.765,32 €	72.765,32 €	100,00 %	4.Transf. corrientes	541.566,00 €	533.999,83 €	98,87 %
6. Inversiones reales	3.523,29 €	3.520,28 €	99,91%	5.Ingresos patrimoniales	7.010,00 €	6.314,87 €	104,94 %
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6.Enajen.inversiones reales	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	6.010,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8.Activos financieros	6.010,00 €	0,00 €	--- €
				9.Pasivos	0,00 €	0,00 €	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				financieros			0,00%
TOTAL	745.753,31 €	733.978,40€	98,42%		745.753,31 €	746.036,69€	100,13 %

## 2.3- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:

Al 31 de diciembre las obligaciones pendientes de pago ascienden a 53.033,44 euros, a 17.633,52 las presupuestarios y a 35.399,22 euros las extrapresupuestarios.

## 2.4-ACREEDORES FINANCIEROS

No existen deudas a largo plazo por préstamos. Las de a corto plazo ascienden a 22.433,21 euros y se corresponden principalmente con fianzas y depósitos para prevención de sanciones. No existen operaciones de tesorería.

## 2.5-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Ascienden a 21.714,82 euros.

## 2.6- DEUDAS PENDIENTES DE COBRO

En cuanto a las deudas pendientes de cobro al 31 de diciembre ascienden a 21.842,06 euros, a 21.642,06 las presupuestarias y a 200 euros las extrapresupuestarias.

La dotación para insolvencias ha ascendido a 12.373,22 euros.

## 2.7-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:

Se han tramitado tres que han quedado finalizados por un importe de 13.708,83 euros.

## 2.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El Resultado Presupuestario positivo ascendió a 12.058,29 euros.

## 2.9- REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo ascendió a 6.966,48 euros. El saldo de dudoso cobro se estimó en 12.373,23 euros.

## 3-PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

### 3.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

Concepto	<u>Importe</u>
----------	----------------



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tributos y Precios Públicos	42.239,06 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	48.623,44 €
Transferencias / subvenciones de Diputación.	12.000,00 €
Transferencias / subvenciones del Ayuntamiento	655.942,20 €
Rendimientos patrimoniales	1.005,86 €
Transferencias patrocinadores	5.000,00 €
Otros	5.186,96 €
<b>Total</b>	<b>769.997,52 €</b>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	Importe	Porcentaje
Ingresos Corrientes	765.200,52 €	99,40%
Ingresos de Capital	4.788,00 €	0,60%
	769.988,52 €	100,00%
Recursos propios	716.565,64 €	7,00%
Recursos ajenos	53.431,88 €	93,00%

## 3.2- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas Netas	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	%
1. Gastos de personal	483.224,12 €	447.442,58 €	92,54%	1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	282.984,15 €	260.575,96 €	92,40%	2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	702,00 €	701,15 €	99,86%	3. Tasas y otros ingresos	50.637,66 €	42.629,02 €	84,19,00%
4. Transfer. Corrientes	35.835,00 €	33.190,00 €	99,10%	4. Transf. corrientes	725.341,51 €	721.565,64 €	99,45%
6. Inversiones reales	3,00 €	0,00 €	0,00%	5. Ingresos patrimoniales	510,00 €	1.005,86 €	197,00%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	6. Enajen. inversiones reales	3,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	4.810,00 €	4.788,00 €	99,54%	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	31.066,10 €	4.788,00 €	15,42,00 €
	0,00 €			9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>807.558,27 €</b>	<b>746.697,69 €</b>	<b>92,44%</b>		<b>807.558,27 €</b>	<b>769.988,52 €</b>	<b>95,29%</b>

## 3.3-DEUDAS PENDIENTE DE COBRO

En cuanto a las deudas pendientes de cobro ascienden a 107,780,67 euros, siendo todas presupuestarias.



No se efectúa dotación para insolvencias puesto que las deudas pendiente de cobro proceden de Administraciones Públicas.

### **3.4-ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO**

Al 31 de diciembre los acreedores pendientes de pago ascendía a 79.324,08 euros, los presupuestarias ascendían a 27.177,88 euros y a 52.146,20 los extrapresupuestarios.

### **3.5-ACREEDORES FINANCIEROS**

No existen deudas a largo plazo y las de a corto plazo ascienden a 37.247,76 euros. De esta cantidad 30.113,53 euros se corresponde con el importe de la operación de tesorería utilizado (se concertó por un total de 70.000 euros) y 7.134,23 euros con fianzas y otros.

### **3.6-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.**

No existían.

### **3.7-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:**

Los proyectos de gasto se han ejecutado en su totalidad, ascendieron a 55.000 euros.

### **3.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

El Resultado Presupuestario es positivo en 49.202,40 euros.

La causa principal del Resultado Presupuestario positivo es la existencia de saldos de crédito.

### **3.9-REMANENTE DE TESORERÍA.**

Todo ello arroja un Remanente de Tesorería total positivo de +48.000,13 euros. No existen deudas de antigüedad superior a 4 años.

El Remanente de Tesorería es positivo, muestra el Resultado positivo del ejercicio 2014, las anulaciones de presupuestos cerrados y el Remanente de Tesorería positivo del ejercicio 2013 no utilizado.

## **4-PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**

### **4.1-ORIGEN DE FINANCIACIÓN**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El origen de la financiación obtenida en el ejercicio ha sido la siguiente:

	Importe
Otros ingresos	1.946,86 €
Transferencias / subvenciones de Junta de Andalucía.	104.657,20 €
Transferencias Ayuntamiento	1.204.513,84 €
Rendimientos patrimoniales	5,77 €
	<u>1.311.123,67 €</u>

Los recursos obtenidos se clasifican según la siguiente naturaleza:

	Importe	% s/total
Ingresos Corrientes	1.311.123,67 €	100
Ingresos de Capital	0,00 €	0
	1.311.123,67 €	100
Recursos propios	1.952,63 €	0,15%
Recursos ajenos	1.309.171,04 €	99,85%
	1.311.123,67 €	100,00%

## 4.2- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO CORRIENTE

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	616.148,08 €	528.400,53 €	85,71 %	1.Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.848.344,65 €	1.037.347,59 €	56,11 %	2.Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00%
3. Gastos financieros	502,00 €	378,99 €	75,29 %	3. Tasas y otros ingresos	1,00 €	1.946,86 €	---%
4. Transfer. Corrientes	123.952,84 €	45.281,44 €	36,81 %	4.Transf. corrientes	1.690.596,71 €	1.309.171,04 €	77,46%
6. Inversiones reales	45,90 €	0,00 €	0,00 %	5.Ingresos patrimoniales	10,00 €	5,77 €	8,77%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 %	6.Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros	6.400,00 €	0,00 €	0,00 %	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %	8.Activos financieros	904.785,76 €	0,00 €	0,00 €
				9.Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.595.393,47€</b>	<b>1.611.408,52 €</b>	<b>62,08 %</b>		<b>3.763.912,29€</b>	<b>1.311.123,67€</b>	<b>56,24%</b>

## 4.3-DEUDAS PENDIENTES DE COBRO

En cuanto a las deudas pendientes de cobro ascienden a 819.245,95 € euros, siendo todas presupuestarias..



No se efectúa dotación para insolvencias puesto que las deudas pendiente de cobro proceden de Administraciones Públicas.

#### **4.4-ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO**

Al 31 de diciembre los acreedores pendientes de pago ascendía a 79.324,08 euros, las presupuestarias ascendían a 94.503,51 euros y a 153.284,99 los extrapresupuestarios.

#### **4.5-ACREEDORES FINANCIEROS**

No existen deudas a largo plazo y las de a corto plazo ascienden a 140.027,28 euros, de estos 135.925,36 euros es el importe utilizado de la operación de tesorería (se concertó por 300.000 euros), el resto es el importe de las fianzas.

#### **4.6-ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.**

No existen.

#### **4.7-EJECUCIÓN DE PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:**

Al ejercicio 2014 se han incorporado proyectos por importe de 799.385,76 euros, que se han seguido ejecutados. Durante el ejercicio 2014, se han incorporado nuevos proyectos de los que ha quedado por ejecutar 131.020,65 euros. Al ejercicio 2015 se han incorporado proyectos pendiente por 500.024,92 euros.

#### **4.8-RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

El Resultado Presupuestario del ejercicio es positivo en 98.075,99 euros.

La causa principal del Resultado Presupuestario positivo es saldo de crédito de gastos.

#### **4.9-REMANENTE DE TESORERÍA.**

Todo ello arroja un Remanente de Tesorería total positivo para gastos generales de 87.812,70 euros.

El Remanente de Tesorería muestra el Resultado positivo del ejercicio 2014 y las operaciones no presupuestarias.>>

La Sra. Interventora continúa indicando que se trata de la Cuenta General correspondiente al ejercicio del 2014 que está integrada por la del



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ayuntamiento y por la de sus tres Organismos Autónomos, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social. En Comisión Informativa ya se vio, y en resumen se puede decir que, lo que es el presupuesto municipal, el origen de la financiación municipal, los ingresos totales fueron 23.891.000€ y los recursos eran al 78% corrientes, 22% de capital, el 75% recursos propios y el 25% ajenos. Los créditos definitivos fueron 36.251.000€ y las obligaciones reconocidas 23.099.000€. Las previsiones definitivas de ingresos 36.305.000 €, y los derechos reconocidos 23.891.000€. Los acreedores pendientes de pago fueron 2.540.532,79€, de los que solo 1.260.000€ eran obligaciones presupuestarias, el resto se correspondía con no presupuestarias, fianzas, IRPF, e IVA. En cuanto a los acreedores financieros a largo plazo eran 8.963.000€, de los que 6.928.000€ eran deuda vencida financiera, 2.035.000€ la deuda con el Instituto de Crédito Oficial por las Viviendas de Promoción Pública y del préstamo por el Ministerio de Industria para la urbanización del polígono. Las deudas a corto plazo, 4.671.000€, de las que 1.594.000€ era deuda de amortización financiera a corto plazo, 402.000€ con el Instituto de Crédito Oficial por el préstamo citado de V.P.O., y el préstamo por el Ministerio de Industria, la devolución de la PIE pendiente y 1.183.000€ con fianzas y otros depósitos.

Había operaciones pendientes de aplicar al presupuesto por 123.000€ y la deuda pendiente de cobro era 9.093.000€, de la que del ejercicio 2013 y de años anteriores, excluyendo la de la Administración Pública, era 3.336.000€, y se hizo una dotación por derechos de dudoso cobro por 1.782.000€. Los gastos con financiación afectada provenientes de ejercicios anteriores se incorporaron 7.140.000€ y se ejecutaron 2.572.000€. Y en el ejercicio 2014, se crearon nuevos proyectos de los que se incorporaron al ejercicio siguiente 2.572.000€, el total, por tanto, se incorporaron 6.770.00€. El resultado presupuestario fue positivo en 1.151.391,18€, y el remanente de tesorería positivo 491.038,91€.

El Patronato Deportivo Municipal tuvo un total de ingresos de 746.036,69€ y de ingresos corrientes ingresó, en ingresos de capital un 99,60% de sus ingresos corrientes, y de capital 0,40%. De recursos propios 28% y 72% ajenos. Las obligaciones reconocidas fueron de 783.000€ y los derechos de reconocidos 746.000€. Los acreedores pendientes de pago 53.033,44€ y acreedores financieros de corto plazo 22.433,21€. Las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 21.714€ y deudas pendientes de cobro 21.842,06€. Tuvo también dotación por insolvencias por 12.373€. Los gastos con financiación afectada quedaron todos ejecutados al final del ejercicio. El resultado presupuestario fue positivo en 12.058,29€ y el remanente de tesorería también positivo en 12.373,23€.

El Patronato Municipal de Cultura tuvo ingresos por 769.000€, de los que 99,40€ eran corrientes y recursos propios solo el 7%. Reconoció obligaciones por 746.697,69€, y derechos por 769.988€. Las deudas pendientes de cobro 107.780€ y acreedores pendientes de pago 79.324€. No existen deudas a largo plazo y por corto plazo fueron 37.247,76€, de los que 30.113,53€ eran de la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

operación de tesorería, el importe utilizado. No había operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y los proyectos de gastos por financiación afectada se ejecutaron en su totalidad que ascendieron solo a 55.000€. Resultado presupuestario positivo en 49.202,40€ y remanente de tesorería también positivo en 48.013€. No tiene deudas de importe superior a 4 años.

En cuanto al Instituto Municipal de Bienestar Social sus ingresos fueron 1.311.123,67€, todos son ingresos corrientes e ingresos de capital también al 100%, ajenos en el 99,85%. Las obligaciones reconocidas fueron 1.611.408,52€ y los derechos reconocidos los citados 1.311.123,67€. Deudas pendientes de cobro 819.245,95€ y acreedores pendientes de pago 79.324,08€. No tiene deudas a largo plazo y las de corto plazo fueron 140.027,28€, de estos 135.925,36€ eran operación de tesorería. No tiene operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y los gastos con financiación afectada, se incorporaron proyectos por 799.000€, se incorporaron durante el 2014 quedando por ejecutar de este 131.020,65€. En total se incorporaron en el ejercicio de 2015, 500.024,92€. El resultado presupuestario fue positivo en 98.075,99€ y el remanente de tesorería también positivo con 87.812,70€

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

AHORA Palma, en primer lugar manifestar que hemos leído toda la documentación que nos parece muy exhaustiva, pero no tenemos ahora mismo, después de haber analizado todo esto en la Comisión de Cuentas, los temas de presupuestos y tal, no tenemos algún criterio en primer lugar, porque no tenemos una intensidad de conocimiento de toda la exhaustiva información y en segundo lugar, nos parece coherente que dado que no formábamos parte en el ejercicio 2014 del Pleno, nuestra posición en el tema va a ser de abstención.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 30 de julio de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y la abstención de AHORA Palma (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014, que ha quedado debidamente justificada, y que está integrada por la del Ayuntamiento de Palma del Río, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social.

**SEGUNDO.-** Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince



días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes. Todo ello en cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SÉPTIMO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA (CRÍA DE CORDEROS, CABRITOS LECHALES Y PURA LECHE DE CABRA) EN EL PARAJE LA RIVERA, PARCELA 8 DEL POLÍGONO 26, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ CASTEL.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde y Responsable de Urbanismo, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

I.- Visto que con fecha 30 de enero se presentó a tramitación el Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable para IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA (CRÍA DE CORDEROS, CABRITOS LECHALES Y PURA LECHE DE CABRA), en el Paraje “La Rivera”, Parcela 8 del Polígono 26, promovido por D. Francisco Domínguez Castel, siendo los datos identificativos de la citada Parcela los siguientes :

- Referencia Catastral 14049A026000080000IR, Parcela 8 del Polígono 26, que tiene según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica una superficie de 5.906 m<sup>2</sup>.
- Finca Registral Nº 4088 descrita como parcela de tierra en el término de Palma del Río, al pago de La Rivera, que ocupa una extensión superficial de sesenta y un áreas y veintiuna centiáreas, propiedad de D. Francisco Domenech Castell y Dña. Josefa Muñoz Rey, con carácter ganancial, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don José Manuel Montes Romero Camacho, otorgada en Palma del Río el 03 de agosto de 1995.
- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico, “Vega del Guadalquivir”.

II.- Visto que el Expediente se ha seguido todos los trámites previstos en el art. 43 de la Ley 72002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA):

- **Informe Urbanístico 458/2014 (GEX 921/2014)**, donde consta, entre otros extremos lo siguiente:



**“SEGUNDO.** Que la actuación concreta que actualmente se desarrolla es la **EXPLOTACIÓN GANADERA** (cría de corderos, cabritos lechales y pura leche de cabra) en Régimen Estabulado. Esta actividad se viene ejerciendo en esta ubicación desde hace aproximadamente cuarenta años, según se desprende de la documentación aportada por el solicitante; usándose en un principio, las naves de la parcela contigua en régimen de arrendamiento para la guarda del ganado. Posteriormente con fecha 28 de diciembre, se obtuvo Decreto 44/1995 para Ejecución de Nave para Uso Agrícola de dimensiones 13m. x 19m. (247 m<sup>2</sup>), no habiéndose obtenido a fecha de hoy Licencia de Ocupación; esta nave se ha venido usando como establo para el rebaño de cabras y ovejas, pajar, almacén de grano y sala de ordeño. Posteriormente el Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente marca un cambio de legislación y de normativa en el diseño de explotaciones para ovino y caprino, exigiendo unos espacios mínimos por animal, por lo que en el año 2007 amplía las instalaciones, sin solicitar licencia para tal fin. Esta ampliación consiste en la ejecución de una nueva nave de dimensiones 10m. x 19m. (190 m<sup>2</sup>), y un colgadizo para resguardo de los animales de dimensiones 13m. x 13m. (169 m<sup>2</sup>). Todo esto se ha podido comprobar con ortofotos de la zona.

**TERCERO.-** Que teniendo en cuenta lo descrito en el punto anterior la superficie ocupada por las instalaciones descritas es de 606 m<sup>2</sup>, lo que supone una ocupación del 9,90% de la parcela, porcentaje inferior al 30% de ocupación máxima para el uso ganadero en régimen estabulado que define el Título XII en el Capítulo VI Ordenación Pormenorizada del Suelo No Urbanizable y concretamente al artículo 12.219 Determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones del la Actividad Agropecuaria, entre los Usos Pormenorizados se encuentra en el punto “8. Ganadería en régimen estabulado, es decir cuando la alimentación del ganado provienen en más de un cincuenta por ciento (50%) de aportes externos a la explotación e impliquen instalaciones de habitación, aprovisionamiento y eliminación de residuos”.

**CUARTO.** Que el Proyecto de Actuación presentado junto con la solicitud, y posterior Anexo, se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el PGOU y con las Ordenanzas Municipales y justifica su implantación en base al artículo 5.42 Ordenación del suelo No Urbanizable de Especial Protección “Vega del Guadalquivir”, en el punto 3. “Se permiten los usos existentes implantados y autorizados como de interés público, admitiendo usos complementarios o del mismo carácter a los existentes y ampliaciones siempre que no superen los 10.000 m<sup>2</sup>. Así mismo podrán ser autorizadas actuaciones de interés público y social relacionadas con la actividad agrícola y quede recogida en el correspondiente Proyecto de Actuación o Plan Especial”.

**QUINTO.** Que el promotor de la actividad coincide con el titular de la parcela en la que esta se desarrolla.



**SEXTO.** Que según se desprende del Proyecto de Actuación y Anexo presentado, las instalaciones no cumple con las Condiciones Particulares de Edificación Vinculadas al Uso Agropecuario, descritas en el artículo 12.219 en su punto 2. Establos e instalaciones necesarias para la actividad ganadera. No obstante la actividad se entiende que podría autorizarse en este lugar, al venir esta ejerciéndose desde hace más de 20 años y que la más antigua de las naves obtuvo licencia de obras (aunque no conste de Licencia de Ocupación) para su ejecución en base a las Normas Subsidiarias anteriores al PGOU, y las ampliaciones posteriores se llevaron a cabo con el fin de adaptar las instalaciones a la LEY 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal; según se indica en la documentación aportada.

**SEPTIMO.** Que la viabilidad económica-financiera aparece justificada en la memoria del proyecto de actuación.

**SEPTIMO.** Que las obligaciones del promotor serán las siguientes:

1.- Las obligación correspondiente a los deberes legales derivados del régimen de la clase de Suelo No Urbanizable, expresadas en le LOUA y de forma particular en el PGOU de Palma del Río.

2.- El pago de la prestación compensatoria expresada en el art. 42.5, art. 52.4 y 5 de la LOUA. El promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva.

3.- Para la aplicación de los artículos citados en el punto anterior, el importe para realizar la implantación efectiva de la actividad será el presupuesto que resulte de aplicar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento, cantidad que se estimará a los efectos del cálculo de la prestación compensatoria y garantías.

4.- Regularización y Legalización de las instalaciones y Solicitud de licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

5.- La redacción y presentación de los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución de las Instalaciones y de Actividad, una vez aprobado el Proyecto de Actuación.

En conclusión a lo expuesto, se informa **favorablemente** sobre la adecuación del Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la concordancia en la localización de las instalaciones con el PGOU vigente.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*La actividad se encuentra sometida a Calificación Ambiental (CA), según se desprende del Anexo I, categoría 10.10, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), por lo que el trámite de licencia se realizará con arreglo a esta, y demás disposiciones complementarias.”*

- **Informe Jurídico** emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 2014 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

- **Decreto 2386/2014, de 2 de diciembre de Admisión a trámite** del Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo no Urbanizable, para la Implantación de Explotación Ganadera (cría de corderos, cabritos lechales y pura leche de cabra), en el Paraje “La Rivera”, Polígono 26, Parcela 8, promovido por D. Francisco Domínguez Castell, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la LOUA,

- **Información pública**, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N° 52, de 17 de marzo de 2015, con llamamiento y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, obrando en el expediente Certificado del Resultado de la Información Pública.

- **Informe emitido por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente** de fecha 7 de agosto de 2015, en cumplimiento del artículo 43.1.d) de la LOUA) y del artículo 13.3.g) Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuyos apartados Segundo, Tercero y Cuarto dice:

*“Segundo: Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente cabe caracterizarla como Actuación de Interés Público, al concurrir los requisitos de compatibilidad con el régimen jurídico establecido, procedencia o necesidad de implantación en esta clase de suelo, y no inducir a la formación de nuevos y aunque no consta la declaración de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, cabría apreciarlo así por el Ayuntamiento, y en base a ello debiendo justificar la compatibilidad con las condiciones de edificación. En consecuencia, se informa el proyecto de actuación, con las siguientes consideraciones y valoraciones:*

1. *Deberá declararse por el Ayuntamiento de Palma del Río con carácter previo a la resolución del expediente por el Pleno, la utilidad pública o interés social, particularmente también a los efectos que en la categoría de SNU de Especial Protección Vega del Guadalquivir pueden ser autorizadas dicha actividad agropecuaria recogida en el correspondiente Proyecto de*





*Actuación, conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística vigente.*

2. *En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
3. *El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.d de la citada LOUA.*

*Tercero: Igualmente, no concurren en el expediente actuaciones cuyo ámbito afecte a varios municipios; produzcan alteraciones a la ordenación estructural establecida en el PGOU del municipio; tenga incidencia o interés supramunicipal; o requieran, para su desarrollo, una superficie superior a las 50 hectáreas de superficie, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la LOUA.*

*Cuarto: Que el presente informe tiene la calificación de favorable condicionado en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones recogidas en el Apartado Segundo, a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento.*

**III.-** Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1. y 2. de la LOUA, el Ayuntamiento, con base en los informes técnico y jurídico de los servicios municipales, ha verificado que se trata de una actuación de interés público por concurrir en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen de la correspondiente categoría de suelo conforme al planeamiento vigente, ya que el Proyecto de Actuación se sitúa en la zona grafiada en el Plano Nº 2 del PGOU como Suelo No Urbanizable, Vega del Guadalquivir, Especialmente Protegidos por el Planeamiento Urbanístico, con riesgo de inundación, quedando justificada su implantación al amparo del artículo 5.42 del PGOU, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011, que prevé en el punto 1 como Actividades Genéricas de esta zona la actividad Agropecuaria, y como uso pormenorizado la Ganadería en Régimen Libre, y como Usos Susceptibles de Autorización: las Instalaciones de apoyo a la actividad agrícola. Así mismo la actuación no se induce a la formación de nuevos asentamientos.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que, así mismo, deberá garantizarse el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable, es decir, el pago de la prestación compensatoria y el establecimiento de garantía conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 y 5. de la LOUA;

Visto que el promotor ha asumido el compromiso de dar cumplimiento a las observaciones establecidas en los artículos antes citados. No obstante la cuantificación tanto de la prestación compensatoria como de la garantía de los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultados en su caso de las labores de restitución de los terrenos, se liquidarán y cuantificarán con ocasión del otorgamiento de la licencia, excluyendo los conceptos tal y como prevé la LOUA correspondiente a maquinaria y equipos.

Y, propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo.

La Sra. Santos Navarro continúa su intervención:

Como vimos en la Comisión de Ciudad se trata de las cabras de la Peñalosa que todos la conocemos. Llevan más de cuarenta años con la actividad, ellos ya contaban con sus instalaciones solamente es que ha habido un cambio en la legislación, en la normativa, en la que se le exige unas dimensiones mínimas por animal. Entonces esta familia se ve con la necesidad de adaptar sus instalaciones. Es terreno no urbanizable, pero el artículo 5 de PGOU pues establece las situaciones en las que a pesar de ser terrenos no urbanizable se puede permitir urbanizar y este es uno de los casos. Entonces lo único que falta es que sea aprobado en Pleno. Hay un informe jurídico favorable, hay un informe urbanístico favorable y además también tenemos un informe favorable del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Así que cumple con todos los requisitos exigibles.

Acto seguido e Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Hemos vistos todos los informes técnicos, medioambientales y tal, entendíamos que era la razón por el cambio medioambiental en el tema de este tipo de actividades, y creemos que esta ajustada a toda la normativa que hay. Lo hemos visto y por tanto nos posicionaremos a favor.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA Palma (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Declarar el Interés Público del Proyecto de Actuación para IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA (CRÍA DE CORDEROS, CABRITOS LECHALES Y PURA LECHE DE CABRA) en el Paraje “La Rivera, Parcela 8 del Polígono 26, promovido por D. Francisco Domínguez Castel, por concurrir los supuestos previstos en el artículo 42.1. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con base en los informes técnico y jurídico de los servicios municipales, que han verificado que se trata de una actuación de interés público por concurrir en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación para IMPLANTACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA (CRÍA DE CORDEROS, CABRITOS LECHALES Y PURA LECHE DE CABRA) en el Paraje “La Rivera, Parcela 8 del Polígono 26, promovido por D. Francisco Domínguez Castel, siendo las características de la Parcela donde se ubica y los condicionamientos a los que se sujeta la presente aprobación, los siguientes:

- Referencia Catastral 14049A026000080000IR, que tiene según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica una superficie de 5.906 m<sup>2</sup>.

- Finca Registral Nº 4088, que ocupa una extensión superficial de sesenta y un áreas y veintiuna centiáreas.

- Clasificación del Suelo según el PGOU “ Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico, “Vega del Guadalquivir”.

- Condicionamientos:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico, “Vega del Guadalquivir”.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del el 4 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, al tratarse de una actuación sujeta a Proyecto de Actuación



por excederse de los derechos previstos en el art. 50.B) a) de la LOUA, según prevé el art. 5.38 del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU), y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.5.D.c de la LOUA.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

**OCTAVO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA AGRARIA LIGADA A UNA EXPLOTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, EN LA FINCA BUENAVISTA, PARCELA 40 Y 1 DE LOS POLÍGONOS 29 Y 30 , RESPECTIVAMENTE, PROMOVIDO POR D. JOSÉ MANUEL ORTEGA PRIETO.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde y Responsable de Urbanismo, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

I.- Visto que con fecha 15 de marzo de 2012 se presentó a tramitación el Proyecto de Actuación de Interés Público para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA AGRARIA LIGADA A UNA EXPLOTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, en la Finca Buenavista, Parcela 40 y 1 de los Polígonos 29 y 30 , respectivamente, promovido por D. José Manuel Ortega Prieto, siendo los datos identificativos de la citada Parcela los siguientes:

- Referencias Catastrales: Nº 14049A029000400000IX sita en el Polígono 29, Parcela 40, con una superficie según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 32.178 m<sup>2</sup> ; Nº 14049A030000010000IW sita en Polígono 30, Parcela 1, con una superficie según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 40.064 m<sup>2</sup> ; 14049A029000390000IJ sita en Polígono 29, Parcela



39, con una superficie según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 6.586 m<sup>2</sup>.

- Fincas Registrales: Nº 5060 descrita como RUSTICA.- Regadio.- Huerta, hoy desaparecida y convertida toda en tierra calma, que formó parte del Cortijo El Sevillano, que se conoció como Huerta Nueva, con una superficie de una 18450 m<sup>2</sup> ; F.R. 5062: descrita como RUSTICA.- Huerta que se separó y segregó del Cortijo El Sevillano, denominada Huera Nueva, hoy desaparecida y convertida toda en tierra calma, con una superficie de 18450 m<sup>2</sup> ; F.R. 18001: descrita como RUSTICA.- Regadio.- Suerte de tierra calma, Huerta procedente del Cortijo El Sevillano con una superficie de 28.100 m<sup>2</sup> . Las tres fincas registrales son propiedad de D. Jose Manuel Ortega Prieto y D<sup>a</sup>. Trinidad Ceballos Caro, y el título de adquisición, escritura Pública de Compraventa otorgada en Palma del Río el 13/06/2000 ante el Notario D. José Manuel Montes Romero Camacho.
- La clasificación del Suelo según el PGOU: en la mayor parte la Actuación se ubica en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido “Vega del Genil”, y parte en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural “Lomas de Campiña”.

II.- Visto que el Expediente se ha seguido todos los trámites previstos en el art. 43 de la Ley 72002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA):

- **Informe Urbanístico 155/2014 (GEX 3195/2013)**, donde consta, entre otros extremos lo siguiente:

**“PRIMERO.** Que los terrenos sobre los que se localiza la actuación se encuentran en el Paraje “Buenavista-Carrascal”, Parcelas 40 y 1 de los Polígonos 29 y 30, respectivamente, fincas registrales 5060, 5062 y 18001 con una superficie registral de 65.000 m<sup>2</sup>. Se encuentran Ubicadas en su mayor parte en **Suelo No Urbanizable**, especialmente protegido de Protección por el Planeamiento Urbanístico “**Vega del Genil**”, con riesgo de Inundación, y parte en **Suelo No Urbanizable**, de Carácter Natural o Rural “**Lomas de Campiña**”, según se desprende del Plano nº 2 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2010, y publicado en el BOP nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP nº 112, de fecha 14/06/2011 (en adelante PGOU).

**SEGUNDO.** Que la actuación concreta que se pretende desarrollar es la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA AGRARIA LIGADA A EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA**. Esta estará destinada al uso y disfrute de los propietarios de la Finca, que a su vez son trabajadores y responsables del mantenimiento de la



actividad. Los terrenos se encuentran cultivados y en fase de producción. La edificación se realizará de forma aislada en la parte más meridional (dentro de la actual parcela catastral 1 del Polígono 30) dentro del suelo calificado como "Lomas de Campiña", con el fin de preservar a esta de los posibles riesgos de inundación, y facilitar su acceso desde la carretera CO-5308.

**TERCERO.-** Que la superficie ocupada por las instalaciones descritas en el punto anterior es de 140 m<sup>2</sup>, a lo que hay que añadir otra edificación anexa de uso agrícola de 110 m<sup>2</sup> de superficie. Ambas deberán ser independientes y de tipología constructiva acorde al uso pretendido. Esto supone una superficie construida total de 250 m<sup>2</sup> de con una ocupación del 0,38 % de la parcela, porcentaje inferior al 1% de ocupación máxima para el uso de Vivienda agraria ligada a la explotación agropecuaria que define el punto 4.c del artículo 12.219 del PGOU; así mismo cabe indicar que la separación a linderos, será de 15 m., según el punto 3.a. del citado artículo, al tener la vivienda anexa, una edificación necesaria para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

**CUARTO.** Que el Proyecto de Actuación presentado junto con la solicitud se adecua en líneas generales con las determinaciones previstas en el P.G.O.U. y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en base al Capítulo VI: La Ordenación Pormenorizada del Suelo No Urbanizable y concretamente al artículo 12.215 Determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones, entre los Usos Pormenorizados, aparecen el punto "15. Instalaciones de apoyo a la actividad agrícola", y en el punto "18. Viviendas vinculadas a la explotación agropecuaria".

**QUINTO.** Que parte de la promotora de la actividad coincide con el titular de la parcela en la que esta se desarrolla.

**SEXTO.** Que según se desprende del Proyecto de Actuación presentado, la finca cuenta con infraestructuras de agua (canal de riego, tubería de riego y agua potable), de telecomunicaciones (línea de teléfono) y de electricidad (transformador de luz). Respecto al saneamiento se plantea colocar una fosa séptica con capacidad suficiente para el correcto uso de la edificación. En lo referente a vías de comunicación interiores, estas no existen, por lo que deberán de justificarse en el proyecto de ejecución de las edificaciones. Respecto al acceso desde el exterior a la finca, se justificará adecuadamente en el proyecto de ejecución de la edificación, y obtendrá en caso de que fuese necesario, los permisos necesarios para su ejecución.

**SEPTIMO.** Que las obligaciones del promotor serán las siguientes:

1.- Se tramitará previamente al proyecto de Básico y de Ejecución de la edificación, proyecto de parcelación en el que se agruparán las parcelas catastrales 14049A02900039000IJ9 (Polígono 29 – Parcela 39) , 14049A029000400000IX (Polígono 29 - Parcela 40) y



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

14049A030000010000IW (Polígono 30 – Parcela 1), correspondiente a las fincas registrales 5060, 5062 y 18001, donde se especificarán claramente, tanto en memorias como en planimetría, las superficies y localización de cada una de ellas y de la finca resultante de dicha agrupación.

2.- La redacción y presentación de los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución junto a la Solicitud de licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

En conclusión a lo expuesto, se informa **favorablemente** sobre la adecuación del Proyecto de Actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la concordancia en la localización de las instalaciones con el PGOU vigente.”

- **Informe Jurídico** emitido por la Asesora Jurídica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 10 de junio de 2014 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

- **Decreto 1050/2014, de 10 de junio de Admisión a trámite** del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable, para Vivienda vinculada a la actividad agropecuaria promovida por D. José Manuel Ortega Prieto y Dña. Trinidad Ceballos Caro, en el Paraje “Buenavista-Carrascal”, de Palma del Río, por concurrir en la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la LOUA.

- **Información pública**, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 60, de 27 de marzo de 2015, con llamamiento y notificación a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, obrando en el expediente Certificado del Resultado de la Información Pública.

- **Informe emitido por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente** de fecha 25 de agosto de 2015, en cumplimiento del artículo 43.1.d) de la LOUA) y del artículo 13.3.g) Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuyos apartados Segundo, Tercero y Cuarto dice:

“Segundo: Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA, la actuación contenida en el presente expediente, a los efectos de su caracterización como Actuación de Interés Público, debe verificar la concurrencia de los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio, y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.



*Resultando, que en relación con lo anterior se informa con las siguientes valoraciones:*

- 1. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.*
- 2. Finalmente el promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.*

*Tercero: Igualmente, no concurren en el expediente actuaciones cuyo ámbito afecte a varios municipios; produzcan alteraciones a la ordenación estructural establecida en el PGOU del municipio; tenga incidencia o interés supramunicipal; o requieran, para su desarrollo, una superficie superior a las 50 hectáreas de superficie, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la LOUA.*

*Cuarto: Que el presente informe tiene la calificación de **favorable** en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones recogidas en el Apartado Segundo, a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento.”*

**III.-** Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1. y 2. de la LOUA, el Ayuntamiento, con base en los informes técnico y jurídico de los servicios municipales, ha verificado que se trata de una actuación de interés público por concurrir en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable, la compatibilidad con el régimen de la correspondiente categoría de suelo conforme al planeamiento vigente, ya que la edificación contenida en el Proyecto de Actuación se realizará de forma aislada en la parte más meridional (dentro de la actual parcela catastral 1 del Polígono 30) dentro del suelo calificado como “Lomas de Campiña”, con el fin de preservar a esta de los posibles riesgos de inundación, y facilitar su acceso desde la carretera CO-5308, quedando justificada su implantación al amparo del PGOU, Aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011, que prevé en su Capítulo VI: La Ordenación Pormenorizada del Suelo No Urbanizable y concretamente el artículo 12.219 Determinaciones de carácter general de los usos y las edificaciones, entre los Usos Pormenorizados, aparecen el punto “15. Instalaciones de apoyo a la





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

actividad agrícola”, y en el punto “18. Viviendas vinculadas a la explotación agropecuaria. artículo 5.42 del PGOU. Así mismo la actuación no se induce a la formación de nuevos asentamientos.

Visto que, así mismo, deberá garantizarse el cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Visto que el promotor ha asumido el compromiso de dar cumplimiento a las observaciones establecidas en los artículos antes citados. Del tenor de los apartados 4 y 5 del art. 52 se deduce que las actuaciones que no estén vinculadas a la explotación agrícola estarán sujetas a la prestación de garantía de restitución de los terrenos así como al pago de una prestación que compense el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable. A sensu contrario cuando se trate de vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino con fines agrícolas no existe ni obligación de prestar fianza ni de pagar la prestación compensatoria.

Y, propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo.

La Sra. Santos Navarro continúa su intervención:

Bueno pues el caso es exactamente el mismo. Nos piden un proyecto de actuación en una zona no urbanizable pero también tenemos un informe urbanístico favorable, un informe jurídico favorable e informe favorable del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y también se acoge al artículo 5 del PGOU. También es uno de los casos en los que se puede permitir edificar aunque sea una zona no urbanizable, porque esta familia ha demostrado que su actividad, o sea, sus rentas y su forma de vida es la actividad agrícola. Entonces pueden tener sí lo aprobamos a través del Pleno para hacer una vivienda en la zona donde se encuentra la explotación.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Andalucista interviniendo el Sr. López López:

Solamente por hacer un comentario. Estamos entre mucha gente y hay público y creo que es conveniente que se vea algún dato que yo creo es de interés para este tipo de asunto, porque estamos tratando o estamos validando de que se haga un proyecto de construcción en zona no urbanizable y nuestro PGOU taxativamente prohíbe ese tipo de asuntos. Pero también tiene unas excepciones que nosotros en nuestro caso ya en el mandato creo recordar en el año 2007 al 2011, para resolver y ser lo más objetivo posible en la adjudicación de este tipo de licencias que salen de la norma, se encargó a un técnico competente que redactara una guía para saber exactamente en que circunstancias estaba en cada momento cuando se pedía hacer una construcción en suelo no urbanizable. Y bueno, digamos que Cesáreo está ahí



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y de lo que se trataba de demostrar, como bien se ha dicho, que es que la explotación agrícola necesita a veces de unas construcciones auxiliares e incluso a veces de viviendas para las personas que se dedican a esto. Y lo que hay que demostrar es que la explotación es viable y, que efectivamente sirve al uso y al fin de la explotación agrícola. Y en ese caso como es natural, se ha hecho toda la vida de Dios, facilitar que las personas tengan y sigan con la actividad que la hacían o que la ponga en marcha si es rentable desde el punto de vista técnico la actividad que este desarrollando. Creo que tiene interrelación porque creo que era razonable comentarlo.

A continuación el Sr. Alcalde da las gracias al Sr. López López por la puntualización y pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Declarar el Interés Público del Proyecto de Actuación para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA AGRARIA LIGADA A UNA EXPLOTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, en la Finca Buenavista, Parcela 40 y 1 de los Polígonos 29 y 30 , respectivamente, promovido por D. José Manuel Ortega Prieto, por concurrir los supuestos previstos en e artículo 42.1. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con base en los informes técnico y jurídico de los servicios municipales, que han verificado que se trata de una actuación de interés público por concurrir en ella los requisitos de utilidad pública o interés social, la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA AGRARIA LIGADA A UNA EXPLOTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, en la Finca Buenavista, Parcela 40 y 1 de los Polígonos 29 y 30 , respectivamente, promovido por D. José Manuel Ortega Prieto, siendo las características de la Parcela donde se ubica y los condicionamientos a los que se sujeta la presente aprobación, los siguientes:

- Referencias Catastrales: N° 14049A029000400000IX sita en el Polígono 29, Parcela 40, con una superficie según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 32.178 m<sup>2</sup> ; N° 14049A030000010000IW sita en Polígono 30, Parcela 1, con una superficie según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 40.064 m<sup>2</sup> ; 14049A029000390000IJ sita en Polígono 29, Parcela 39, con una superficie según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de 6.586 m<sup>2</sup>.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Fincas Registrales: Nº 5060 descrita como RUSTICA, con una superficie de una 18450 m<sup>2</sup>; F.R. 5062: descrita como RUSTICA, con una superficie de 18450 m<sup>2</sup>; F.R. 18001: descrita como RUSTICA, con una superficie de 28.100 m<sup>2</sup>.
- La clasificación del Suelo según el PGOU: en la mayor parte la Actuación se ubica en Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido “Vega del Genil”, y parte en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural “Lomas de Campiña”.
- Condicionamientos:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido “Vega del Genil”, y del Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural “Lomas de Campiña”.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.5.D.c de la LOUA.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

## **NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PALMA DEL RÍO.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde, la Sra. Caro de la Barrera Martín, Responsable de Desarrollo Local, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:



**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Palma del Río es titular del Centro de Innovación y Tecnología que se localiza en P.P.I.-5 Garrotal Oeste- Calle H- Esq. Calle M- Esq. Carretera de Fuente Palmara (A-440) Palma del Río. El edificio participa del carácter de bien de dominio público destinado a servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y art. 3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

**SEGUNDO.-** El edificio está dotado de los siguientes elementos:

1º.- Centros de Trabajo. El edificio cuenta con 6 centros de trabajo:

En Planta Baja:

- Centro de trabajo 1 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 2 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 3 con una superficie de 73 m2.

En Planta Primera:

- Centro de trabajo 4 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 5 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 6 con una superficie de 57,70 m2.

Los centros de trabajo están dotados de suministro de energía eléctrica, instalación de telefonía, climatización por aire frío y caliente, no contando con mobiliario, equipos informáticos y telemáticos y otros elementos decorativos.

2º.- Salas. El edificio cuenta con las siguientes salas:

- Salón de Actos con una superficie de 173,81 m2.
- Sala de Reuniones 1 con una superficie de 35,27 m2.
- Sala de Coworking con una superficie de 35,17 m2.
- Sala de Informática con una superficie de 34,41 m2.
- Sala de Reuniones 2 con una superficie de 34,03 m2.
- Sala de Formación con una superficie de 45,98 m2.

3º.- Elementos comunes del edificio.

- Almacén.
- Aseos.
- Vestíbulo de acceso.
- Cuarto de instalaciones.



- Cuarto de limpieza.
- Ajardinamiento.
- Plazas de aparcamientos.

**TERCERO.-** El Centro de Innovación y Tecnología, se configurará como una iniciativa clave que contribuirá a que el Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del mismo, pueda cumplir con el objetivo general de apoyo y fomento del desarrollo económico local, facilitando la superación de la etapa de riesgo inicial de las empresas de base tecnológica y/o innovadoras y su integración en el contexto económico local, al mismo tiempo.

**CUARTO.-** Se trata en definitiva, de convertir al Centro de Innovación y Tecnología (CIT) en un nuevo modelo de implantación empresarial, donde la innovación, el trabajo en red, la colaboración mutua y una apuesta decidida por la calidad garanticen la emergencia de un tejido empresarial altamente competitivo.

**QUINTO.-** Y de acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 24 de junio de 2015, y visto el informe con fecha 15 de julio de 2015 de esta Delegación se ha elaborado un proyecto de Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, para regular el acceso de la empresas al Centro de Innovación y Tecnología.

**SEXTO.-** Que esta Delegación ha realizado también el estudio económico de las necesidades de recursos humanos y medios técnicos para la gestión y explotación del servicio del Centro de Innovación y Tecnología.

**SEPTIMO.-** Que con fecha 14 de septiembre de 2015, la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento informa favorablemente el proyecto de Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río e informa sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza según la legislación vigente en la materia.

**OCTAVO.-** Que el técnico responsable de los fondos FEDER en este Ayuntamiento ha emitido, con fecha 14 de septiembre de 2015, informe relativo a la compatibilidad del proyecto de Ordenanza Municipal del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río con la ayuda FEDER que ha cofinanciado la Acción 2.1 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías

**NOVENO.-** Y visto el informe con fecha 14 de septiembre de 2015 de esta Delegación Municipal, relativo al proyecto de Ordenanza del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y en base a lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo.

La Sra. Caro de la Barrera Martín, continúa su intervención:

El Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río, lo que conocemos popularmente como el CIT, está ubicado en el polígono industrial. Y el objetivo es convertirlo en un Centro de Innovación de excelencia y de calidad donde se instalan empresas que permitan que el conocimiento se ponga en valor. Entonces traemos aquí una Ordenanza para hacer posible el acceso de las empresas y de las instituciones al Centro. La Ordenanza regula como acceder a este Centro. El Centro se compone de seis salas de trabajo en común, es decir, que pueden hacer uso de ellas cualquier persona o entidad público o privada, siempre y cuando tenga presente de que se trata de innovar y hacer de la excelencia el campo de este Centro Empresarial. Tiene como digo seis salas, una de Coworking así de trabajo colaborativo, sala de reuniones, sala para informática, sala para formación, en total son seis salas con una superficie de cuatrocientos diez metros. Y luego hay seis salas a las que van o seis centros de trabajo mejor dicho donde van a acceder las empresas a través del procedimiento que recoge la Ordenanza.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Entendemos en AHORA Palma que es un inicio de un borrador de Ordenanzas. Que es un inicio, el inicio de un borrador que por tanto culminará en borrador definitivo, en un documento definitivo. Y entendemos que hay aspectos del tema de Ordenanzas que en el tema de solicitudes hay algunos puntos que nosotros nos posicionaríamos añadiendo algunos de nuestra cosecha. Por eso queríamos tener más tiempo para poder leer esto, porque hoy no se aprueba, es decir, es un borrador, no, una aprobación inicial.

El Sr. Alcalde, interviene para indicar:

Permítame hacerle una aclaración.

El Sr. Jubera Pellejero:

Sí.

El Sr. Alcalde:

Hoy se trae para su aprobación inicial. Pero eso no quiere decir que haya otra aprobación, sino que se publica y si no hay alegaciones se da ya por aprobada, si no hay alegaciones. Ese es el procedimiento y creo que es conveniente aclararlo no vaya a ser que este esperando una próxima,...



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Nosotros nos vamos a posicionar a favor. Pero como dijimos también en la Comisión -es bueno que lo recordemos- el tema del Centro de Innovación y Tecnología a las empresas que se le adjudiquen dichos espacios, el tema de qué empresa es más innovadora o menos innovadora para que se establezcan unos criterios claros para ver qué es innovación o qué necesita una empresa, porque entendemos que pueden haber colas para entrar. Entonces establecer un criterio claro para el tema de lo qué es Innovación como dijimos en la otra vez.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Bueno, en Comisión nuestro interés fue conocer dado que efectivamente puede ser un recurso importante para las empresas que quieran instalarse, bien por primera instalación o bien por cambio de ubicación de sus instalaciones que ya tenga. Preguntamos que ¿Cuál era la razón de establecer un periodo de 10 años? Diez años de adjudicación del local. Le preguntamos a la Concejala, nos dio unas razones que yo creo son convenientes que conozcamos todos. Aunque nosotros vimos un poco la explicación y pudimos entender que fueran razonables pero me gustaría que se conocieran porque hay gente que nos pregunta que, aunque en estos momentos no tienen interés pero puede ser que quizás sí lo tenga en un futuro y si va a tener acceso o no va a tener acceso, o ya, el que coja el local lo va a tener diez años de manera garantizada. Yo creo que es conveniente que se expliquen las razones que se nos dieron en Comisión.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Bueno...

El Sr. Alcalde:

Antes de darle la palabra a la Primera Teniente de Alcalde ¿tenéis alguna otra pregunta?, para que lo diga ya todo.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Bueno es prorrogable hasta diez años y revisable anualmente, es decir, que si la empresa no cumpliera con los requisitos que recoge la Ordenanza y el Reglamento que se desarrolle, pues lógicamente no podría permanecer con esa autorización. ¿Por qué diez años, hasta diez años?, porque estamos hablando de innovación, de investigación y son procesos a largo plazo. Entonces tecnología, quiero decir que si estamos mirando la productividad



inmediata, posiblemente si tú te pones a investigar un producto o algo en dos o tres años no consigas resultados. Entonces consideramos que investigar y producir conocimientos no es a corto sino a medio y largo plazo. Siempre y cuando estés cumpliendo con la normativa que establece la Ordenanza.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Bueno, nosotros medio entendemos el argumento porque además también se nos dijo que era para el fomento de instalación de nuevas empresas y darles apoyo con lo cual está, estaba en los programas de dinero de empresas, que supongo que también creo que está en funcionamiento. Yo creo que ahí, compaginando unos y otros creemos que puede ser razonable el resultado.

El Sr. Martín Romero:

Nosotros estamos a favor, pero no se nos ha contestado lo que hemos dicho.

La Sra. Caro de la Barrera Martín:

Sí, perdón, perdón, es verdad he contestado al Grupo del Partido Andalucista.

¿Cómo se garantizaría que es una base tecnológica? Bueno, tiene que presentar la empresa interesada, presenta un proyecto de empresa y además tiene que justificar que es técnicamente viable. Para lo cual el proyecto de instalación y el proyecto de empresa van a ser analizados, por el Departamento de Desarrollo y por el Departamento de Licencias. Y además ellos tienen que justificar que estratégicamente innovan en la estructura económica Palmeña. Ellos lo van a justificar. Si cuando se analice ese proyecto no está bien justificado, es la propia empresa, el propio interesado el que justifica que realmente es innovador.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y la abstención de AHORA Palma (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río que al final se transcribe.





**SEGUNDO:** Someter dicha Ordenanza, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## <<ORDENANZA MUNICIPAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

### ÍNDICE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**TÍTULO PRELIMINAR: DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA:** Definición, objeto, localización y prestación de servicios. (Del artículo 1 al 4).

**TÍTULO I: DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CIT:** Beneficiarios/as, obligaciones de los beneficiarios y prohibiciones. (Del artículo 5 al artículo 7).

**TÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO:** (Del artículo 8 al artículo 16).

-CAPÍTULO I: De la convocatoria (Artículo 8).

-CAPÍTULO II: De la solicitud, presentación, evaluación, valoración de solicitudes, propuesta de resolución y resolución. (Del artículo 9 al artículo 14)

-CAPÍTULO III: De la lista de espera. (Artículo 15).

-CAPÍTULO IV: De la extinción de la autorización. (Artículo 16).

**TÍTULO III: DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y USO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA:** Del horario y apertura, utilización de los centros de trabajo, utilización de salas y espacios comunes, responsabilidad por daños. (Del artículo 17 al artículo 20).

**TÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR.** (Del artículo 21 al artículo 25).

-CAPÍTULO I: Disposiciones generales (Del artículo 21 al artículo 22)

-CAPÍTULO II: De las infracciones. (Artículo 23).



- CAPÍTULO III: De las sanciones. (Artículo 24).
- CAPÍTULO IV: Prescripción. (Artículo 25).

**TÍTULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO:** (Del artículo 26 al artículo 27).

**TÍTULO VI: MODALIDADES DE GESTIÓN Y SANCIONES AL PRESTADOR.** (Del artículo 28 al artículo 29)

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

**DISPOSICIÓN FINAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), faculta a los Ayuntamientos para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Por otra parte, el artículo 9.21 de la LAULA amplía el ejercicio de competencias municipales en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de fomento del desarrollo económico y social. .

En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Palma del Río ha considerado de interés social la creación de un Centro de Innovación y Tecnología como medio para el fomento del empleo y el desarrollo económico local.

En este sentido, el Centro de Innovación y Tecnología, se configurará como una iniciativa clave que contribuirá a que el Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del mismo, pueda cumplir con el objetivo general de apoyo y fomento del desarrollo económico local, facilitando la superación de la etapa de riesgo inicial de las empresas de base tecnológica y/o innovadoras y su integración en el contexto económico local, al mismo tiempo.

Se trata en definitiva, de convertir al Centro de Innovación y Tecnología (CIT) en un nuevo modelo de implantación empresarial, donde la innovación, el trabajo en red, la colaboración mutua y una apuesta decidida por la calidad garanticen la emergencia de un tejido empresarial altamente competitivo.

En atención a todo ello, y en el ejercicio de las potestades reglamentarias, de autoorganización y de programación conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen



Local, se dicta la presente Ordenanza Reguladora del Centro de Innovación y Tecnología del Ayuntamiento de Palma del Río.

## **TÍTULO PRELIMINAR: DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**

### **Artículo 1.- Definición.**

El Centro de Innovación y Tecnología es un servicio municipal regulado por la presente Ordenanza que se configura como de carácter público, polivalente y que puede ser complementario de otros servicios o elementos de apoyo, protección y desarrollo de la actividad económica local, que el propio Ayuntamiento de Palma del Río, u otra institución pública o privada, venga prestando, por sí sólo, o en colaboración con terceros, y que persigue promover el desarrollo económico local a través del apoyo y fomento de proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadoras en el ámbito geográfico del municipio, con el consiguiente efecto positivo sobre la creación de empleo y riqueza del tejido productivo en el municipio.

Se considerarán empresas de base tecnológica aquellas que operan con procesos, productos y servicios donde la tecnología se considera nueva o innovadora.

Se considerará innovación la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

### **Artículo 2.- Objeto.**

El Centro de Innovación y Tecnología se concibe como un un servicio polivalente cuyo objeto será facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica y/o innovadoras, y que persigue, entre otros, los siguientes fines:

- Apoyar la superación de la etapa de riesgo inicial de la empresa asegurando su implantación definitiva en el contexto económico local.
- Facilitar la consolidación de los proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadores que se ubiquen en el Centro de Innovación y Tecnología.
- Facilitar el conocimiento y la adquisición de aptitudes empresariales mediante el diseño e impartición de programas formativos a medida directamente gestionados por el propio Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.



- Facilitar la integración con el entorno y agentes socioeconómicos mediante la organización de encuentros y contactos con otras experiencias empresariales más allá del propio ámbito local.

Para ello, el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río, regulará el acceso de las empresas al Centro de Innovación y Tecnología bajo las condiciones establecidas en la presente ordenanza y elaborará programas de actuación encaminados a la consecución de los citados objetivos.

### **Artículo 3.- Localización.**

El Centro de Innovación y Tecnología se localiza en P.P.I.-5 GARROTAL OESTE- CALLE H- ESQ. CALLE M- ESQ. CARRETERA DE FUENTE PALMERA (A-440) PALMA DEL RÍO. El edificio participa del carácter de bien de dominio público destinado a servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y art. 3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

El edificio está dotado de los siguientes elementos:

1º.- Centros de Trabajo. El edificio cuenta con 6 centros de trabajo:

En Planta Baja:

- Centro de trabajo 1 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 2 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 3 con una superficie de 73 m2.

En Planta Primera:

- Centro de trabajo 4 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 5 con una superficie de 66 m2.
- Centro de trabajo 6 con una superficie de 57,70 m2.

Los centros de trabajo están dotados de suministro de energía eléctrica, instalación de telefonía, climatización por aire frío y caliente, no contando con mobiliario, equipos informáticos y telemáticos y otros elementos decorativos.

2º.- Salas. El edificio cuenta las siguientes salas:

- Salón de Actos con una superficie de 173,81 m2.
- Sala de Reuniones 1 con una superficie de 35,27 m2.
- Sala de Coworking con una superficie de 35,17 m2.
- Sala de Informática con una superficie de 34,41 m2.
- Sala de Reuniones 2 con una superficie de 34,03 m2.
- Sala de Formación con una superficie de 45,98 m2.



### 3º.- Elementos comunes del edificio.

- Almacén.
- Aseos.
- Vestíbulo de acceso.
- Cuarto de instalaciones.
- Cuarto de limpieza.
- Ajardinamiento.
- Plazas de aparcamientos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río es el titular del Centro de Innovación y Tecnología y a él le corresponde la competencia exclusiva de las funciones de planificación, tramitación, gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de todos los servicios en él ofertados.

Para ello, y en desarrollo de la presente ordenanza, se dictaran las instrucciones que sean necesarias para su buen orden y funcionamiento.

### **Artículo 4.- Prestación de servicios.**

Los servicios que se prestarán en el Centro de Innovación y Tecnología serán.

#### **1.- Servicios que implican un uso continuado de espacios en el CIT.**

Cesión de los centros de trabajo del Centro de Innovación y Tecnología para ser usados como oficinas para el desarrollo de proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadores por las empresas que resulten seleccionadas según el procedimiento definido en la presente ordenanza.

Quienes resulten adjudicatarios en el procedimiento establecido a tal efecto para la cobertura de los centros de trabajo, estarán facultados para disponer de los elementos comunes y de las salas del CIT, conjuntamente con el uso exclusivo del centro de trabajo, conforme al reglamento interno de funcionamiento que regulará el sistema y forma de acceso a este tipo de instalaciones y a los precios de aplicación establecidos al efecto.

El servicio incluye la limpieza y mantenimiento de zonas comunes, iluminación de zonas comunes, agua, suministro de energía eléctrica, aseos, recepción, red wifi en las zonas comunes y recogida selectiva de basuras (excepto recogidas de residuos especiales que serán por cuenta de cada empresario) . Los servicios de teléfono e internet serán por cuenta del adjudicatario.



## **2.- Servicios que implican un uso esporádico de espacios en el CIT.**

Cesión de las salas del Centro de Innovación y Tecnología para su uso por empresas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos empresariales. El sistema y forma de acceso a este tipo de instalaciones se regulara a través del Reglamento de régimen interno del CIT que se aprobará por el Ayuntamiento de Palma del Río y a los precios de aplicación establecidos al efecto

Quienes sean autorizados para servicios esporádicos, bien se trate de sujetos instalados en los centros de trabajo del CIT o de usuarios externos, estarán facultados para disponer de los distintos servicios ligados al uso de las salas y los elementos comunes del edificio.

La disponibilidad del servicio deberá ser confirmada por el CIT con carácter previo a la autoliquidación del precio correspondiente. La autoliquidación sólo surtirá efectos desde su pago.

## **TÍTULO I: DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN UN USO CONTINUADO DE ESPACIOS EN EL CIT.**

### **Artículo 5.- Solicitantes.**

Podrán solicitar la prestación de los servicios ofrecidos por el CIT que implican un uso continuado de sus espacios, aquellas personas físicas y jurídicas que cumplan las condiciones que se indican adelante, cuyos proyectos empresariales de base tecnológica y/o innovadores sean seleccionados por su viabilidad económica, técnica y financiera conforme al proceso de evaluación y valoración definido en la presente Ordenanza.

Las condiciones para ser beneficiario son:

**a).-** Empresas (persona física o jurídica) o proyectos empresariales promovidos por personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica, siempre y cuando justifiquen el inicio de su actividad como empresa previamente a la resolución de autorización de uso del centro de trabajo, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 13 de esta Ordenanza.

**b).-** Que las empresas o proyectos empresariales desarrollen actividades que se consideren compatibles con las características físicas del CIT y con el fin al que está destinado.



En ningún caso, podrán obtener la condición de beneficiario/a las empresas, personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas no constituidas como empresas en quien concurra las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en sus respectivas normativas de desarrollo.

## **Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios.**

El beneficiario o beneficiaria del Centro de Innovación y Tecnología vendrá obligado a:

a) Ejercer por sí mismo/a la actividad empresarial para la que se concedió el servicio del Centro de Innovación y Tecnología.

b) Abonar el precio correspondiente.

c) Sin perjuicio de que pueda, si lo estima oportuno, suscribir cualquier otro tipo de seguros, deberá estar necesariamente cubierto/a con un seguro que garantice los siguientes riesgos:

- Incendio, explosión, vandalismo y rotura de cristales.
- Daños del agua y del humo.
- Rotura de maquinas y equipos.
- Funcionamiento indebido de su instalación de protección contra incendios.
- Robo y hurto.
- Responsabilidad civil contra terceros consecuencia de la actividad ejercida en el Centro de Innovación y Tecnología.

El beneficiario/a se obliga a suscribir el referido seguro con anterioridad a la instalación en el Centro de Innovación y Tecnología nombrando al Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río como beneficiario del mismo de producirse cualquiera de las contingencias descritas, y deberá mantenerse en vigor durante la total vigencia de sus concesión.

d) A presentar garantía de un 4 por 100 del valor del bien objeto de cesión, para responder del buen uso de las instalaciones del Centro de Innovación y Tecnología por cualquiera de las fórmulas permitidas por el Ayuntamiento de Palma del Río,

e) A satisfacer todas las cargas, impuestos y gravámenes que pesen, ahora o en el futuro, sobre la actividad que va a desarrollar.



f) Satisfacer las cuotas obligatorias a la Seguridad Social del personal de la empresa.

g) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el personal técnico municipal.

h) Comunicar cualquier cambio producido respecto de las circunstancias que pudieran tener incidencia en la consideración como derecho a la prestación de los servicios del Centro de Innovación y Tecnología por modificar las condiciones generales del beneficiario/a.

i) Comunicar inmediatamente al personal técnico municipal de cualquier anomalía que se observe en la prestación del servicio.

j) Ejecutar a su costa todas aquellas reparaciones a que diese lugar la utilización del centro de trabajo para la actividad permitida y en especial aquellas cuya omisión pueda dañar a otros centros de trabajo o comprometan la estabilidad, la uniformidad y el decoro del edificio.

Si el empresario no realizara las reparaciones a que estuviera obligado, después de ser requerido para ello, podrá el Ayuntamiento ejecutarlas a costa del empresario.

k) Permitir la ejecución de obras de reparación, conservación o mejora que ordene el Ayuntamiento, así como la limpieza del Centro de Innovación y Tecnología.

l) A separar y clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los colectores específicos y a realizar, a su costa y en su caso, contratos de recogida de residuos especiales con empresas homologadas. Todos los daños causados a terceros por la evacuación de los productos que deriven de su actividad serán de responsabilidad exclusiva del empresario

m) Devolver el centro de trabajo cedido una vez finalizada su concesión en las mismas condiciones de uso en que fue recibido, siendo responsable del uso negligente o abusivo que se pudiera haber hecho sobre el mismo.

Todas las mejoras realizadas por el empresario en el centro de trabajo fuera por la causa que fuere, quedarán en beneficio del local sin derecho indemnizatorio a favor del empresario.

n) Tratar con el debido respeto a todo el personal que intervenga en la gestión del Centro de Innovación y Tecnología.

o) Aceptar cuantas normas e instrucciones se dicten para el control y gestión del Centro de Innovación y Tecnología, en particular, reglamentos internos de funcionamiento, cuadros de mando y/o contratos de cesión que se





puedan redactar como anexo o desarrollo de la presente ordenanza, configurándose todos ellos, desde el mismo momento de su aprobación, como parte inseparable del mismo.

p) Iniciar la actividad en el plazo de tres meses desde la fecha del otorgamiento de la autorización para el uso de los centros de trabajo, previa obtención de las licencias y autorizaciones necesarias para su ejercicio.

q) Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.

## **Artículo 7.- Prohibiciones.**

Se prohíbe al empresario/a:

a) Arrendar, ceder o gravar, en todo o en parte, por cualquier título, el derecho de uso o utilización de aquellas dependencias concedidas en el Centro de Innovación y Tecnología. No se entenderá que se da esta situación, y que el proyecto que desarrolla la actividad para la que se cedió el centro de trabajo es el mismo, cuando se produzca un cambio de nombre, de forma jurídica o de accionariado, siempre que se mantengan la actividad y plantilla previos al cambio, con independencia de nuevas incorporaciones.

b) Introducir en el Centro de Innovación y Tecnología la maquinaria o elementos técnicos o instalaciones de potencia eléctrica que no se ajusten a la actividad permitida y a las características técnicas del inmueble.

c) Realizar cualquier tipo de obras, reparación o mejora, excepto las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento y por escrito, incluidas la pintura, decoración o rótulos que afecten a los espacios del Centro de Innovación y Tecnología.

d) A utilizar las instalaciones del Centro de Innovación y Tecnología para fines distintos a los previstos en la autorización, no pudiendo alterarse su destino sin consentimiento previo, expreso y escrito del Ayuntamiento de Palma del Río.

e) Dejar de ejercer su actividad en el Centro de Innovación y Tecnología por un período superior a los tres meses.

## **TÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO**

### **CAPÍTULO I: De la convocatoria.**

#### **Artículo 8.- Convocatoria.**



El Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río abrirá, por medio de la correspondiente resolución de Alcaldía, una Convocatoria en la que se determinará el comienzo del plazo para presentar el modelo normalizado de solicitud, que por tanto permitirá el estudio, selección y concesión de centros de trabajo a las solicitudes que se presenten para la utilización de los servicios de forma continua, siempre sujeto a la disponibilidad de centros de trabajo.

Los espacios y servicios ofertados en el CIT se utilizarán y aprovecharán bajo el régimen de autorizaciones.

## **CAPÍTULO II: De la solicitud, presentación, evaluación, valoración de solicitudes, propuesta de resolución y resolución.**

### **Artículo 9.- Solicitud.**

Los interesados en acceder al Centro de Innovación y Tecnología presentarán solicitud conforme a modelo normalizado aprobado en la correspondiente convocatoria.

Junto a la solicitud se deberá presentar:

#### **A.- Con carácter general.**

- Plan de empresa de la actividad que se pretende desarrollar (descripción de la misma, carácter innovador y de base tecnológica, mercado al que se dirige, previsión de inversión y de creación de empleo, financiación, cuadros financieros previsionales).
- Proyecto técnico de instalación (incluye memoria descriptiva del centro de trabajo y la actividad que se pretende desarrollar en él, y croquis del centro de trabajo con instalaciones y maquinaria)
- Curriculum Vitae de las personas promotoras.
- Declaración responsable, por la que, entre otras cuestiones, el solicitante, se declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su compromiso de iniciar la actividad en el Centro de Innovación y Tecnología en el plazo de tres meses desde la fecha del otorgamiento de la autorización.

#### **B.- En caso, de que la empresa ya estuviera constituida en el momento de la solicitud.**



## **- Persona física.**

- DNI.
- Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social que acredite su situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

## **- Persona jurídica u otras entidades.**

- CIF
- DNI del representante legal de la entidad y socios en su caso.
- Escritura de constitución, o, en su caso, pacto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (de ser necesario) y acreditación de la representación.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

## **C.- En caso, de que la empresa no estuviera constituida en el momento de la solicitud.**

Las empresas no constituidas en el momento de presentar su solicitud deberán aportar el resto de documentos establecidos en el apartado B, con carácter previo a la resolución de autorización de uso del centro de trabajo, en el caso de que resulten adjudicatarios.

En todos los casos, el solicitante autoriza al Ayuntamiento y al personal municipal responsable del Centro de Innovación y Tecnología, a realizar cuantas comprobaciones considere oportunas al objeto de verificar o recabar nuevos datos que pudieran afectar a la selección y participación en el Centro de Innovación y Tecnología. Si del resultado de esta comprobación se pusiesen de manifiesto datos distintos a los manifestados por los solicitantes o beneficiarios/as que dieran lugar a la concesión de servicios del Centro de Innovación y Tecnología en condiciones ventajosas, se adoptarán las medidas necesarias para corregir y, en su caso, reparar el perjuicio causado, pudiendo llegar, incluso, a la pérdida del derecho a la concesión del mismo. Todo ello, sin perjuicio, de las responsabilidades legales a las que hubiera lugar.

## **Artículo 10.- Presentación de la solicitud.**

Una vez cumplimentada la solicitud junto a la documentación en ella referida se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río. La presentación de la solicitud determina el derecho a exigir de la administración el correspondiente recibo que acredite la fecha de



presentación, admitiendo como tal una copia en la que figure la fecha de presentación anotada por la oficina correspondiente.

Una vez registrada, se dará traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río. En el despacho de las solicitudes se guardará el orden riguroso de la incoación de las mismas.

Si se observase que la solicitud fuese incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que el plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando en dicho requerimiento que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más su solicitud.

## **Artículo 11.- Evaluación de solicitudes.**

Una vez que los interesados sean considerados beneficiarios a efectos del artículo 5, los dos documentos que se constituyen como parte esencial del proceso de selección son el plan de Empresa y el proyecto Técnico de instalación. El estudio de la viabilidad de los planes de empresa presentados corresponde a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río y el de los proyectos técnicos de instalación corresponde a la Sección Técnica de Licencias.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. No se consideran imputables al Ayuntamiento las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Las conclusiones de ambos estudios se recogerán en sendos informes que formarán parte del expediente abierto al candidato. Solamente si el resultado de ambos informes es positivo el proyecto será técnicamente aceptable.

El tiempo máximo de estudio de cada proyecto será de un mes.

## **Artículo 12.- Valoración de solicitudes.**

Los proyectos empresariales que hayan recibido los informes favorables conforme a lo establecido en el art. 11, serán ponderados considerando los siguientes criterios:

1. Interés estratégico.
2. Antigüedad del negocio.
3. Número de empleos que crea.
4. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos.
5. Empresas de economía social.
6. Situación personal y laboral de los promotores.



Los paneles de puntuación serán los siguientes:

1. Con un máximo de 2 puntos se beneficiarán proyectos que tengan interés estratégico para el municipio.

Para acreditar este criterio se deberá describir la forma en la que el proyecto empresarial genera interés estratégico para el municipio.

2. Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año con 1,5 puntos y 0,25 puntos proyectos con antigüedad de 2 a 5 años.

A estos efectos se tomará como referencia para valorar la antigüedad del proyecto el periodo comprendido desde la fecha declarada en el correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (declaración censal) hasta la presentación de la solicitud.

3. Se consignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración superior al año, y 0,25 por contrato inferior al año. El máximo permitido en éste apartado será de 3 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa, y en el caso de los contratos de duración superior o inferior al año, además deberá presentarse copia compulsada del contrato de trabajo registrado por el Servicio Andaluz de Empleo. Los socios trabajadores deberá presentar alta en el Régimen de autónomos.

4. Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados en grado igual o superior al 33% o jóvenes menores de 30 años 0,5 puntos el máximo en este categoría será de 2 puntos.

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenecer al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.



Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, durante 12 o más meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar mediante informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de empleo y vida laboral del trabajador.

5. Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá 1 punto.
6. Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los colectivos de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados en grado igual o superior al 33% o jóvenes menores de 30 años, se agregarán 2 puntos.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

Para acreditar que se pertenecer al colectivo de mujeres, jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, durante 12 o más meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar mediante informe de inscripción como demandante de empleo de la Oficina de empleo y vida laboral del trabajador.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el capítulo de interés estratégico. Si persiste el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

Para la evaluación y valoración de las solicitudes se creará por Resolución de la Alcaldía, o en quien delegue, una Comisión de Valoración presidida por la Secretaria General, o persona en quien delegue, y constituida por técnicos de este Ayuntamiento.

Todos los criterios que hayan sido tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud deberán cumplirse en el momento de la ocupación del espacio en el Centro de Innovación y Tecnología.

### **Artículo 13. Propuesta de resolución.**

Los informes relativos a los planes de empresa y a los proyectos técnicos, y en su caso el informe de valoración de las solicitudes serán remitidos a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento



de Palma del Río, quien procederá a informar sobre el cumplimiento de los requisitos y la valoración otorgada a la solicitudes, proponiendo estimar o desestimar la solicitudes de acceso al Centro de Innovación y Tecnología, indicando a su vez, en el caso de que la resolución fuese positiva, su posible incorporación efectiva al Centro de Innovación y Tecnología, o a la lista de espera en caso de vacante a gestionar según lo establecido en el artículo siguiente.

Una vez redactada la propuesta de resolución y una vez asignado un centro de trabajo a un/a solicitante, se requerirá por el Ayuntamiento de Palma del Río de no haberse aportado en el momento de la solicitud, la siguiente documentación al interesado:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en el caso de empresario individual o representante legal de la entidad, y socios en su caso.
- Fotocopia compulsada del CIF y fotocopia compulsada de las escrituras de constitución debidamente registradas, de ser este requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- Comunicación de la entidad bancaria del número de cuenta donde la entidad aparezca como titular, para domiciliar el abono del precio correspondiente.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Informe de situación actual del solicitante en el sistema de la Seguridad Social que acredite su situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con AEAT y Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Presentar póliza de cobertura de seguros que cubra como mínimo las contingencias referidas al artículo 6.c) de esta Ordenanza.
- Presentación de la garantía, en la forma y medio que en su momento se determine, conforme a lo establecido en el artículo 6.d) de esta Ordenanza.

La efectividad de la adjudicación del centro de trabajo, en todo caso, quedará supeditada al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos expuestos.

## **Artículo 14. Resolución.**

La Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río elevará propuesta de concesión de autorización a la Alcaldía, u órgano en quien delegue, para que proceda a su otorgamiento y en ella incluirá, como mínimo los siguientes datos:



1. Objeto de la autorización con indicación del centro de trabajo que se asigna.
2. Actividad empresarial a la que se debe destinar.
3. Cuantía del precio a abonar.
4. Duración de la autorización: que será de un año prorrogable por el mismo periodo hasta un máximo de 10 años.
5. Garantía de un 4 por 100 del valor del bien.

La resolución adoptada deberá dictarse y notificarse al interesado en el plazo máximo de tres meses desde la entrada de la solicitud. Dicho plazo se suspenderá cuando se requiera la subsanación de la solicitud por el tiempo que medie entre la notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido. Dicha resolución deberá ser motivada, sirviendo de motivación el informe emitido por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río.

En caso de que la resolución fuese positiva y procediese la incorporación al Centro de Innovación y Tecnología, la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río iniciará su tramitación correspondiente. De resultar positiva y no existiendo plaza vacante, se notificará esta situación indicando el puesto de la lista de espera que le corresponde atendiendo a la puntuación obtenida.

En caso de que la resolución resolviese la no concesión del servicio, su exclusión deberá ser motivada, y, sólo procederá cuando se acredite el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presenta ordenanza u otras causas excepcionales debidamente acreditadas.

La notificación de la resolución se efectuará con las formalidades legalmente previstas, incluyendo necesariamente, entre otras cuestiones, mención expresa a que la misma pone fin la vía administrativa y deberá incluir los recursos, ordinarios y jurisdiccionales, a los que tuviera derecho en los plazos y términos legalmente establecidos.

Transcurrido el plazo previsto en los apartados anteriores sin que se haya notificado de forma expresa la resolución y sin perjuicio de la obligación de resolver, se podrá entender desestimada la solicitud a efectos de permitir al interesado la interposición de los recursos a los que hubiera lugar en los plazos y términos legalmente previstos.

## **CAPÍTULO III: De la lista de espera.**

### **Artículo 15. Lista de espera.**

La lista de espera es el medio a través del cual se ordena la prioridad en la concesión de los servicios del Centro de Innovación y Tecnología, y





permanecerá publicada y actualizada en la página web del Servicio Municipal de Empresa ([www.palmadelrio.es/empresa](http://www.palmadelrio.es/empresa)).

La lista de espera será única y se ordenará según la puntuación obtenida por aplicación del baremo establecido en el artículo 12 de esta Ordenanza. En cualquier momento cualquier persona interesada podrá solicitar una nueva valoración atendiendo a nuevas circunstancias que alteren o modifiquen la puntuación inicialmente otorgada.

De la misma forma, cualquier interesado/a podrá solicitar informe relativo a su situación dentro de la lista de espera en la que constará con nombre y apellidos o denominación social del propio interesado/a, puntuación obtenida y número o posición en lista de espera.

La validez de las solicitudes será de un año, transcurrido el cual, deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

## **CAPÍTULO IV: De la extinción de la autorización.**

### **Artículo 16. De la extinción de la autorización.**

Serán causas de resolución de la autorización, con independencia de la legal, reglamentaria o convencionalmente establecida, las siguientes:

1. La expiración del plazo convenido o de sus prórrogas.
2. El cese definitivo de la actividad.
3. Traslado definitivo a otro Centro de trabajo.
4. El cambio no autorizado de actividad incompatible con los usos del Centro de Innovación y Tecnología.
5. La cesión, subarriendo o gravamen, en todo o en parte, y por cualquier título, del centro de trabajo, o cualquier otra instalación o servicio del Centro de Innovación y Tecnología.
6. Por renuncia o desestimiento del solicitante, surtiendo efectos desde el último día del mes siguiente en el que se notifique.
7. Ocultación o falsedad en la documentación aportada por el beneficiario/a
8. La realización de obras en el centro de trabajo sin el previo consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Palma del Río.
9. El incumplimiento de cualquiera de las normas que le incumban de acuerdo con el reglamento de régimen Interior y otras instrucciones que se puedan redactar en desarrollo de esta Ordenanza.
10. No iniciar la actividad en el Centro de Innovación y Tecnología en el plazo convenido de tres meses establecido en el artículo 6.
11. El cierre o no utilización del centro de trabajo por causas imputables a la persona beneficiaria durante más de tres meses.



12. El incumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los contratos de seguros.
13. El impago del precio establecido durante dos meses consecutivos o tres dentro del año natural, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y verificada.
14. La negativa a aportar la documentación requerida por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río.
15. Por grave menosprecio o desconsideración, verbal o física, con el personal que participa y/o coordina en el Centro de Innovación y Tecnología, o es responsable de su gestión, o cualquiera otra norma de general aceptación tocante a la convivencia que impidan o menoscaben de forma grave el normal funcionamiento del Centro de Innovación y Tecnología.
16. Por grave menosprecio o desconsideración, verbal o física, con el resto de personas y empresas que integran el Centro de Innovación y Tecnología.
17. No notificar a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río la existencia de nuevas circunstancias que afecten a la concesión del servicio.
18. Por modificación de condiciones que implique el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de esta Ordenanza.
19. En general, por la realización de alguna de las causas de prohibición definidas en el artículo 7.

Una vez producida la extinción de la autorización, bien por expiración del plazo convenido o sus prórrogas, o bien por haberse resuelto, el Ayuntamiento de Palma del Río declarará la misma por vía administrativa, debiendo el beneficiario/a desalojar el centro de trabajo y ponerlo a disposición de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río, pudiendo para ello el Ayuntamiento ejercer todas las facultades coercitivas ajustadas a derecho que resultaren necesarias para garantizar la efectividad, incluido el desahucio por vía administrativa. A tal efecto, en la fecha en que sea puesto a disposición el centro de trabajo por parte del beneficiario/a se redactará un Acta en la que serán convenientemente detalladas las reparaciones y reposiciones a él/ella imputables, el coste estimativo de las mismas y el plazo para desarrollarlas, que no podrá exceder, en ningún caso de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de extinción del servicio, momento en que se procederá a la devolución, en su caso, de la fianza o aval en la forma legal y reglamentariamente establecida.

### **TÍTULO III: DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**

#### **Artículo 17. Del horario y apertura.**



El horario de apertura del Centro de Innovación y Tecnología será de 8:00 horas a 15:30 horas de Lunes a Viernes.

Fuera de dicho horario y durante el resto de los días, los empresarios/as podrán utilizar, únicamente, el centro de trabajo que se le asignó a través de la autorización correspondiente y, bajo su responsabilidad deberá seguir y respetar el protocolo de actuación de acceso y control que se implantará en el Centro de Innovación y Tecnología.

## **Artículo 18.- Utilización de los centros de trabajo.**

Sólo estarán a disposición de las empresas beneficiarias el uso de los centros de trabajo fijados en la autorización correspondiente.

La señalización interna de las diferentes empresas se realizará bajo un formato y diseño común fijado por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Palma del Río. No se podrán colocar carteles sin autorización previa.

## **Artículo 19.- Utilización de las salas y elementos comunes del CIT.**

Los espacios de uso común sólo pueden ser utilizados, de conformidad con su naturaleza, por el tránsito de personas y para aquellas finalidades autorizadas expresamente previo aviso y de conformidad con el procedimiento regulado en el reglamento interno que, en su caso, se dicte en desarrollo de la presente Ordenanza.

La utilización de las salas y los elementos comunes del CIT se realizará atendiendo a criterios de racionalidad, en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos, etc., quedando siempre y, en cualquier caso, supeditada a las necesidades del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de palma del Río, se reserva el derecho a utilizar las salas y los elementos comunes del Centro de Innovación y Tecnología para la presentación y organización de eventos u otros actos dependientes de su tutela.

## **Artículo 20.- Responsabilidad por daños.**

El Ayuntamiento de Palma del Río no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluido robos) que se puedan cometer contra los bienes, pertenencias o efectos de las empresas instaladas en el Centro de Innovación y Tecnología.

Tampoco se hará responsable de los perjuicios que se pudiesen derivar de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones objeto de autorización. En este sentido, todo usuario/a del Centro de Innovación y



Tecnología tendrá la obligación de comunicarle a los responsables municipales del Centro de Innovación y Tecnología cualquier avería o deficiencia que se produzca dentro del recinto y que sea de su conocimiento.

El Ayuntamiento inspeccionará las instalaciones, vigilando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones y de las normas contenidas o desarrolladas a partir de la presente Ordenanza, adoptando en su caso las medidas necesarias para reparar los daños que originen con la entrada en los centros de trabajo en ausencia del empresario/a de ser estrictamente razonable.

## **TÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR.**

### **CAPÍTULO I. Disposiciones generales.**

#### **Artículo 21.- Disposiciones generales.**

Son infracciones sancionables las acciones u omisiones contrarias a lo establecido en esta Ordenanza y generarán responsabilidad administrativa, sin perjuicio de cualquier otra que, en su caso, y con arreglo a derecho pudiera resultar exigible.

Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza serán exigibles no sólo por actos propios, sino también por los de aquellos de quienes se deba responder, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en la presente Ordenanza.

Cuando existan varios responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos en la comisión de infracción, la responsabilidad se exigirá solidariamente. Del mismo modo, si los daños causados se producen por acumulación de actividades debidas a diferentes personas, podrá imputarse individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos siempre que fuese posible conocer el grado de implicación de cada uno.

Sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder a los infractores/as éstos/as estarán obligados/as, en su caso, a la reposición o restauración de la realidad física alterada y del ordenamiento jurídico infringido al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y plazos señalados en el requerimiento competente, se podrá acordar la imposición de multas coercitivas reiterables por importe comprendido entre 60,10 € y 30.050,61 €. Todo ello, sin perjuicio de que se pudiera penalizar al infractor/a con la incautación de parte o de toda la fianza, la resolución de la autorización y/o otras medidas que la normativa vigente permita aplicar.

#### **Artículo 22.- De la potestad sancionadora.**



Corresponde al Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del mismo, la inspección de las instalaciones, vigilando el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones y las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía o, en su caso, el órgano que tenga delegada la competencia, previa instrucción del correspondiente expediente, de conformidad con los principios y procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre relativa al régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

## **CAPÍTULO II.- DE LAS INFRACCIONES.**

### **Artículo 23.- De las infracciones.**

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. **Infracciones leves.** Se consideran leves todas aquellas infracciones que específicamente no están tipificadas en la presente Ordenanza como graves o muy graves, en particular:
  - Una perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de otras personas o en el normal desarrollo de las diferentes actividades o servicios del Centro de Innovación y Tecnología.
  - Incumplir las obligaciones de facilitar cuanta documentación le sea requerida por el personal técnico municipal.
  - No separar y clasificar los residuos, o no depositarlos separadamente en los colectores específicos.
  - Desconsideración con el personal municipal, prestatarios del servicio u otra persona vinculada directa o indirectamente con el Centro de Innovación y Tecnología.
  - Los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos afectos al Centro de Innovación y Tecnología.
  - La perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
2. **Infracciones graves.** Tendrán la consideración de infracción grave las siguientes conductas:
  - Realizar alguna de las actividades que, en el marco de esta Ordenanza o cualquier otra Ordenanza Municipal,



precisen autorización administrativa, sin contar con ella o contar con ella caducada o suspendida.

- Mover, desplazar o alterar, sin autorización instalaciones, elementos de mobiliario u otros afectos al Centro de Innovación y Tecnología.
- Actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos efectos al Centro de Innovación y Tecnología.
- Impedir o dificultar gravemente la labor de inspección y vigilancia que debe ejercer el Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de dicho Ayuntamiento.
- Desconsideración grave con el personal municipal, prestatarios del servicio u otras personas vinculadas directa o indirectamente con el Centro de Innovación y Tecnología.
- Utilizar de manera preferente el centro de trabajo como almacén de mercancías, materiales o materias primas.
- Realización de obras sin autorización previa que alteren sustancialmente cualquier mobiliario, equipamiento o infraestructura del Centro de Innovación y Tecnología.
- Utilización de elementos publicitarios o de merchandising sin autorización previa, que altere o no respete el protocolo de imagen del Centro de Innovación y Tecnología.

3. **Infracciones muy graves.** Tendrán la consideración de muy graves las siguientes conductas:

- Falsear u ocultar datos para la obtención de la autorización señalada en esta ordenanza
- Impedir el uso de un espacio o servicio del Centro de Innovación y Tecnología o destinado a otra persona.
- Desconsideración muy grave o agresión al personal municipal, prestatarios del servicio, o otras personas vinculadas directa o indirectamente con el Centro de Innovación y Tecnología.

## **CAPÍTULO III.- De las sanciones.**

### **Artículo 24.- De las sanciones.**

Las infracciones tipificadas conforme a lo dispuesto en los capítulos anteriores, y con independencia de otro tipo de responsabilidades que pudieran ser exigidas de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza o en la legislación que resulte de aplicación, serán sancionadas:



- Las leves se sancionarán con multa pecuniaria de 60,10 € y hasta los 3.005,06 €.
- Las graves se sancionarán con multa pecuniaria de 3.005,07 € y hasta los 15.025,30 €.
- Las muy graves se sancionarán con multa pecuniaria de 15.025,31 € y hasta los 30.050,61 €.

La imposición de sanciones atenderá a los siguientes criterios:

- La cuantía del daño causado.
- El beneficio que haya obtenido el infractor.
- La existencia o no de intencionalidad.
- La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas pro resoluciones firmes.
- Las circunstancias personales y económicas objetivamente establecidas en las Ordenanzas.

## **CAPÍTULO IV. Prescripción.**

### **Artículo 25.- Prescripción.**

Las infracciones leves prescriben a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años; las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido y el de las sanciones desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por lo que se impone la sanción.

Interrumpirá el periodo de prescripción de las infracciones la iniciación, con conocimiento del interesado/a, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Interrumpirá la prescripción de las sanciones la iniciación, con conocimiento del interesado/a del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor/a.

## **TÍTULO V.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.**

### **Artículo 26.- Financiación y régimen de aportaciones.**



Las empresas beneficiarias por la utilización y aprovechamiento de los servicios del Centro de Innovación y Tecnología abonarán, en su caso, el precio público que se determine en la Ordenanza Municipal reguladora del mismo cuando los servicios se presten directamente por el Ayuntamiento de Palma del Río, o las tarifas correspondientes cuando los servicios se presenten de forma indirecta. Los beneficiarios de los servicios adjuntarán previamente a la formalización de la autorización, el número de cuenta bancaria en la que domiciliar el pago previa expedición por parte del Ayuntamiento, o, de ser el caso, entidad prestataria del servicio, de la factura y recibo, correspondiente.

## **Artículo 27.- Demora en el pago del precio público.**

Las cuotas liquidadas y vencidas que no fuesen satisfechas serán recaudadas conforme a lo dispuesto en la normativa general del Estado sobre cobro de los derechos de la Hacienda Pública y en las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de Palma del Río pudiéndose exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## **TITULO VI.- MODALIDADES DE GESTION Y SANCIONES AL PRESTADOR.**

### **Artículo 28.- Gestión.**

La gestión de alguno o de todos los servicios que presta el CIT podrá realizarse de forma directa por parte del Ayuntamiento de Palma del Río o de forma indirecta, a través de los procedimientos contenidos tanto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que los servicios sean prestados mediante gestión indirecta, por el órgano de contratación se aprobarán las oportunas instrucciones de gestión del servicio, en desarrollo de los pliego de condiciones, que deberán ajustarse, en todo caso, a la presente Ordenanza.

### **Artículo 29.- Sanciones a imponer al prestador.**

En caso de gestión indirecta, los pliegos de cláusulas administrativas particulares establecerán un catálogo de incumplimientos de las obligaciones del concesionario, distinguiendo entre los de carácter leve y grave. Los pliegos deberán concretar tanto las infracciones como las sanciones que se puedan imponer al prestador del servicio, los órganos sancionadores, el procedimiento, la graduación y la cuantía económica de las mismas. Los incumplimientos graves darán lugar, además a la resolución de la concesión en los casos previstos en el correspondiente pliego.

Las infracciones de las que se deriven daños en los bienes que integran el CIT llevarán aparejada, cuando sea posible, la obligación de reparación y





restitución de las cosas a su estado general, y, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

En lo no previsto por la presente Ordenanza se aplicará con carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de Régimen Local y resto de disposiciones vigentes en material de régimen local, así como por lo establecido en la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo plenario de aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.>>

## **DÉCIMO.- APROBACIÓN ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE PALMA DEL RÍO 2015-2023**

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

Palma del Río ha experimentado un notable crecimiento demográfico en las últimas décadas, propiciado por un crecimiento económico cuyo origen se sitúa en la llegada de la Democracia a los ayuntamientos, y también motivado por la decisión de introducir ciertos cambios de planteamientos en la economía local, por los colectivos más dinámicos de la ciudad y por el propio Ayuntamiento.

Por ello, y en términos comparativos con otros municipios, nos ha permitido crecer económicamente mejor y disfrutar de paz social e incluso, actualmente hemos tenido mayor resiliencia a la crisis económica; sin duda, propiciado por la especialización de producción de cítricos, con la apuesta de variedades nuevas, que incrementaron el calendario de trabajo y su transformación, generando valor añadido, en la agro-industria.

Pero los grandes problemas que se ciernen actualmente sobre la agricultura, como son: los precios bajos y el mal reparto en la cadena de valor (muy perjudicial para el agricultor), el incremento de costes de la producción y el transporte, la entrada en Europa de productos de terceros países sin exigencias de trazabilidad, la llegada de mano de obra externa, que trabaja bajo convenio, entre otros; hace que la agricultura no tenga buenas perspectivas de futuro y pueda favorecer un crecimiento económico que genere



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

suficiente prosperidad. En estos momentos, en Palma del Río, existen 14.500 personas de población activa, de las cuales 5.000 personas están acogidas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, lo que nos da una idea del excesivo porcentaje dedicado a la agricultura, para poder calificar nuestra economía de moderna y equilibrada.

Una economía basada en el sector primario, con una población contratada como mano de obra en la agricultura, conlleva una serie de problemas añadidos:

- Una población que no necesita de una buena formación y cualificación.
- El posible crecimiento será ocupado desde el exterior, igualmente con mano de obra poco formada.
- Se genera escaso valor añadido.
- La demanda de trabajadores por campañas es irregular durante el año, con lo que provoca flujos constantes de emigración e inmigración en el territorio. Con el consiguiente desarraigo social de las familias.
- La situación descrita anteriormente es un foco permanente de conflictos e injusticias laborales y sociales.
- Para mantener a la población en el territorio es necesario subsidiar a los trabajadores.
- La agricultura en Europa es poco competitiva con terceros países.

Con todo ello, debemos tomar conciencia que nos estamos jugando nuestro futuro económico, las posibilidades de crecimiento y empleo, mayoritariamente a la carta de la agricultura, en un momento crucial de alteraciones, cambios y crisis a nivel global. Concretada en nuestro país con una larga y mutante crisis económica, social y territorial que está esquilmando nuestros recursos y esperanzas.

Esta crisis económica que, estamos padeciendo en los últimos años, las quejas sociales y la situación de necesidad de muchas familias no nos debe dejar impasibles. Pues aunque Palma del Río ha podido protegerse mejor que otros lugares, no es una isla y las señales que se perciben debemos interpretarlas y gestionarlas adecuadamente.

Pero al igual que en otra época se supo plantear a un tiempo un cambio de la economía de la ciudad, con influencias, entonces positivas, incluso para los pueblos de la comarca, ahora, como antaño, resulta perentorio diseñar una nueva estrategia.

Desde el compromiso social que asumimos en el Ayuntamiento, en el término municipal, estamos obligados a proponer, a la sociedad palmeña, cambios en nuestras estructuras económicas, de forma urgente pero ordenada; tenemos que diseñar una estrategia para un desarrollo urbano basado en un crecimiento económico sostenible, inteligente e integrador, con un método



participativo que movilice a todos los actores y sectores más dinámicos de la sociedad palmeña.

Es necesario ser más competitivos en lo que sabemos hacer: la agricultura, desde luego y más aún, la industria de la alimentación y al tiempo, aportar por sectores nuevos que de perspectiva de futuro a los jóvenes y a toda la población en general.

Al margen de los retos que como parte de Europa compartimos y debemos afrontar conjuntamente como: el cambio climático, la brecha digital, la dependencia energética, etc., y en España y Andalucía con el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo de calidad, en nuestra ciudad tenemos un problema específico que puede bloquear nuestro crecimiento futuro y nuestro desarrollo.

Palma del Río tiene un número desproporcionado de personas dedicadas a la agricultura en relación a la población activa y a otros sectores económicos; siendo incompatible con una economía moderna, sostenible y que produzca justicia social.

Además, la política de cohesión 2014-2020 de la Unión Europea plantea la necesidad de impulsar estrategias integradas para mejorar el desarrollo urbano de forma sostenible con el fin de reforzar la capacidad de las ciudades y garantizar las sinergias entre las inversiones financiadas por los distintos Fondos (Estructurales: FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) e Instrumentos de financiación.

Por ello proponemos, paralelamente a la definición del nuevo Plan Estratégico de Palma del Río 2014-2020, una Estrategia participativa para el desarrollo urbano sostenible de Palma del Río, en un horizonte temporal que va desde el 2015 al 2023, mediante el tránsito de una economía primaria y subvencionada a un modelo económico competitivo, especializado y generador de valor añadido; para avanzar hacia una diversificación inteligente que nos abra nuevos sectores económicos, representativos de una economía moderna e inteligente, integradora y sostenible, que propicie el protagonismo de los jóvenes y de la creatividad, para desarrollar oportunidades en igualdad y una convivencia pacífica, justa e integradora.

Precisamente en estos tiempos, los países miembros de la Unión Europea están redactando las líneas generales y los objetivos de los proyectos nacionales, regionales y locales que pueden acogerse a los distintos fondos operativos de la UE.

En este sentido, y dentro el marco regulatorio de dichos Fondos que fueron aprobados en febrero de 2014, España definió la manera de aplicar la política de cohesión en su territorio mediante un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea que permitirá establecer los distintos Programas Operativos. En dicho Acuerdo de Asociación, aún pendiente de adoptar por la Unión Europea,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tiene particular importancia el Desarrollo Urbano Sostenible que destina un 5% del FEDER a proyectos que respondan a una Estrategia Urbana Integrada a través de la Administración General del Estado.

La filosofía de la Unión Europea ha dado a los próximos FEDER es idónea como hilo conductor de la estrategia que necesitamos en Palma del Río, al tiempo que orientaríamos nuestra economía en la línea de todos los gobiernos y administraciones competentes en nuestro territorio, para conseguir mayor eficacia. Y tendríamos una fuente adecuada de financiación.

Por tanto, la referencia para el trabajo que realicemos será la metodología del nuevo FEDER, sabiendo, además, que la nueva línea de actuación planteada desde Europa establece que los recursos se pueden definir transversalmente por los distintos Programas Operativos, Fondos e instrumentos de financiación (ingeniería financiera, etc.), para la obtención de los fondos que necesitamos para poner en marcha la Estrategia.

En esta Estrategia la participación se convierte en algo más importante que un método de trabajo, forma parte de los valores que se sustenta el proyecto al igual que la construcción de Europa por sus ciudadanos. La participación será constante desde la formulación del problema a la evaluación. El conjunto de las Administraciones y Agentes sociales cooperarán en el diseño y el desarrollo de la estrategia y las actuaciones. De esta forma, el sentido de las referencias y la participación se completa en su verticalidad y horizontalidad.

Con este planteamiento, aunque el liderazgo de la Estrategia pueda corresponder al Ayuntamiento de Palma del Río, son a los agentes o actores sociales del municipio a quienes les corresponde en cooperación y proactivamente: definirla, contribuir a su desarrollo y evaluarla.

El Sr. Alcalde continúa su intervención:

Bueno, yo creo que tengo que agradecer a todos los Grupos Políticos y también bueno a toda la ciudadanía, movimientos asociativos como empresarios y profesionales el hecho de poder incorporar sus aportaciones y exponerlas para que pudieran ser recogidas en este Plan Estratégico que se pretende llevar a cabo. Yo creo que es absolutamente necesario tener un Plan Estratégico, tener una guía. Todo el mundo tiene su plan de trabajo, desde las empresas, las asociaciones. Yo creo que el Ayuntamiento tiene que prever a largo plazo cual es la ciudad que queremos para la ciudadanía Palmeña y lo tenemos que hacer, evidentemente, no desde un despacho, ni de tan siquiera desde el salón de Plenos, sino que tenemos que hacerlo a través de unos procedimientos que sean participativos.

Decir también que el Plan anterior ha tenido algunos éxitos, por un lado, en el cumplimiento de actuaciones, otras actuaciones también hay que decir no



se han cumplido, aunque mayoritariamente se han llevado a efectos. Y también pues nos ha servido para presentar nuestro trabajo al FEDER y a la postre pues nos ha venido bastante bien este hecho dado que hemos tenido una financiación bastante importante. Dado que unos de los requisitos y unos planteamientos que se hacía, no tanto como exigencia, pero sí a la hora de cuantificar o a la hora de valorar los proyectos que se presentaban, era el tener una estrategia por parte de la ciudad, tener un Plan Estratégico. Entonces tenemos que seguir en la misma línea, el Plan Estratégico se terminaba ahora digamos en este año. Y por tanto yo creo que es conveniente pues impulsar un nuevo Plan Estratégico. Dado que también el FEDER que en este caso ya no se llama FEDER porque no solamente los fondos van a ser FEDER sino Fondo Social Europeo también, Fondos Agrarios, etc, nos demanda una estrategia del territorio. Creo que el trabajo que realizamos en su momento sirvió para su valoración, y ahora como es una exigencia también al respecto y por supuesto si nuestros proyectos van en la línea que plantea la Unión Europea pues será valorado mejor. Si hacemos aportaciones o líneas estratégicas que no van en esa línea pues su valoración será más negativa.

Por eso es interesante hacer una aprobación pero sabiendo que no es definitivo lo que aportemos en el FEDER, puesto que una vez que salga la convocatoria pública es cuando tenemos que presentar nuestra estrategia. Y yo creo que lo interesante es que desde el punto de vista técnico pues nos asesoren cual son las líneas que realmente van a tener una fortaleza una vez salida la convocatoria, y será yo creo lo más interesante que podemos presentar para obtener la mejor puntuación. También, como conscientes que en todo el procedimiento de trabajo que se hizo en la Corporación anterior estaba todo pendiente, se dejó previsto para cuando se incorporase esta nueva Corporación aprobarlo de una forma inmediata pero, como hay un grupo nuevo, también tiene que tener sus ritmos, sus tiempos, y yo creo que es razonable que demos un respiro en esta situación. Como a nivel de convocatoria no podemos hacerlo, pues la propuesta que se hace es traer esta estrategia pero con la posibilidad de que los grupos políticos, dentro de un mes o de dos meses, veamos la posibilidad de iniciar una modificación para que realmente todo el mundo la haya trabajado el tiempo que lo necesite y se hayan hechos las propuestas oportunas por parte de todos los grupos políticos.

Por parte, tanto del equipo de gobierno como del Ayuntamiento en general, somos conscientes de que aquí hay que seguir un procedimiento, una estrategia, no es solamente una serie de líneas a llevar a cabo, de objetivos, sino que también exige un procedimiento de actuación. Yo creo que lo importante es que ese procedimiento sea participativo por dos cuestiones. Una, fundamentalmente por lo que sea resultante, todo el mundo se sienta participe de la misma, se sienta que ha plasmado algo y que es querida la estrategia que se plantea y, por tanto, en el futuro tendrá más posibilidades de éxito, sí todo el mundo que ha querido, al menos, se ha sentido participe de la cuestión. Y segundo, porque realmente siempre decimos que “cuatro ojos ven más que dos”, y por tanto, va a ser más rica porque esto conlleva una serie de



oportunidades para los colectivos, para las personas que lo han planteado y yo creo que es bueno que la ciudadanía tanto desde el punto de vista en su conjunto, como desde el punto de vista individual o asociativo pues diga "yo encuentro aquí una oportunidad de desarrollo tanto para mi pueblo como para mi personalmente o para mi sector o para la población en general", y por tanto, yo creo que es buena la actitud que, en principio, hemos mantenido de sumar, sumar, porque cada cosa que se plantee llevará una intensión por parte de quien la ha planteado y, en principio, lo vemos en términos muy positivos de que nuestro proyecto sea así de positivo.

Realmente, yo creo que han sido extensos los mecanismos de participación que se han establecido y que la menos la ciudadanía ha tenido la oportunidad. Otra cosa es que haya ejercicio su derecho y su oportunidad, o no la haya ejercido, eso va ya también en la libertad de cada cual. Por eso digamos que la relación de actuaciones han sido pues desde reunión con grupos específicos a propuesta de la Alcaldía o también a propuesta de los grupos con el Alcalde, ha sido indistintamente la dirección de la propuesta, también incluso de temas particulares y personales, personas que han querido participar también han tenido reunión tanto con el equipo técnico como con la propia Alcaldía. Después, se ha puesto un buzón en la página web del Ayuntamiento, donde se especificaba claramente que eran aportaciones para participar en el Plan Estratégico hasta el 2020 o el 2023 que es lo último que está planteando la Unión Europea y hemos recibido algunas aportaciones, tanto de personas a título representativo de asociaciones como a nivel personal. También hemos celebrado una jornada abierta que se ha hecho primero, por grupos plenarios, en fin, lo que es una estrategia normal de jornada, en un solo día, un sábado por la mañana para también digamos con invitación a través de los medios de comunicación para todas las personas que querían participar. También hemos tenido reuniones, y no tan solo reuniones, sino que han venido de la mano, lo que es la Asociación Palma la Ciudad que Avanza que como era quien tenía un poco el testigo de evaluar el anterior Plan, de proponer al Ayuntamiento ejecuciones anuales con las reuniones que manteníamos en noviembre y se trasladaban al Pleno cuales eran las propuestas que se hacían y se incluían en los presupuestos, aquellas que el Plan entendía que eran adecuadas, pues también era normal que tuviese un papel digamos predominante o un papel estelar. También hemos tratado de recoger las aportaciones de los programas electorales de todos los grupos políticos, entendiendo que es una propuesta que se hace de cada perspectiva política, cada perspectiva ideológica a la ciudadanía que ha estado reflexionada, analizada y trabajada por cada proyecto político, por cada grupo político, entonces como se había hecho ese esfuerzo y, de alguna manera se había explicada a la ciudadanía cual era el proyecto de cada grupo político, pues entendíamos que también era necesario incluirlo. Como también después hemos realizado en el propio Ayuntamiento a propuesta de AHORA Palma que estimaba conveniente de entrar más en el desarrollo y debatirlo, incluso no tan solo de forma unilateral sino en conjunto de los grupos políticos por el contraste que puede haber, cosa que también todos hemos visto interesante y se han



celebrado pues 4 reuniones sobre el tema. Ha pasado por 2 Comisiones, este es el segundo Pleno por el que pasa y nos queda todavía las modificaciones que se puedan hacer.

Creo que el procedimiento ha sido largo, ha sido participativo pero no termina aquí hoy, esto es una propuesta que os hago en la consideración que tengo de lo que habéis aportado los grupos, de lo que habéis dicho y sobretodo el grupo que se incorpora nuevo como es AHORA Palma. Yo creo que al final hay una resultante, que hemos desarrollado demasiado, no es tanto lo que se nos pide, pero bueno también está bien que cuanto más avancemos mejor, que todo el mundo haga sus aportaciones porque también entendemos que la propia ciudadanía, muchas personas no saben que es esto de una línea estratégica, que es un objetivo, que es una actividad, por eso es bueno que hablen y nosotros después vayamos agrupando todo eso, y dándole una estructura técnica al proyecto. Por supuesto hemos ido mucho más allá por lo que nos han aportado, pero eso no quiere decir que todo el mundo estemos de acuerdo con todo, ni muchísimo menos, seguro que no, y además quizás nos falten mas cosas que a lo largo del tiempo iremos viendo que sean necesarias.

Ese es el planteamiento que os hago, siempre abierto, un plan estratégico indistintamente siempre tiene que estar abierto a nuevas incorporaciones, a nuevas evaluaciones y a nuevos impulsos que se tienen que dar y por tanto, no tan solo cuando ya lo terminemos sino que a lo largo de estos cuatro años también, y las próximas Corporaciones pues también tendrán la oportunidad de ir modificando el plan estratégico.

Esto es todo, deciros que se ha trabajado en cuatro líneas como es el tema de la economía, el tema de la sociedad, el tema de la cultura y gobernanza. Son los cuatro temas verticales por decirlo de alguna forma pero conlleva unas acciones transversales como es la integración de todas las personas, de todos los colectivos, la integridad que tiene que tener ese plan, la sostenibilidad y también la perspectiva de avance de un proyecto que sea creativo y también que realmente sea un soporte importante para el futuro de nuestra ciudad. Entendemos que nuestra economía desde el año 79 que entró la Democracia ha tenido un impulso fuerte tanto por las empresas como por los colectivos, los sindicatos como el propio Ayuntamiento, pero quizás muy basada también en el tema de la industria y agro-industria y, quizás también ha llegado el momento de dar otros ritmos, en profundizar en aquello que hemos sabido hacer pero también abrir nuevas oportunidades fundamentalmente para la gente joven y la gente que tiene una cualificación y tiene una formación, evidentemente, sin dejar de profundizar en la agricultura y fundamentalmente en las industrias, dado que tenemos una población muy incluida en el Régimen Especial Agrario, es casi el 50% prácticamente de la población activa, de la población que trabaja y yo creo que trabajar la industria, trabajar el turismo, trabajar el sector servicios, trabajar nuevas tecnologías, trabajar otra serie de tema que pueden ser interesantes, sobretodo para que los jóvenes encuentren oportunidades, es algo que, a la vista también de las propuestas y del



planteamiento que habéis hecho los grupos políticos y todos la ciudadanía, parece ser que es algo que tiene un calado porque realmente es el futuro y ese futuro empieza por hoy mismo, en este caso.

Esto es todo lo que quería comentaros y, evidentemente, seguimos hablando, seguimos negociando y seguimos haciendo todos los planteamientos que sean necesarios para conseguir el mejor Plan Estratégico de la ciudad de Palma del Río.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

El Grupo Municipal AHORA Palma, en nombre de la asamblea ciudadana AHORA Palma que es donde estamos insertos, quiere trasladar al Pleno su posición política sobre el documento “Estrategia integrada de Desarrollo Urbano Sostenible de Palma del Río 2015-2023”. Desde que un avance del documento se sometió a Pleno en el mes de julio, AHORA Palma ha tenido la intención de hacer un trabajo constructivo, aportando medidas que fueran en beneficio de la mayoría social y expresando nuestra oposición a aquellas otras que no representaban el interés general. Así lo hemos hecho, tanto en las mesas de trabajo como en otros espacios en los que se nos ha convocado. Entendemos que la política exige plantear objetivos a largo plazo, adelantarse a las situaciones que puedan sobrevenir, establecer estrategias que delimiten los riesgos en caso de crisis económicas, sociales o medioambientales y dificultar o poner una oposición seria a aquellos marcos legislativos autonómicos, nacionales o europeos que están impidiendo o que están obstaculizando el desarrollo de sus objetivos.

En todo momento, AHORA Palma, ha tratado de hacer llegar a la ciudadanía el contenido del Plan y recoger sus opiniones al respecto como es nuestra propia acción y manera de actuar políticamente. Entendemos que esa es nuestra labor fundamental, hacer partícipes a los vecinos y vecinas de Palma del Río de las decisiones políticas que les afectan en su vida cotidiana, respondiendo a la confianza que muchas personas han depositado en nosotros en las pasadas elecciones.

Una de las iniciativas que hemos llevado a cabo durante estas semanas, durante el mes de junio, julio y agosto para recoger la opinión de la ciudadanía, ha sido el diseño de una encuesta a través de redes sociales en la que se consultaba a la población palmeña su opinión a favor o en contra de las medidas que establece el Plan y sobre algunas de nuestras aportaciones, aportaciones propias de AHORA Palma. Las respuestas obtenidas han sido claras, algunas de las cuales las comentaré más adelante.

El documento resultante que se trae hoy a Pleno contiene numerosas medidas, algunas de las cuales AHORA Palma entiende que van encaminadas a mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas, algunas





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

incluso propuestas directas de AHORA Palma tal y como se recoge en cuadrante del documento. AHORA Palma se declara claramente a favor de todas las medidas que tienen el interés general como principio inspirador o motivador, medidas encaminadas al desarrollo económico de nuestro municipio, al aumento de empleo de nuestros vecinos y vecinas, empleo digno, las mejoras de sus condiciones sociales o al sostenimiento y conservación de nuestro entorno natural que tan rápidamente se está degradando.

A este respecto, el equipo de gobierno siempre va a encontrar el apoyo y el respaldo de AHORA Palma para desarrollar e impulsar acciones incluidas en el Plan, como las siguientes: Mejora de la competitividad en nuestro sector agrícola y agro-industrial; Fomento de las iniciativas políticas de empleo, tanto en la industria como en otros nichos de empleo a través de nuevas tecnologías o a través de investigación en nuevos insumos o productos fitosanitarios; Mejoras de las políticas en viviendas sociales; Incentivar la utilización de las energías renovables para la reducción de emisión de gases de efecto invernadero, etc,etc..

Sin embargo, entendemos que no todas las acciones persiguen el interés de la mayoría por lo que hemos expresado nuestro rechazo tanto en las mesas de trabajo como en otros foros. Planteamos hoy aquí de nuevo nuestro análisis desde diferentes perspectivas. En el pasado reciente, el Ayuntamiento de Palma del Río se ha embarcado en macros proyectos de construcción que han supuesto un gran gasto para las arcas municipales y europeas y que se han traducido en infraestructuras poco utilizadas o mal gestionadas o simplemente inadecuadas. Algunos ejemplos de estas políticas son la inversión para el CHARE, que ha significado 3.250.000€ entre suelo y urbanización según recoge el documento de evaluación del Plan Estratégico, plan anterior. El Centro de Interpretación del Río Guadalquivir con 500.000€ de coste total, o la Casa Museo El Cordobés con 720.465€, cifras que iguala prácticamente el presupuesto de gasto anual de todo el Patronato de Cultura. Recordemos que la deuda municipal en este Ayuntamiento asciende al 31 de diciembre de 2014, al rededor de los 10.000.000€, por lo que no parece demasiado políticamente correcto ni prioritario volver a embarcarnos en macros proyectos de construcción. Ya que se puede volver a plantear en este Plan Estratégico algunas inversiones en nuevas edificaciones que en vez de centrarnos en poner en valor los espacios que ya están disponibles y necesitan una mejor gestión tanto en lo social como en lo ambiental o natural.

Otro de los aspectos que AHORA Palma ha señalado a lo largo del proceso de aportaciones en los distintos foros y que quiere señalar aquí, hoy, expresamente, es que muchas de las medidas que el Plan incluye son totalmente inviables desde el punto de la intervención pública dado que la limitación de competencias de los Entes Locales que, luego comentaré porque Decretos, que nos hace totalmente dependientes de las políticas autonómicas, nacionales y europeas, es socialmente en políticas económicas. Esto queda especialmente de manifiesto en las políticas municipales en materia agrícola. Si



uno de los objetivos es el fomento de la pequeña y media empresa, el pequeño agricultor de los pagos de huertas donde según estudios recientes y aquí hay alguna compañera que hizo un estudio de este tema sobre la distribución de la propiedad en los pagos de huertas, que un porcentaje altísimo implica que la mayoría de las explotaciones son de pequeña y mediana empresa y esto representa el 34% del empleo en nuestra localidad, y como son pequeñas o medias empresas para poder hacer frente a eso necesitamos una financiación.

El Plan Estratégico establece algunas acciones encaminadas a mejorar la competitividad de las empresas palmeñas e incentivar el comercio local y la política de kilómetro cero, no petrodependiente, etc...., que AHORA Palma propuso en el Plan Estratégico. Pues bien, desde nuestro punto de vista esto es con la Política actual de Europa sobre el tema de la PAC, nos parece imposible alcanzar con la actual política agraria. Para el período 2014-2020 el presupuesto de la Unión Europea para la PAC es de 375.000.000.000€, de los que el 75% va a parar a grandes superficies productoras y transformadoras y solo el 25% a pequeños productores, siendo Francia el país que mas va a recibir. Se habla de que de la distribución de la PAC en España el 3,2% de propietarios abarca más del 40% de lo que es la economía de la distribución de la PAC en la materia económica y así podemos ver en el ranking de receptores españoles de ayudas de la PAC está encabezado por la familia Figueroa, Coca Cola, que por cierto tiene un ere, Grupo Noriega, Ford, Ebro, familia Domenech, la Duquesa de Alba, y otras grandes fortunas españolas que juntas recibieron en el año 2013, 31.099.000,00€ de las mencionadas ayudas.

Si analizamos la suma de lo que percibe en el año 2013 la familia Figueroa y el Grupo Noriega llega a 11.000.000,00€ según se nos informó y sino corregirme, Sr. Alcalde, en la Comisión de Ciudad del paquete de ayudas que podía venir para este Plan, si no estoy mal informado era al rededor de 10.000.000,00€, ¿es correcto?, 10.000.000,00€. Otro ejemplo sería la distribución que la Unión Europea plantea para el año 2012 hacia un 20% de una agricultura petrodependiente avanzando hacia modelos más ecológicos, es el fin que recoge el Plan que estamos analizando, cuando se recoge y se plantea fomentar la agricultura ecológica en nuestro territorio municipal, planteando el fomento de la agricultura ecológica en nuestro municipio. Una vez más, la legislación supramunicipal hace prácticamente inviables las medidas de este tipo, añadiéndose a las limitaciones de la PAC, el Decreto 1.311/2013 del Plan Nacional sobre Pesticidas que defiende por criterios de sostenibilidad la agricultura convencional en función del papel que los lobbies como Valle, Monsanto y otras empresas del sector petroquímica influyen en el tema del consumo de fitosanitarios, insumos, etc... Por tanto, mientras nosotros estamos caminando a nivel local hacia un incremento de la agricultura ecológica que, en estos momentos, según el informe de evaluación del Plan Estratégico estaría en torno a los 5.000 metros de los Huertos Sociales, que sería el 0,5 hectáreas respecto de la totalidad de la superficie del término municipal, nos llevaría por tanto, a que para poder cumplir el objetivo del año



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2020, del 20% de agricultura ecológica habría que generar en nuestro municipio en estos tres próximos años 10.500 hectáreas de plantación.

Otras de las acciones que se incluyen en el bloque de formación y empleo, es apostar por la cualificación de nuestros universitarios a través de becas y prácticas profesionales. Sin embargo, la realizada palmeña es que entre el 2012 y 2014, según se recoge en el documento citado de evaluación las becas universitarias se redujeron a menos de la mitad pasando de 27 a 10, con una cuantía no superior o igual a 700. Los datos hablan por sí solos. ¿Cuál es la política de prioridades?, si en el año 2012-2013 hay 27 becas para fomentar prácticas a universitarios y en el año 2014, 10, la reducción es evidente. La Casa Museo El Cordobés, el Centro de Interpretación del Río a los que se dedican 1.250.000,00€, o el fomento de empleo y el emprendimiento juvenil a los que se dedican solo 7.000,00€, estamos en la cola de Europa según el informe que dio ayer la OCDE, que no es sinónimo de nada raro, ayer mismo decía que estábamos en la cola de Europa en políticas de emprendimiento de trabajo juvenil y estamos en la cabeza de los minojobs. En el tema de las viviendas de protección oficial de las que se enumera en el Plan Estratégico, están programadas una serie de viviendas en la calle Feria y en los Girasoles y se dice literalmente, textualmente en el documento de evaluación del plan anterior que se paralizaron por actuación del gobierno de Rajoy.

Este cambio de prioridades y la paralización de los derechos sociales, no son otra cosa en opinión de AHORA Palma que las consecuencias de la desaparición o modificación del artículo 135 de la Constitución, que es PSOE-PP pactado, en la que se establece el pago de la deuda como prioridad frente a las inversiones sociales. Entendemos que la vivienda no es un objeto de mercancía, sino que es un derecho. Tanto la supresión del artículo 135 como el Decreto de Ley 20/2012, de 13 de junio, de sostenibilidad que desarrolló el Partido Popular, están marcando las políticas de prioridades que tanto daño están haciendo a las Administraciones Locales, con la retirada de competencias y respuestas sociales a las necesidades de su conciudadanos.

AHORA Palma, apuesta por un cambio de modelo político que transforme estos sistemas de privilegios, que no hacen otra cosa que profundizar en la crisis de nuestras economías, destrozando de nuestro medio natural, si el año 2050 hay que reducir en un 80% la emisión de gases de efecto invernadero, sino el cambio climático que, ya lo estamos sufriendo, será una mayor realidad cada vez mas evidente. También a nivel local, donde también se producen vulneraciones de los derechos humanos por carencia de vivienda digna, pobreza alimentaria, desempleo o empleo indigno, como se manifiesta en el propio DAFO, en las debilidades y amenazas.

En otros aspectos del documento, entendemos que el equipo de gobierno no se ha preocupado por conocer la opinión mayoritaria de la ciudadanía, incluyendo en el plan medidas que se han demostrado



tremendamente impopulares. Esto nos hace creer que muchas de las medidas responden más a compromisos o a intereses políticos partidistas. Este es el caso, sin duda, de proyectos de fomento de la cultura taurina que parece abocado a convertirse en la construcción de una plaza de toros o del famoso Museo de Victorio & Lucchino en Santa Clara. No hace falta nada más que darse una vuelta por nuestros barrios y hablar con la gente para darse cuenta de que ninguna de estas medidas tienen el respaldo popular. A la luz de los resultados de la encuesta antes señalada, en el principio de mi intervención, podemos decir que 7 de cada 10 palmeños, según los resultados de la encuesta, los palmeños encuestados se declaran firmemente en contra de la creación de una plaza de toros en nuestra localidad y, que el 72% se oponen radicalmente a la instalación del Museo Victorio & Lucchino en Santa Clara.

En algunos casos, el contenido del Plan es tan ambiguo que corremos el riesgo de que convierta en un cajón de sastre, que sirva para que el equipo de gobierno lleve adelante acciones no populares tratando de justificarlas como incluidas en el Plan. Esta ambigüedad lleva también a que aportaciones de AHORA Palma que contaban con gran apoyo popular, no hayan quedado concretadas en el Plan de manera explícita quedando ocultas bajo medidas muy generales. Este es el caso de nuestra propuesta de un centro de acogida temporal para casos de emergencia de refugiados o la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, o el tema de que el 5% del presupuesto anual pueda ser gestionado por asociaciones y colectivos de ciudadanos, como es por ejemplo en el Ayuntamiento de París.

Otros ejemplos son nuestra aportación al Plan que pretenden que se realicen consultas a los ciudadanos sobre aquellos proyectos que suponen gran inversión. En nuestra encuesta, 9 de cada 10 ciudadanos consultados, apoyaron esta iniciativa. También es el caso de nuestra propuesta de impulsar y apoyar la creación de Cooperativas de Empresas de Economía Social, sobre las que el 92% de los consultados se han mostrado partidarios.

Otro de los aspectos que nos parecen importantes resaltar, es que desconfiamos del proceso que se nos plantea que tendrá este documento a partir de ahora en el que habrá que concretar y priorizar que acciones se trasladan definitivamente a Europa para solicitar fondos de financiación. Dudamos de que este proceso de priorización vaya a ser un proceso abierto a la oposición, participativo, transparente y democrático, sino que ya está cerrado, acordado y atado, permitiendo nuestra participación por una cuestión meramente estética.

Por otro lado, entendemos que es condición indispensable para poder afrontar el diseño de cualquier nuevo programa, evaluar con el mayor rigor los aciertos, los errores del proceso y los resultados obtenidos del programa que le precedió. Este análisis debe ser el punto de partida en la elaboración de un nuevo proyecto en el que pueda seguir integrado todo el conocimiento adquirido en el proceso. Francamente, la evolución que nos ha facilitado el



equipo de gobierno sobre el Plan Estratégico 2010-2014 no es ni de lejos todo lo riguroso que debería haber sido, y esto entendemos que responde a varios motivos, que paso a leer:

No se han destinado suficientes recursos personales y materiales para la elaboración, la cual se le ha acabado encargando a dos trabajadores temporales de un plan de empleo de seis meses, ajenos al mundo profesional de elaboración de proyectos .

No se ha desarrollado un seguimiento constante en todas las fases del desarrollo de las medidas incluidas en el plan, por lo que se ha tenido que recoger la información sobre ellas una vez finalizadas.

No se han introducido criterios cualitativos ni análisis en profundidad limitándose a aportar datos restrictivos y en muchos casos ni eso.

De las 101 acciones agrupadas en los 9 ejes del documento se plantean 301 indicadores de evolución. Para 127 de los 321, lo que representa un 41,9% del documento no hay datos. De las acciones analizadas relacionadas con vivienda, sostenibilidad, agricultura, industria, formación, empleo y gobernanza que son las patas importantes en el Plan que se pretende aprobar hoy, con 166 indicadores de evaluación establecidos, no hay datos para el 50,6% de ellos. Para AHORA Palma, es muy significativo que sobre los ejes en los que más se pretende incidir, en el nuevo Plan Estratégico, haya tan poco información.

Hoy se nos pide que nos posicionemos a favor o en contra del paquete completo de medidas que se plantean en el Plan y AHORA Palma va a votar por no tomar una posición cómoda. El voto positivo hoy supondría estar legitimando no solo las medidas que defendemos sino también las que no.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal Partido Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Yo voy a empezar haciendo un poco análisis de como es, a mí modo de ver y además me habéis escuchado en otras ocasiones, necesario para el buen funcionamiento de las Instituciones que haya documentos con referencias plurinacionales, en este caso un Plan Estratégico. A nosotros nos parece que el Plan Estratégico recoge suficientemente bien, todas aquellas medidas que, de alguna o de otra manera, nos han hecho llegar todos los ciudadanos, o bien a nosotros directamente, a los partidos los políticos, al equipo de gobierno, a asociaciones donde se está articulando la vida civil y social de Palma. Por tanto, en cuanto a la forma pues vuelvo, ya lo hice cuando se vio inicialmente, a felicitar al equipo que ha hecho este trabajo tan minucioso, de recoger tantas medidas, van ciento de medidas, en seis bloques distintos de ejes, etc, etc... Esa parte, por tanto, a nosotros nos parece bien que exista un Plan Estratégico, nos parece bien elaborado el que se nos ha presentado y creemos que la filosofía que es lo que debe informar este Plan Estratégico, tiene que ir



encaminada a tener presente que vivimos en unas circunstancias difíciles que a pesar de lo que se diga en momentos electorales, creo que aún va a perdurar estas circunstancias difíciles durante mucho tiempo y creemos que este Plan debe tener en su punto de vida a todas aquellas personas y grupos más desfavorecidos, eje número 1, punto número 1 que debe tener este Plan Estratégico. Y el punto número 2, a nuestro modo de ver y también importante, es que ponga rumbo también a un nuevo paradigma económico en Palma del Río. Yo creo que son dos ejes a los que tenemos que darle el impulso necesario para que de verdad sean los instrumentos que alumbrén nuestra acción política que es de lo que se trata. Esta es la filosofía que yo creo debemos de dar al documento.

Después, el documento, como yo digo, es un documento muy minucioso, muy trabajado, donde se defiende a nivel de medidas en varios ejes como he dicho, en el que el Partido Andalucista naturalmente tiene una visión global positiva, positiva del documento, sin que ello signifique que estamos de acuerdo con todas las medidas que en él aparecen, no estamos de acuerdo con todas las medidas que en él aparecen. Pero estamos hablando de un documento global, que va a tener sus revisiones, que va a ser el marco para lo que de verdad estamos alumbrando, porque ahora estamos en el Plan Estratégico, pero todos sabemos que este va a ser el documento base, para lo que puede ser la estrategia de territorio sostenible, que nos va a demandar la Unión Europea para conseguir esas ayudas que nos permitan realizar todas aquellas infraestructuras o apoyar determinadas líneas de desarrollo económico en Palma. Esto es lo verdaderamente importante.

Como marco general, nosotros vemos razonable el marco general y como tal, así nos vamos a posicionar, nos vamos a posicionar en estas circunstancias, porque creemos que debemos de tener ese documento que guíe la acción del gobierno y la acción en general de todos los que formamos parte de la Corporación.

Quiero señalar algunas cuestiones que aparecen en el documento, que para mí son realmente importantes, porque digamos que son actuaciones muy compartidas, muy compartidas por la ciudadanía palmeña y, desde luego, muy alineadas con lo que ha sido la defensa que el Grupo Municipal Andalucista lleva haciendo también más de una década en Palma del Río. Una de ellas, y que aparece como cuestión importante, es el hospital que yo creo que ya, al día de hoy, no le cabe duda a nadie de que es una demanda efectuada por una amplísima mayoría de la ciudadanía palmeña y de la comarca, porque como bien sabéis, no es una infraestructura que vaya solo dirigida a los ciudadanos de Palma.

A nosotros nos parece que el documento recoge bien todas aquellas medidas que tienen que ver con la atención social. Para nosotros es importante destacar la necesidad de vivienda. En estos tiempos difíciles, ha sido y es permanente problema, qué lo es, para muchas familias la necesidad de



vivienda y para nosotros también es importante que en esta toma de posición con respecto a las medidas, pues además de las viviendas para los sectores más desfavorecidos, viviendas de promoción pública, viviendas sociales, también aparezcan viviendas tuteladas para personas con dependencia. Para nosotros también es uno de los sectores importantes en nuestro municipio. Que aparezcan también medidas que tienen que ver con el desarrollo de las infraestructuras de comunicación, también importantísimo para nuestro pueblo, a nosotros eso nos parece importante. Nos parece importante que se haga una apuesta por todo lo que tiene que ver con la investigación, desarrollo e innovación, sino, nos quedaríamos atrás en el desarrollo de nuestro municipio. Y también, como he dicho al principio, con enfocar gran parte de esas medidas que pongamos en marcha y gran parte de los recursos que vengan de Europa con el nuevo, digo yo, paradigma económico que a Palma hay que dotarla, sin olvidarnos y para que no quede ninguna sombra de dudas, de que nuestro sector principal al que hay que seguir apoyándolo, porque se apoya poco, porque no se da todo lo que se tiene que dar, es el sector agrícola y, principalmente, el que tiene que ver con la citricultura.

Pero creo que debemos de ir encaminando, en ese sentido, nuestra labor económica, pero también decía que, en el tema de las medidas, hay medidas con las que no estamos de acuerdo. No quiero ser muy exhaustivo porque ahora entraremos en el tema de las formas de como utilizar el documento pero, por ejemplo, que nosotros apoyemos el documento marco, no va a significar de ninguna de las maneras que vayamos a estar de acuerdo con que Santa Clara sea cedido en exclusiva para la instalación de un Museo de Victorio & Lucchino, no vamos a estar de acuerdo. Hay otras medidas con las que tampoco estamos de acuerdo pero como he dicho, como esto es solo el documento base tendremos que priorizar que cosas vamos a hacer en el Ayuntamiento y, la primera priorización que se va a hacer será cribar este documento de Plan Estratégico para enviar a Europa cuales son de verdad aquellas medidas que sí creemos que son de inmediata ejecución, por lo que significan de desarrollo para nuestro municipio. Y ahí, volveremos a manifestar nuestra posición. Ahí volveremos a decir con qué estamos de acuerdo y con qué no estamos de acuerdo. Y también entendemos que, en todo este proceso, volveremos a tener una tercera oportunidad para decir si apoyamos o no apoyamos porque después de priorizar deberemos de hacer los proyectos para la ejecución material de todas las cuestiones que se propongan, ya sean infraestructuras o de líneas de apoyo económico a lo que creamos conveniente.

Por tanto, vamos a tener otras dos ocasiones, al menos, más para decir si estamos de acuerdo con alguna medida o no. Y ahí es donde el Partido Andalucista, el Grupo Municipal Andalucista manifestará su desacuerdo o su acuerdo con lo que se nos plantee. Pero, en este caso, no hemos querido ser de ninguna manera el grupo que ponga trabas en el futuro de nuestro municipio de no tener un Plan Estratégico en condiciones. No queremos. Vamos a dar apoyo a este documento marco, con esas salvedades que he dicho, de que



volveremos a manifestarnos en cuanto tengamos ocasión para priorizar que es donde volveremos a tener las discusiones y también en los proyectos, cuando vayamos a hablar de los proyectos, porque como he dicho hay cosas que nos compartimos pero vamos a tener la ocasión de manifestarlas. Por ejemplo, ya le digo, como he dicho, en torno al Museo de Victorio & Lucchino, nosotros no es que nos negemos a que no haya un Museo de Victorio & Lucchino, no nos negamos. Lo que nos negamos es a la cesión total o casi total del edificio para este tipo de asuntos.

En definitiva está va a ser nuestra posición. Sí al documento, pero si o no a las medidas en función de que las medidas cumplan con lo que nosotros entendemos que es prioridad y prioritario para nuestro municipio, porque así creemos que vamos a favorecer que desde Europa se nos catalogue o se nos evalúe positivamente para obtener los recursos tan necesarios también en estos tiempos de crisis, que hablamos de una cantidad de dinero importantísima para nuestro municipio. Son en torno a, según se hablaba, parece que todavía eso está aún pendiente, 10.000.000,00€, creo que es una cantidad importante. Como gestionemos será objeto de nuevo debate aquí y ahí el Partido Andalucista volverá a manifestar cual es su posición.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros desde Izquierda Unida, en primer lugar, agradecer a estos Técnicos y a las Técnicas que desde el primer momento han trabajado para realizar esta Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible para Palma del Río, plasmando todas las iniciativas de los ciudadanos y ciudadanas que de título individual han querido participar, de las asociaciones y como no, nuestras propuestas de los grupos políticos que hemos tenido oportunidad de incorporar a este Plan Estratégico, en función de nuestra forma de ver de cada uno la ciudad de Palma del Río, como queremos nuestra ciudad de Palma del Río de aquí al 2024.

Para Izquierda Unida, los principales problemas de Palma del Río que se enmarcan en las diferentes dimensiones de este Plan Estratégico, son sin duda por los efectos de la crisis económica en Palma del Río, el desempleo, la destrucción de empresas, el parque de viviendas que es antiguo y deficiente, y con necesidades de rehabilitación, y sobretodo de creación, y entendemos que debemos realizar y, así lo hemos hecho, hemos incorporado medidas para que se hagan actuaciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y ciudadanas palmeñas, fomentando actuaciones que potencien aquellos colectivos más golpeados por la crisis como pueden ser la mujer, los jóvenes y sin olvidarnos tampoco de nuestros mayores.

Sin duda, otro problema para Izquierda Unida que también se recoge aquí es la contaminación atmosférica, acústica, lumínica que afecta a la salud, al medio ambiente, al clima, y consideramos también elemental para el





desarrollo de Palma del Río pues una adecuada política medio ambiental que se recoge en cierta manera en las medidas del Plan Estratégico y un modelo de ciudad que está al servicio siempre de las personas y no a la inversa. Un modelo en el cual, las relaciones que se establezcan entre los individuos y su entorno, no sean agresivas, sino armoniosas entre unos y otros.

Ante esto, Izquierda Unida en la diferentes mesas de trabajo que se ha dicho aquí que se crearon, fueron económica, sociedad, cultura y gobernanza, pues ha aportado diferentes medidas y actuaciones que entiende como necesarias para Palma del Río, para una Palma del Río más justa y más igualitaria. En la de economía aportamos medidas que entendíamos consolidaban y mejoraban actividades que son y han sido el motor de la economía palmeña y que requieren una apuesta importante para reorientar su actividad sobre una base de la innovación, la sostenibilidad y la modernización de sus estructuras y procesos y medidas como fomentar el desarrollo de la agricultura ecológica, impulsar el desarrollo de nuestro pueblo con nuevas formas de transformación, envasado otras posibles formas de comercialización de nuestros productos, potencial el mercado de productores frente al actual mercado de intermediarios, creando una lonja pública que permita la venta de productos agrícolas. También apostar por el cooperativismo, para el fomento y creación de nuevas empresas en Palma del Río. Apostamos también por la creación de un consejo local de agricultura y fomentar también iniciativas culturales que impulsen el desarrollo económico, basado en el patrimonio cultural, arquitectónico y ambiental de nuestro pueblo. Sobre todo estableciendo un compromiso con todos los agentes implicados con la responsabilidad social, con todo el territorio y sus problemas.

Había también una mesa, como digo de lo social, donde teníamos claro que una ciudad habitable, una ciudad sin exclusiones, la ciudad para las personas, una ciudad de todos y toda, no solo es posible, sino que es la única opción que nos queda para transformar la sociedad. Estas transformación solo es posible así, desde abajo hacia arriba y apostamos por una ciudad para los discapacitados, feminizar la ciudad, una ciudad educadora, saludable, solidaria con aquellos más desfavorecidos, y por tanto, introducimos medidas también que se recogen en ese Plan Estratégico como: la promoción y adquisición de viviendas de V.P.O.; promoción y adquisición de viviendas tuteladas para discapacitados; crear, mejorar y conectar las zonas verdes de Palma del Río; la accesibilidad y confortabilidad de los espacios y vías públicas; recuperamos también los espacios públicos y las zonas verdes singulares de Palma del Río, arreglando y adecuando la Alameda del Suizo, el Paseo del Genil, recuperando caminos y vías pecuarias de uso público, los pasos tradicionales de los ríos; potenciar la integración de las personas mayores en el entorno; también un programa educativo, cívico y político de la ciudadanía que cada vez se aleja más de las Instituciones y era necesario hacer un programa educativo, cívico y político; programa municipal de educación para la ciudadanía, etc...



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Pasamos también por la mesa de cultura, y sabiendo también el papel fundamental que juega ésta para llevar a cabo una participación real de los ciudadanos y ciudadanas en una sociedad también con un pensamiento crítico, y donde lo colectivo siempre prime sobre lo individual, pues también hicimos propuestas varias como puede ser: promoción de las artes escénicas mediante la creación de un centro de artes escénicas y rehabilitar la electro-harinera, diferentes acciones que fomentaban la diversidad cultural y el diálogo también intercultural.

En la parte de gobernanza, teníamos claro también desde el Ayuntamiento que se debía consolidar y potenciar la transparencia y buen gobierno, y por ello, propusimos en esta estrategia para la ciudad de Palma del Río pues potenciar los canales de difusión de transparencia y atención municipal; mejora del servicio de atención al ciudadano; proporcionar una mayor descentralización y participación a través de consejos y asambleas de barrios; ampliación de acceso público a internet; fomentar audiencias públicas, observatorios populares que permitan conocer y controlar la actuación municipal. En definitiva, que la participación ciudadana sea la forma de gobernar, la estrategia cara a un futuro, la participación siempre vista como un instrumento de democracia real, de transformación social, de inclusión y de aceptación por el entorno. Creemos que hay que transformar y hacer real la participación ciudadana.

Izquierda Unida Palma del Río, desde su responsabilidad política y buscando ese consenso que este Plan Estratégico requiere quizás frente a Europa, no vamos a optar por la postura más cómoda, estamos dispuestos a votar a favor de dicho Plan, siempre y cuando el equipo de gobierno acepte que este primer acuerdo no es vinculante y, por tanto, en la segunda fase, en lo referente a priorizar en el proyecto del Plan Estratégico podemos cambiar el voto si no estamos de acuerdo con dichas prioridades.

Por lo tanto, Izquierda Unida aprobará dicha Estrategia integrada de Desarrollo Urbano Sostenible de Palma del Río 2015-2023 con las siguientes reservas. Por ejemplo, nosotros pedíamos no fomentar una lonja que permita venta de productos agrícolas desde su origen o otros productos derivados, sino crear una lonja y además que esta fuera pública. Son pequeños detalles que no están recogidos. Poner también en valor elementos que enriquezcan el patrimonio cultural-local, pero siempre desde lo público y, por supuesto, estamos totalmente en contra que desde el Ayuntamiento se fomente el maltrato animal que se pueda financiar la tauromaquia con dinero público. Y como no, también en contra de que el Convento de Santa Clara, uno de los edificios insignia del patrimonio histórico, artístico y cultural de Palma del Río no se convierta en un espacio multicultural y se convierta solo en un museo monotemático. Esta fuera de nuestra política, de nuestra ética, de nuestra filosofía llamemoslo como se quiera, entonces aceptar tales medidas como, por ejemplo, está activa acción que se esconde detrás de Santa Clara, o financiar estos festejos que dictan mucho de la cultura, entrarían en contradicción a la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

hora de aprobar esto. Pero siempre que se acepten estas reservas que hemos hecho, entre otras, estamos dispuestos a votar a favor a este documento.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de Partido Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero:

Nosotros vamos a ser bastantes más escuetos, más breves, porque ya más o menos lo han repetido alguno de los portavoces. En primer lugar, pues como todos los grupos agradecer el gran trabajo que se han dado los Técnicos de la Casa, del Ayuntamiento, porque el documento es muy exhaustivo, muy concreto y está muy bien hecho, la verdad. Y en el momento en el que estábamos sentados en las cuatro distintas mesas, los documentos los teníamos en mano, señalados con fluorescente y la verdad que muy bien, por eso agradecer a los Técnicos del Ayuntamiento y agradecer también a los distintos grupos políticos porque han aportado, como he dicho, en las cuatro distintas mesas, las inquietudes y las aportaciones que hemos estimado oportunas cada grupo. Evidentemente, el Partido Popular de Palma del Río, el Grupo Popular también ha hecho sus aportaciones en cada una de las mesas, de las cuatro en que se han dividido, y que venía también a coalición, a petición del nuevo grupo AHORA Palma, cuando en la junta, en la reunión que tuvimos tuvo a bien para tener este tipo de reuniones para hacer las aportaciones que estimáramos convenientes.

Evidentemente, como se ha dicho este documento no es vinculante. Lo que sí entendemos es que el Partido Popular no va a poner obstáculos a unas ayudas europeas que sirven y servirán para el desarrollo y el avance de Palma del Río, de nuestra ciudad, que es lo que creo que queremos los cinco partidos políticos que estamos representados en esta mesa. Estas ayudas hay que aprovecharlas sí o sí, y como también se ha dicho con anterioridad, el pasado verano, estas reuniones de trabajo sirven para mandar este documento para cuanto antes se aprueben esas ayudas y, una vez que vengan esas ayudas que lo tienen que saber los ciudadanos de Palma, pues ya se debatirán las prioridades que tenemos los distintos grupos, y se luchará pues por eso, por las prioridades que tengamos cada uno que creo que tienen que ser comunes a todos, creo que en eso estamos de acuerdo.

Las aportaciones son muchas. Estamos de acuerdo con el Partido Andalucista que una de las mayores prioridades que creo que tiene Palma del Río, entre muchas, y que ya está más que comentado y hablado, es el famoso CHARE, no solamente Palma del Río, sino para la comarca. Entonces que se incluya en este documento lo veo bastante positivo y será también unas de las prioridades del Grupo Popular, entre otras muchas, lo que pasa es que tampoco nos queremos extender mucho más. Lo que sí es verdad, es que hemos visto que es una ayuda cuantiosa, que puede ser muy aprovechada en muchos ámbitos de la localidad, sean sociales, agrícolas, culturales, sean de la índole que sean y evidentemente nuestro grupo va a luchar por las aportaciones que nuestro grupo lleva y nuestro electorado habló y,



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

evidentemente, propuestas que no llevemos nosotros pero son de vital importancia sean del partido que sean, nosotros apoyaremos esas propuestas.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal Partido Socialista, interviniendo la Sra. Expósito Venegas:

Bueno, tras escucharos a todos el Partido Socialista también quiere pronunciarse al respecto y cual su postura. Ahora al inicio de la legislatura pues empezamos todos una nueva estrategia, creo que en las reuniones que hemos tenido todos hemos dejado constancia de que la intención de todos los partidos, incluso con las diferencias que nos representan, es que encontrásemos una base en común, porque está demostrado con acciones y proyectos ya ejecutados como si llegamos a un consenso, si trabajamos en una línea, pues hay proyectos como esta Plaza, o hay proyectos como el carril bici que pueden ser financiados y hechos realidad gracias a los fondos europeos de la Unión Europea.

La importancia de que todas las representaciones ciudadanas estén en esa primera fase de idear y de aplicar información, conocimiento y datos para tener diferentes acciones a las que agarrarnos todos somos conscientes. La importancia de que todos los grupos políticos también hayamos tenido sesiones de trabajo en las que hemos revisado, expuesto, discutido, sobre tantísimas áreas, sobre tantísimas perspectivas para pensar en una línea estratégica para los próximos años de Palma del Río, creo que también es evidente esa importancia y creo que denota una madurez política y una responsabilidad pública que todos asumimos el día que nos presentamos a unas elecciones y que ahora empezamos a ejercer, creo que con las intervenciones que aquí se han tenido, lo mejor que sabemos y desde este grupo creo que vamos en buena línea.

Lo que pasa es que, y me dirijo en este caso en función a los turnos de palabra, en primer lugar a AHORA Palma, nos sorprende como esta magnífica intervención que tiene el portavoz de AHORA Palma, no haya tenido lugar en las sesiones de trabajo que hemos tenido, donde sería un buen sitio en el que haber propuesto cuales eran las discordancias o los puntos que podríamos trabajar, si no estábamos todos a favor de manera que hubiese podido recoger en el documento que hoy votamos, un mayor consenso. Sorprende. Hay un dicho que dice “ una cosa es predicar y otra es dar trigo”. La transparencia es muy bonita pero, como le comentaba a Ramón el día que nos vimos, yo te preguntaba ¿Pero en que no estáis de acuerdo, vamos a verlo? Tú no lo decías. Entonces, ojala todo eso lo hubieseis dicho antes para tenerlo ya trabajado y no ir perdiendo tiempo, pero bueno, como vamos a seguir hablando mucho de esto, seguramente tendremos ocasión de encontrar los mejores proyectos y el acuerdo en los mejores proyectos para Palma del Río.

A mí me gustaría simplemente concretar, me gusta hablar de lo general, pero también la concreción para que mucho de los ciudadanos que se



pregunten sobre esta estrategia a donde nos lleva, y simplemente comentar algunos ejemplos de esas cuestiones que muchos hablamos en casa o con los amigos o vecinos. ¿Cuáles son algunas de esas acciones que se enmarcan dentro de esta estrategia? , y digo, voy a ir a lo concreto por poner algunos ejemplos. Pues se plantea, que ya decidiremos y votaremos más adelante, un segundo bar del pensionista en otra parte de Palma porque hay personas de avanzada edad, que viven en otros barrios no cercanos al Paseo y les pilla muy lejos. Esas cosas también se debaten dentro de esta estrategia ¿No Manolo?.

Un tema que también tenemos muchos en la cabeza, conectar un itinerario peatón-ciclista entre La Ermita de Belén y Los Cabezos. Eso lo hemos hablado todos. Yo creo que son cosas que también es importante que se traten. Potenciar las Escuelas Talleres, los Talleres de Empleo, todos estamos de acuerdo que eso hay que rescatarlo. O sea, son variopintos los temas, todos importantes. Por eso, y permíteme que insista, la posición de AHORA Palma cierra la posibilidad de que Palma tenga financiada una estrategia, como hemos tenido financiadas las diferentes estrategias, otras estrategias como el Plan Estratégico anterior, es como cerrar la posibilidad a hacer nuevos proyectos como esta Plaza, como la Piscina Municipal, como el carril bici. Entonces yo, por responsabilidad de mi grupo, le pediría que recapacitara ante su postura, más que nada, porque es como ha dicho, por ejemplo, Manolo en su intervención y ahí sí agradezco su intervención y como se demuestra una madurez política. Es que vamos a tener tiempo de ceñirnos y ver donde estamos de acuerdo, donde no, evidentemente, vamos a estar en desacuerdo en muchas medidas todos y lo tendremos que debatir, y se votará, y lo que la mayoría diga seguirá para adelante. Pero esos pasos vienen después, ahora simplemente encontrar una base común de toda la Corporación que permita irnos a la Unión Europea y conseguir dinero para Palma. Entonces, bueno, ese es el punto en el que estamos ahora.

Después las posturas constructivas de Izquierda Unida completamente lógicas y normales, y del Partido Popular son las posturas que van en la línea de la postura de este Partido Socialista que evidentemente va a votar a favor.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

En contestación a la pregunta que hacía la portavoz de Izquierda Unida sobre el tema de que este primer acuerdo no sea vinculante, perfectamente es así y ya lo habíamos comentado y si hay que reiterarlo, pues también se reitera para que queda totalmente claro, porque como bien decía la portavoz también del Grupo Socialista esto tiene un recorrido largo, entonces, por mi parte y a lo mejor no soy quien, quiero decir que tampoco me puedo subrogar nada, en absoluto, porque esto no es ni tan siquiera del equipo de gobierno, ni tan siquiera del Pleno, pues bueno de alguna forma agradecer al Grupo Andalucista, al Grupo de Izquierda Unida y al Grupo Popular por interpretar este voto de una forma para que Palma del Río presente un proyecto, porque, si todo el mundo votamos en contra o todo el mundo nos abstenemos, no



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

podemos presentar proyecto, no podemos presentar este Plan Estratégico. Entonces, vosotros habéis captado cual es el tiempo y que es realmente lo que esta necesitando Palma en este momento, que es, sin duda alguna, que podemos presentar una estrategia a la Unión Europea.

Como ya hemos hablado en muchas ocasiones que habrá procedimientos después, pues en fin, reiteramos esa posición pero, al menos, este Ayuntamiento puede presentar algo para que la ciudadanía palmeña cuente con unos recursos económicos importantes. Después, lo conseguiremos o no lo conseguiremos, pero seguro, seguro que no lo conseguimos si no presentamos estrategia. Entonces este es el primer planteamiento que quiero profundizar sobre el tema, y tal vez, un poco más hablando del equipo de gobierno, por gobernar somos conscientes de que hay que hacer cosas con las que no estamos de acuerdo. Nosotros hacemos muchísimas cosas con las que no estamos de acuerdo, pero muchísimas, muchísimas, pero es la ciudadanía la que lo pide, las asociaciones, las entidades y nosotros queremos ser cómplices de algunos colectivos indistintamente de que tengan un planteamiento, digamos, político, religioso, social, cultura, etc...., con el que no estemos de acuerdo, pero es que ésto no es nuestro, esto es de Palma, el Ayuntamiento es de Palma, las posibilidades son de Palma, todo es de Palma y por tanto, todo el mundo tiene que encontrar su parte aquí, en el Ayuntamiento también y nosotros tenemos que facilitar eso.

Por ello, nosotros, todos los grupos políticos hemos dejado constancia de que es lo que pensamos, con que cosas estamos más a favor y con que cosas estamos más en contra y también qué es de nuestra cosecha, pero en realidad todos somos conscientes, es bueno que se haga ese planteamiento de los grupos políticos, pero todos somos conscientes que más del 90% de las aportaciones viene de la calle, viene de la ciudadanía y tan solo lo que hemos intentado entre todo el mundo, es aportar algunas cosas más, algunas ideas y reforzar el planteamiento que viene de la ciudadanía, porque nuestro planteamiento no es ser dirigistas, en este proyecto que le pertenece a Palma, cuando estamos hablando de esas perspectivas nuestro planteamiento es ser meramente coordinadores de la situación, porque los ciudadanos nos han dicho que lo seamos, pero lo que no podemos hacer es que el proyecto sea nuestro, totalmente nuestro, no debe ser porque no es nuestro, es de Palma. Podemos dar nuestra idea, nuestras opiniones pero eso no quiere decir que coartemos las oportunidades que tenga la gente, que la gente entienda que su vida va a mejorar con este proyecto y con estas cosas. Por eso yo creo que es como lo tenemos que comprender y captar. Esto ha tenido una amplia participación o al menos ha habido un esquema muy abierto de participación y toda persona que ha querido dejar constancia de sus ideas, lo ha hecho. Podemos estar más de acuerdo o menos de acuerdo con un proyecto, con el tema de los toros, con el proyecto que sea, pero hay gente que sí está de acuerdo con esos proyectos, hay gente que sí los quiere hacer y hay gente que los ha propuesto y un amplio numero de personas que quieren una cosa u otra, y realmente, aunque haya muchas personas que no se oigan, pero quizás



nosotros de alguna forma también hemos intentado leer el silencio, porque el silencio existe y eso hay que leerlo también, porque hay personas que no se manifiestan en las cosas y, normalmente, suele ser la mayoría, pero también hay que leerlas, hay que ver lo que esas personas no dicen, no alzan la voz, pero piensa que puede ser interesantes también esos silencios. Pero en cualquier caso nos hemos ceñido a un elemento de participación.

Yo sí iría al tema de la construcción. La construcción yo creo que ha sido la gran víctima y, cuando hablo de la construcción hablo de los trabajadores y las trabajadoras de la construcción, la gran víctima de esta crisis. Y yo creo que el Ayuntamiento no está mal que haga proyectos de construcción, pero que no veamos la construcción como un elemento negativo, ni muchísimo menos, porque hay muchos trabajadores y trabajadoras y muchas empresas que dependen de la construcción. Y muchos trabajadores que han desaparecido del sector de la construcción, y empresas que han desaparecido del sector de la construcción, no podemos olvidar el sector de la construcción. Equipamientos, claro, nosotros estamos construyendo en muchas calles pero igual ese no es el proyecto que quiere la Unión Europea, las calles, sino que son equipamientos para el desarrollo cultural, social, económico, etc..., y entonces hay que ponerlo sobre la marcha. Pero que hay proyectos con el tema que está relacionado con el río que la gente quiere más, quieren embarcaderos, quieren más actuaciones en el río, quieren un Centro de Interpretación del Río, quieren todas esas cosas la gente. La gente de Palma está muy identificada con su río, y por tanto, sirva de ejemplo, el gran proyecto de actuación del Centro de Interpretación del Río. Y hablando de encuestas y hablando de participación, precisamente, el proyecto más importante que se establecía por la ciudadanía palmeña era el tema de la recuperación de los ríos y las actividades en los ríos, en el Río Genil y en el Río Guadalquivir. Ese es el planteamiento que hacía la ciudadanía, por tanto, pongamos elementos que empiecen a trabajar en esa línea y proyectos, porque eso es lo que quiere la ciudadanía palmeña y creo que son proyectos que están ahí. También digo una cosa, no es bueno digamos a efectos de ser prácticos, porque nos puede dar a mucha fluctuación, tener comparaciones para proyectos y programas de ciudades que no tienen nada que ver en número de habitantes de Palma del Río y que tampoco están sometidas a la legislación española. París, no tiene nada que ver con España. La legislación francesa será una y la legislación española será otra. Y a lo mejor, en esas grandes ciudades hay más de un Ayuntamiento, porque es tan extensa que hay un Ayuntamiento que coordina en general, y después por una serie de zonas, de barrios tienen sus Ayuntamientos. Todo lo que subyace en el mundo o subyace en Europa, igual no tenemos solución aquí en Palma, podemos contribuir a hacer cosas, puede ser el tema de la huella de carbono, actividades, actuaciones que sí, como en el tema de las energías renovables, actuaciones que podemos llevar a cabo en Palma, pero cuidado con los análisis de un territorio aplicado a otro territorio porque en modo alguno tiene parangón, ni de posibilidades, ni legislativas, ni nada de eso.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En fin, yo resaltaría que éste seguro, seguro, seguro que no es el proyecto del Grupo Andalucista. Seguro, seguro, seguro que no es el proyecto de Izquierda Unida. Seguro, seguro, seguro que no es el proyecto del Grupo Popular. Seguro, seguro, seguro que no es el proyecto del Grupo Socialista. Y seguro, seguro, seguro que no es el proyecto del Grupo de gobierno. Seguro que no lo es. Seguro que cambiaríamos muchas cosas, pero tenemos ciudadanos que tienen el derecho de opinar y tienen la posibilidad de participar y en primera mano, no coartemos esas propuestas que nos hacen la ciudadanía, en primera mano, después vayamos con nuestra ideología, con nuestro planteamiento o lo que sea también, pero yo creo que el documento originario, que quiere decir no definitivo, ni muchísimo menos, que sea, que lo interpretemos como una suma de opciones, de posibilidades que tiene la ciudadanía palmeña, y así lo han expresado de una forma libre, de una forma clara también.

Yo agradezco que se haya hecho esa interpretación y me reitero que en modo alguno este equipo de gobierno va a decirle a algún grupo, porque estaríamos ya fuera de contexto, tú votastes tal cosa, no, eso estaría prohibido totalmente. En esa consideración habéis votado a favor en un acto de generosidad, así lo interpreto, por tanto, sí es generosidad no lo podemos reprochar en ningún momento.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Si yo quería intervenir por alusiones. Me comenta Auria, el tema de porque no nos hemos manifestado antes y tal. En el grupo de economía dedicamos prácticamente, estuvimos dos horas y pico trabajando, hora y media estuvimos hablando del todo el tema de marcos legislativos, de marcos financieros que impiden el tema de energías renovables y el tema de la agricultura basada en la soberanía alimentaria. En cuanto a lo que plantea el Sr. Alcalde, dice “ a lo mejor este proyecto no lo es, no es nuestro, no es vuestro, ni tal”. Yo, por eso planteo el otro día en la Comisión de Ciudad, creo recordar y sino corregirme, había planteado que hiciéramos una metodología política diferente y que consistía en cuales son las acciones sobre las que sinecuanum todo el mundo, todos los grupos nos sentimos cómodos y estamos de acuerdo, porque eso hubiera roto con lo que usted acaba de decir en estos momentos de “si no no lo es”. Usted comenta que no lo es del PA, ni Izquierda Unida, ni del PP, ni del PSOE ni tampoco el de AHORA Palma. Quizás hubiéramos evitado por metodología política el haber planteado eso, porque sino, el tema del cajón de sastre, el tema del cajón de sastre, lo vamos a volver a seguir arrastrando estratégicamente, políticamente, en toda la ejecución. Plantea usted también el tema del silencio y el tema del dirigismo. Evidentemente, el tema del silencio en situaciones políticas que nos son aconsejables las argumentamos y en otras no. Yo entiendo la participación ciudadana en la línea no de hacer lo que a mí me apetece, sino poner en cuestión lo que yo pida para mí en relación con el cumplimiento de





necesidades, libertades y derechos de la ciudadanía. Y ese es el marco en el que debemos intervenir, en nuestra opinión, la política de prioridades, porque sino puede ocurrir el hecho, puede ocurrir el hecho, que ocurre ahora mismo en España, que por la política de “ vamos a solicitar lo que la mayoría, incluso la mayoría silenciosa puede solicitar”, pues puede ocurrir la situación que tenemos ahora que se han dado para Andalucía, doscientos mil millones de euros, en el período de 2010-2014 y que para España ha sido el Plan Marshall y tenemos la situación actual y mirar donde estamos que tenemos en un País que tiene cuarenta y seis millones de habitantes, tiene 52 aeropuertos y una población como Alemania que tiene ochenta millones, y que nos dobla prácticamente la población, tiene 39 aeropuertos. Y luego ocurre, situaciones como ocurre con el aeropuerto de Ciudad Real que costo la friolera de, yo no sé, no recuerdo la cifra exacta, pero bastantes millones de euros y creo que últimamente en la subasta se ha vendido por 10.000,00€. O como el tema del Toro de la Vega, que la población del Toro de la Vega puede pedir toda la ciudadanía porque es una tradición, el tema del mantenimiento de ese evento que para mí es culturalmente y animalmente aberrante y sin embargo, yo creo que el gobernante, los que nos dedicamos a la acción política debemos tener marcos de política y marcos del control del gasto público. Y en esa línea, y le contesto a Auria de nuevo porque no intervenimos, el documento, recuerdo que el documento de evaluación del Plan Estratégico 2010-2014 lo recibimos dos días antes de las reuniones de las mesas, o el día antes y es un documento de ochenta y tantos folios que exige una lectura reposada y un trabajo. Por tanto, había información que para nosotros, en línea con lo que habíamos hablado una vez en este Pleno, de que nosotros no trabajamos solamente desde la filosofía sino desde la evaluación, en alguna medida ese fue el tema que nos hizo en algunas de las mesas no posicionarnos. Cuando hemos seguido estudiando el tema de forma mucho más exhaustiva, mucho más profunda hemos descubierto acciones como he comentado en el momento anterior, y acciones como las siguientes. Se han dado 850.000,00€ en Palma del Río para 234 empresas para el fomento de empleo, que es uno de los objetivos que hemos marcado en el Plan Estratégico y sin embargo, se dice literalmente “no hay datos de la creación de empleo”. Para nosotros no hay datos.

El Sr. Alcalde:

¿No hay datos de qué?

El Sr. Jubera Pellejero:

En una de las acciones, en el tema de fomento de empleo por empresas, en el documento de evaluación del Plan Estratégico...

El Sr. Alcalde:

¿Sobre la evaluación hablas, no?



El Sr. Jubera Pellejero:

En el documento de evaluación se habla de “se han dado 850.000,00€”, literalmente se recoge así, “para 234 empresas”, literalmente se recoge así, no me acuerdo de la página, y sin embargo no hay datos de creación de empleo. En esa línea, yo creo que como poder público y el equipo de gobierno con más intensidad, tenemos la responsabilidad de que el dinero público tiene que absolutamente controlarse, no estoy responsabilizando a nadie, estoy haciendo un análisis, una reflexión general, pero que para nosotros es sustancial. Y quiero por tanto incluir que, cuando al final todos no es nuestro proyecto, no es nuestro proyectos, no es nuestro proyecto el Plan Estratégico este, no nos sentimos mal porque pueda haber disensión o no acuerdo total, porque en alguna medida, esto que podemos ahora tomar nosotros como posición inicial, porque en alguna medida nuestra agrupación ha optado por eso y es tan respetuosa como cualquier otra opción, al final en el medio y en el tercer camino nos vamos a volver a encontrar entiendo yo, en esta misma situación, porque al final habrá que optar por cuales son las prioridades que nosotros tengamos. Por eso decía yo el otro día, que sí lo hubiéramos hecho, y lo dije claramente y sino corrijanme ustedes, lo dice claramente, yo acepto la posición porque no puede ser de otra manera, yo soy absolutamente demócrata, la posición de la mayoría, pero entonces aceptese también como contrapartida que la minoría también podamos plantear el tema y que en alguna medida no se nos señale, en alguna medida, quiero decir ,que respetemos que cada grupo político en función de su opción pueda tener con toda libertad porque estamos en un marco democrático, pueda tener la propia libertad política, vale, y quería decir eso con claridad.

El Sr. Alcalde:

Entonces al final cual va a ser el planteamiento, que te sumas a....

El Sr. Jubera Pellejero:

No, no, nosotros, AHORA Palma va a votar en contra de este...

El Sr. Alcalde:

En contra.

El Sr. Jubera Pellejero:

AHORA Palma vota en contra y además le digo literalmente por qué.

El Sr. Alcalde:

No, no hace falta.



El Sr. Jubera Pellejero:

No, voy a decir por qué. Nos propusimos al inicio de la legislatura, trasladar a la Institución la voz de la ciudadanía a la que nosotros representamos que será mayor, será menor, será tal, pero que tiene la misma legitimidad, así que en esta ocasión y por todos los motivos antes expuestos AHORA Palma votará no.

El Sr. Alcalde:

Claro que vale, pero yo digo una cosa, seguramente este será de los puntos donde hay más participación ciudadana de muchos que tengamos en el Ayuntamiento. Este es el proyecto de la ciudadanía palmeña porque ha habido un procedimiento y nosotros lo que estamos es captando y ordenando simplemente y llanamente y seguiremos priorizando los proyectos que plantea la ciudadanía palmeña. El equipo de gobierno no ha puesto nada, ha escuchado por parte del equipo técnico y el equipo técnico como bien habéis dicho, y yo creo que todos nos sumamos al agradecimiento por lo ágil que han estado en todo, que al día siguiente de tener una reunión por la noche tenían los papeles preparados, pues lo único que se ha hecho es retomar las aportaciones de la ciudadanía, de los jóvenes, de los mayores, de hombres, de mujeres de Palma, eso es lo que se ha hecho. Y por eso es lo que yo interpreto que el hecho de votar a favor es un acto de generosidad porque dejamos a parte el planteamiento ideológico o planteamientos programáticos de cada uno de los partidos políticos y nos sumamos a lo que la gente ha dicho. Este es el proyecto de la participación ciudadana, este es. Yo creo que nada más que por el método y el planteamiento merece la pena todos aquellos que pensamos y reforzamos la participación ciudadana de adherirnos a la participación ciudadana y no entenderlo como un proyecto del equipo de gobierno que no lo es, y ya lo he dicho, me he encargado de decirlo, no lo es del equipo de gobierno.

Por tanto, le decimos sí o no a la ciudadanía palmeña. El método, el que se ha querido también por parte de todo el mundo, el que se ha hecho. Y todo el mundo ha tenido la posibilidad de participar y hemos tenido muchísimas reuniones, muchas reuniones con todas las personas que han querido, tanto individual como de forma colectiva, desde todos los sectores, tanto económicos como sociales, sindicales, nos hemos reunido con los sindicatos, con todo el mundo y es su proyecto, este no es el proyecto del equipo de gobierno, os lo quiero decir de antemano, no lo es, sino simplemente en las reuniones que hemos mantenido todos hemos interpretado, todos o casi todos hemos interpretado que esto viene aportado por las personas, por la ciudadanía, indistintamente de que estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo, en ese acto de generosidad, apoyamos este proyecto, y después, seguiremos debatiendo, después seguiremos debatiendo y se ha quedado claramente dicho que esto no es hipoteca, no es hipoteca para nada. A nadie hipoteca para nada, ahora bien, si, supongamos que hemos cometido un error en la



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

evaluación del plan anterior, que quiere decir, que ya no vamos a tener más planes estratégicos, que ya no vamos a aprobar más planes estratégicos, habrá que profundizar en la evaluación, pero la evaluación también tiene su método, es verdad que no hemos contratado a una empresa privada para que nos realice éste, pero sí que han intervenido los departamentos de todas las áreas, los funcionarios que llevan los departamentos del Ayuntamiento, haciendo sus aportaciones y sus análisis sobre las cosas que se han hecho, han intervenido, es verdad, ha habido un contrato de personas jóvenes, cualificadas, yo entiendo que cualificadas y buenos profesionales, aunque sean jóvenes, que han llevado a cabo el análisis de esto y, por supuesto, también el Equipo del FEDER, también ha sido quien ha hecho el análisis de todas las cosas, ha sido un evento puramente técnico, que faltan datos, que usted mismo ha dicho, se han hecho estas cosas pero no se han volcado, peor para nosotros porque si las hemos hecho, lo bonito es ponerlas, peor para nosotros porque igual, el departamento no las ha facilitado, sencillamente, porque habrá habido un despiste o cualquier cosa, pero en realidad, eso no es, precisamente, abusar del lápiz, de escribir más de la cuenta, es todo lo contrario, ha habido a lo mejor restricción a la hora de evaluar, si en vez de poner, es mejor poner el 90 % que el 80 % de medidas cumplidas, si esa es una medida cumplida, lo importante, lo mejor es ponerla, y lo interesante para ahondar y decir que el proyecto es mejor es ponerla. Creo que no son argumentos, creo que no son argumentos si existe una predisposición, bien, bien, pero si esto es participativo y decimos que vamos a hacer al margen otros eventos de participación, pues ahí queríamos estar todos también, porque no, si cada grupo político decimos que cada grupo político haga un evento de participación, estupendo que lo haga, que lo habrá hecho, cada grupo político en sus asambleas y en sus reuniones lo habrá hecho y seguro, seguro que en el programa electoral lo ha hecho seguro, y contactos con la ciudadanía y los programas electorales están ahí y están incluidos también, los programas electorales de cada grupo político, que un grupo político no ha puesto en su programa cosas, vale, en su derecho está, que ahora quiere ponerlas, vale, en su derecho esta igualmente, aquí el derecho es lo que prevalece a las actuaciones siempre, porque el derecho es enriquecedor, y esto enriquece, este proyecto ha sido enriquecido y, yo creo que el planteamiento que habíamos hecho el resto de grupos políticos en la Corporación anterior, dígame Grupo Andalucista, dígame Grupo de Izquierda Unida, dígame Grupo Popular y el Grupo Socialista, todos paralizaron para ver el procedimiento y la intención de aprobarlo de inmediato y es cuando AHORA Palma hace sus propuestas, es cuando las atendemos, o sea todos los grupos políticos hemos atendido las propuestas de AHORA Palma, todos. Este método ahora, vamos. Ahora, que si AHORA Palma quiere llegar con el proyecto después de que salga la convocatoria de la Unión Europea, no tiene sentido, eso no tiene sentido, hay que hacerlo antes de la convocatoria de la Unión Europea, porque, os dije, puede suceder que cuando se escriba salga diciendo "para aquellos municipios que tengan una estrategia", puede que salga eso y, si sale eso así, ya no tenemos, aunque queramos correr en el mes que nos den o en los 45 días que nos den, realmente, no vamos a poder hacer un planteamiento diferente. Yo



creo que lo mejor es estar preparados, siempre hay que estar preparados para las cosas, simplemente hemos parado las máquinas a propuesta del grupo AHORA Palma, porque la intención de la Corporación anterior era de aprobarlas de forma inmediata, y no pasa nada, se para hasta el límite, pero hasta el límite, después del límite no podemos y ahí tenemos que trabajar, igual tenemos que trabajar en intensidad, lo que tenemos que hacer a lo mejor en 3 meses, pues habrá que hacerlo a lo mejor en 1 mes, que también es posible, a veces, al final es cuestión de horas, tantas horas las puedo distribuir en 3 meses o en 1 mes, el número de horas, dependiendo lo que esté dispuesto a trabajar y a aportar cosas y a estudiar los documentos, pero para que nos podamos sentir realmente satisfechos, por lo menos en el método, porque vamos, a mí me va aparecer muy complicado, muy complicado, no digo que sea imposible, pero muy complicado, que aprobemos un proyecto 100% todo sí, seguramente, seguramente, algún grupo político dirá por este y por este no, sólo por 2 y a lo mejor hay 200 medidas, pero hay 2 que no le gustan y a lo mejor hay más predisposición a decir no por 2 y no decir sí por 198. En su derecho, también está en su derecho pero, afortunadamente, en todo este entramado hay un juez, hay un juez que es el público, que es el ciudadano y es el que nos va evaluando, ese sí que evalúa, ese sí que evalúa, contundentemente además, entonces yo me someto a la evaluación del interés general, me someto siempre a la evaluación del interés general, y por tanto de la mayoría, siempre trato hacer las cosas en función de lo que yo pienso, de lo que piensa, evidentemente, mi grupo político y de lo que piensa la gente y yo creo que este proyecto ha sido muy participativo.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna otra pregunta o intervención y no formulándose ninguna otra, se somete al asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y con los votos en contra de AHORA Palma (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO:** Aprobar la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible de Palma del Río 2015-2023, conforme al documento que consta en el expediente.

## **DÉCIMO PRIMERO.-PROPUESTA PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TELEMÁTICOS COMO MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Expósito Venegas, Segunda Teniente de Alalde, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En consonancia con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente; y teniendo este Ayuntamiento el propósito para constituirse en una Administración avanzada, en la promoción de la Administración Electrónica y la mejora de la gestión interna, en virtud de lo expuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 2665/2010 de 30 de marzo, se está utilizando la aplicación informática “Secretaría Electrónica” desarrollada por la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba.

La aplicación “Secretaría Electrónica” permite la inserción telemática de las resoluciones de la Alcaldía en un libro electrónico a raíz del Decreto de Alcaldía número 579 de fecha 1 de abril de 2013, sustituyendo al libro de registro en formato papel desde esa fecha.

Esta aplicación además permite gestionar las convocatorias de los Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local de manera telemática, permitiendo que las notificaciones y toda la documentación que genera las diferentes convocatorias puedan ser accesibles para todos los miembros de la corporación local mediante la acreditación por certificado digital a través de una página segura de internet. Ello supondría un ahorro considerable de papel, ya que los diferentes negociados del ayuntamiento remiten la documentación de manera telemática a la Secretaría General, las notificaciones ya no se imprimirían para ser posteriormente notificadas, desde el mismo momento en que se notificara telemáticamente los miembros de la corporación tendrían acceso a toda la notificación, no siendo necesario realizar fotocopias de dicha documentación, ni que se remitiera la notificación por medio del personal del ayuntamiento.

Para ello, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos que regula la práctica de la notificación electrónica, es necesario que los miembros de la corporación autoricen la notificación de las convocatorias de plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno como forma preferente de notificación, garantizándose por parte de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) que se realizará a través de una dirección electrónica corporativa segura, previo aviso de notificación a un teléfono móvil y/o a un correo electrónico facilitado por cada uno de los miembros de la corporación.

En tales circunstancias, mediante la presente, propongo al órgano competente de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo.

La Sra. Expósito Venegas continúa indicando que la modernización de las administraciones es uno de los grandes retos que las Administraciones Públicas en los diferentes niveles tienen y sin duda supone un ahorro



económico y en cuanto a ahorro de papel, también ecológico, y como es evidente, nosotros también nos estamos intentando adaptar a esta modernización. Actualmente, disponemos de los mecanismos necesarios para que todos los miembros de esta Corporación puedan ser notificados e informados de los diferentes plenos, comisiones y demás, a través de la administración electrónica, por lo tanto, lo que hoy traemos aquí, es votar que a cada uno de nosotros no nos sea notificado mediante papel sino a través de nuestra cartera electrónica para las sesiones que nos traen al Pleno, por ejemplo, o a las Comisiones o a la Junta de Gobierno Local. De esta manera, como digo, es un pasito más, en nuestro caso simbólico, a ser la representación de la ciudadanía hacia una modernización que ahorra, económica y ecológicamente, en algunos aspectos, y por dar el dato, estamos hablando de que, anualmente, tenemos una media de 648 notificaciones entre todos, eso directamente, supone un coste de 1.043 euros, así que en el momento que a partir del mes que viene ya se notifique todo por cartera electrónica, pues ese ahorro empezarán a tenerlo las arcas de este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Autorizar, a la Secretaría General para la práctica de la notificación de manera telemática a los miembros de la corporación para las convocatorias de plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno local, garantizándose por parte de la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) que se realizará a través de una dirección electrónica corporativa segura, mediante la acreditación por certificado electrónico, previo aviso de notificación a un teléfono móvil y/o a un correo electrónico facilitado por cada uno de los miembros de la corporación.

Tras la conclusión de este asunto, el Sr. Alcalde indica a los asistentes que los puntos siguientes, del 12 al 16, si me permitís, lo tratamos al mismo tiempo, porque son todos iguales, aunque afectan a distintos proyectos, pero el tenor es el mismo.

Y a continuación cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Tengo una duda. Me comenta el compañero Onofre que si son todos proyectos de los cuatro expedientes de la calle Guadalquivir o son de otras



calles, es que a ver si vamos a aprobar y vamos a tener que rectificar después, para que los aprobemos ya definitivamente.

El Sr. Alcalde:

Sí, son varios proyectos, cada punto es un proyecto, pero si os parece que hagamos una cosa, no vaya a ser que haya un error y después tengamos otra vez que volver, porque con el tema del programa informático el cambio es un céntimo, y que no solamente sean los número sino también las letras. Si os parece la Secretaria y la Interventora se cercioran del tema, sobre si los informes vienen adecuadamente y ya les ponemos los nombres.

Sra. Secretaria:

Se arregla, y se rectifican los títulos que no estén correctos.

Sr. Alcalde:

Los títulos que vienen y vamos en función de los informes.

**DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2417/2015, DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, ADVERTIDOS EN EL DCTO 1243/2015, DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL MATACHÉ I", DEL PROGRAMA PFEA 2015.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, Responsable de Servicios Públicos, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto definitivo del Proyecto de Obra REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre**, emitido por técnico municipal competente en la materia, en el que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores aritméticos detectados) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el **Decreto nº 1243/2015, de 23 de Abril Ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 30 de abril** y el nuevo **Decreto de Rectificación de errores aritméticos nº 2417/2015, de 4 de septiembre**, siendo éste el definitivamente **válido para otorgarnos la subvención**, ambos relacionados con el **Proyecto de Obra** arriba indicado **REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I**, Proyecto incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación.

El Sr. Velasco Sierra, continúa su intervención:

Los proyectos que vamos a aprobar, a parte de los que siguen también puestos que son reparación de baldones de la calzada de Polígono Matachel I, la calle Guadalquivir, la calle Naranjo, son los de la calle San Francisco entrando por la calle Portada y calle Salvador, además de la de Plaza de San Francisco que si viene en el expediente, como bien ha dicho el Alcalde sólo son errores aritméticos, tal y como vimos en comisión, en cuatro proyectos eran 1 céntimo en la aportación de la Diputación, que viene provocado por el programa del Ayuntamiento cuando se pasa con el del SEPE, eran errores de 1 céntimo, así que es la única salvedad y se ha hecho y se ratifica el decreto porque la urgencia era para que entraran en la Comisión que ya se ha celebrado y así poder llevar a cabo los proyectos mucho antes.

Sr. Alcalde, indica que como ha dicho Pedro, los que hay que corregir son el 15 y el 16, el 15 sería Calle San Francisco y el 16 Plaza de San Francisco, y pregunta a los asistentes que quieren realizar alguna pregunta o intervención, y no formulándose ninguna, somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO nº 2417/2015, de 4 de septiembre** Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015. Dicho Decreto es el que a continuación se transcribe:



**<<DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDO EN EL DECRETO 1243/2015, de 23 de Abril POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA “REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I” Proyectos Generadores de Empleo Estable, QUE FUE SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

*Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.*

*Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y*

*Vistos los Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre, suscritos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas PFEA y PEE / 2015, y los desajustes detectados en éstos, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo éstos nuevamente re-calculados,*

*Visto el Decreto 1243/2015, de 23 de Abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra “REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I” Proyectos Generadores de Empleo Estable*

*Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.*

*Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,*

## **HE RESUELTO:**



**Primero.- RECTIFICAR los Presupuestos calculados inicialmente para el Decreto 1243/2015, de 23 de Abril correspondiente al Proyecto de Obra "REPARACIÓN DE BLANDONES EN CALZADA EN POLIGONO INDUSTRIAL MATACHE I", para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos Generadores de Empleo Estable**

**DONDE DICE: Decreto 1243/2015, de 23 de Abril**

- PRESUPUESTO TOTAL: 50.755,63 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 12.281,65 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
18.327,80 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
**6.109,27 €**
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 14.036,92 €

**Con esta RECTIFICACIÓN, quedaría:**

- PRESUPUESTO TOTAL: 50.755,63 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 12.281,65 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
18.327,80 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
**6.109,26 €**
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 14.036,92 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO**, que el mismo, se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.>>

**DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2418/2015 DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DCTO 1246/2015 DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUALDALQUIVIR" DEL PROGRAMA PFEA2015**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, Responsable de Servicios Públicos, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto definitivo del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR** incluido en las actuaciones a solicitar en la **Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015**, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre**, emitido por técnico municipal competente en la materia, en el que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores aritméticos detectados) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Visto el **Decreto nº 1246/2015, de 23 de Abril Ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 30 de abril** y el nuevo **Decreto de Rectificación de errores aritméticos nº 2418/2015, de 4 de septiembre**, siendo éste el definitivamente **válido para otorgarnos la subvención**, ambos relacionados con el **Proyecto de Obra** arriba indicado **REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR**, Proyecto incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes que quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS nº 2418/2015, de 4 de septiembre**, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015. Dicho Decreto es el que a continuación se transcribe:

**<<DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDO EN EL DECRETO 1246/2015, de 23 de Abril POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR“ Proyecto Garantía de Rentas, QUE FUE SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

*Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.*

*Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y*

*Vistos los Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre, suscritos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas PFEA y PEE / 2015, y los desajustes detectados en éstos, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo éstos nuevamente re-calculados,*

*Visto el Decreto 1246/2015, de 23 de Abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR“ Proyecto Garantía de Rentas*

*Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.*

*Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,*  
**HE RESUELTO:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Primero.- RECTIFICAR los Presupuestos calculados inicialmente para el Decreto 1246/2015, de 23 de Abril correspondiente al Proyecto de Obra "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUADALQUIVIR", para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**

**DONDE DICE: Decreto 1246/2015, de 23 de Abril**

- PRESUPUESTO TOTAL: 67.405,00 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 37.144,36 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
11.143,31 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
3.714,44 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 15.402,90 €

**Con esta RECTIFICACIÓN, quedaría:**

- PRESUPUESTO TOTAL: 67.405,00 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 37.144,36 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
11.133,05 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
3.711,01 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 15.416,58 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO**, que el mismo, se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.>>

**DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2419/2015 DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DCTO 1248/2015 DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS" DEL PROGRAMA PFEA2015**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, Responsable de Servicios Públicos, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto definitivo del Proyecto de Obra REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre**, emitido por técnico municipal competente en la materia, en el que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores aritméticos detectados) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Visto el **Decreto nº 1248/2015, de 23 de Abril ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 30 de abril** y el nuevo **Decreto de Rectificación de errores aritméticos nº 2419/2015, de 4 de septiembre**, siendo éste el definitivamente **válido para otorgarnos la subvención**, ambos relacionados con el **Proyecto de Obra** arriba indicado **REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS**, Proyecto incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), y que se transcribe a continuación.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes que quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS nº 2419/2015, de 4 de septiembre**, Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015. Dicho Decreto es el que a continuación se transcribe:



**<<DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDO EN EL DECRETO 1248/2015, de 23 de Abril POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS” Proyecto Garantía de Rentas, QUE FUE SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

*Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.*

*Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y*

*Vistos los Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre, suscritos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas PFEA y PEE / 2015, y los desajustes detectados en éstos, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo éstos nuevamente re-calculados,*

*Visto el Decreto 1248/2015, de 23 de Abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra “REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS” Proyecto Garantía de Rentas*

*Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.*

*Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,*  
**HE RESUELTO:**





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Primero.- RECTIFICAR los Presupuestos calculados inicialmente para el Decreto 1248/2015, de 23 de Abril correspondiente al Proyecto de Obra "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE NARANJOS", para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**

**DONDE DICE: Decreto 1248/2015, de 23 de Abril**

- PRESUPUESTO TOTAL: 89.286,08 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 35.677,44 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
10.703,24 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
3.567,75 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 39.337,66 €

**Con esta RECTIFICACIÓN, quedaría:**

- PRESUPUESTO TOTAL: 89.286,08 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 35.677,44 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
10.703,24 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
3.567,74 €
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 39.337,66 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO**, que el mismo, se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.>>

**DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2420/2015 DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DCTO 1252/2015 DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUALDALQUIVIR" DEL PROGRAMA PFEA2015**

Observando error en el enunciado de este punto del orden del día, se pasa a rectificarlo, quedando redactado como sigue:

**DÉCIMO QUINTO.-PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2420/2015 DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES**



## **ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DCTO 1252/2015 DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE LA CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR) " DEL PROGRAMA PFEA2015**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, Responsable de Servicios Públicos, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto definitivo del Proyecto de Obra REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre**, emitido por técnico municipal competente en la materia, en el que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores aritméticos detectados) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Visto el **Decreto nº 1252/2015, de 23 de Abril Ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 30 de abril** y el nuevo **Decreto de Rectificación de errores aritméticos nº 2420/2015, de 4 de septiembre**, siendo éste el definitivamente **válido para otorgarnos la subvención**, ambos relacionados con el **Proyecto de Obra** arriba indicado **REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)**, Proyecto incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes que quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS nº 2420/2015, de 4 de septiembre** , Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015. Dicho Decreto es el que a continuación se transcribe:

**<<DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDO EN EL DECRETO 1252/2015, de 23 de Abril POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)” Proyecto Garantía de Rentas, QUE FUE SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

*Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.*

*Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y*

*Vistos los Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre, suscritos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas PFEA y PEE / 2015, y los desajustes detectados en éstos, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo éstos nuevamente re-calculados,*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el Decreto 1252/2015, de 23 de Abril por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra **“REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)” Proyecto Garantía de Rentas**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los Presupuestos calculados inicialmente para el Decreto 1252/2015, de 23 de Abril correspondiente al Proyecto de Obra “REURBANIZACIÓN DE LA CALZADA DE CALLE SAN FRANCISCO (TRAMO DESDE CALLE PORTADA A CALLE SALVADOR)”, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas**

## **DONDE DICE: Decreto 1252/2015, de 23 de Abril**

- PRESUPUESTO TOTAL: 68.771,93 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 37.731,15 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
11.319,35 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
**3.773,12 €**
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 15.948,32 €

## **Con esta RECTIFICACIÓN, quedaría:**

- PRESUPUESTO TOTAL: 68.771,93 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 37.731,15 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
11.319,35 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
**3.773,11 €**
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 15.948,32 €



**Segundo .-** *Por tanto, y dada cuenta de la urgencia por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO**, que el mismo, se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.>>*

**DÉCIMO SEXTO.-PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2421/2015 DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DCTO 1253/2015 DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REHABILITACIÓN URBANA DE CALLE GUALDALQUIVIR" DEL PROGRAMA PFEA2015**

Observando error en el enunciado de este punto del orden del día, se pasa a rectificarlo, quedando redactado como sigue:

**DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2421/2015 DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN EL DCTO 1253/2015 DE 23 DE ABRIL, DEL PROYECTO DE OBRA "REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO" DEL PROGRAMA PFEA2015**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Velasco Sierra, Responsable de Servicios Públicos, que informa a los asistentes del contenido del expediente administrativo:

Vista la Urgente necesidad de proceder a la **Aprobación del Presupuesto definitivo del Proyecto de Obra REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO** incluido en las actuaciones a solicitar en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015, dando con ello continuidad al expediente.

Vistos los **Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre**, emitido por técnico municipal competente en la materia, en el que se especifican los presupuestos inicialmente calculados y sus posteriores modificaciones (debido a errores aritméticos detectados) en relación con los Proyectos de Obras a incluir en el citado Programa, para así ser subvencionados al amparo de la citada Convocatoria Pública.

Visto el Decreto nº 1253/2015, de 23 de Abril Ratificado por el Ayuntamiento-Pleno el 30 de abril y el nuevo Decreto de Rectificación de errores aritméticos nº 2421/2015, de 4 de septiembre , siendo éste el definitivamente válido para otorgarnos la subvención, ambos relacionados



con el **Proyecto de Obra** arriba indicado **REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO**, Proyecto incluido en las actuaciones que se solicitan al amparo de la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (**PFEA-2015**), y que se transcribe a continuación.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes que quieren realizar alguna pregunta o intervención y no formulándose ninguna, se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO.- RATIFICAR EL DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS nº 2421/2015, de 4 de septiembre** , Aprobando por tanto el Presupuesto indicado en este Proyecto de Obra, para ser incluido en las actuaciones solicitadas en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo y Prestación Social Agraria (PFEA-2015), publicado en el B.O.P. Nº 56 de 23 de marzo de 2015. Dicho Decreto es el que a continuación se transcribe:

**<<DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDO EN EL DECRETO 1248/2015, de 23 de Abril POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE LA OBRA “REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO“ Proyecto Garantía de Rentas, QUE FUE SOLICITADO AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CÓRDOBA, PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA-2015.**

*Vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de 23 de marzo de 2015.*

*Vista la Urgente necesidad de proceder a la Aprobación de los Presupuestos de Obra para ser solicitados e incluidos en el Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyectos*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de Garantías de Rentas y las actuaciones incluidas en los Proyectos Generadores de Empleo Estable, dando con ello continuidad al expediente, y

Vistos los **Informes Técnicos nº 245/2015 de 23 de abril y el nº 480/2015 de 2 de septiembre**, suscritos por los técnicos municipales competentes en la materia, en los que detallan los presupuestos calculados inicialmente para los Proyectos de Obra de los Programas PFEA y PEE / 2015, y los desajustes detectados en éstos, a raíz del traspaso de datos a los programas informáticos del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), siendo éstos nuevamente re-calculados,

Visto el Decreto **1248/2015, de 23 de Abril** por el que se aprueba el presupuesto del proyecto de la obra **“REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO“ Proyecto Garantía de Rentas**

Y visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, según su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho o aritmético existentes en sus actos.

Vistas las competencias que me atribuye la legislación vigente,

## **HE RESUELTO:**

**Primero.- RECTIFICAR los Presupuestos calculados inicialmente para el Decreto 1248/2015, de 23 de Abril correspondiente al Proyecto de Obra “REFORMA DE LA CALZADA DE PLAZA SAN FRANCISCO“, para su inclusión en la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento para el Empleo y la Prestación Social Agraria (PFEA-2015) Proyecto Garantía de Rentas.**

**DONDE DICE: Decreto 1248/2015, de 23 de Abril**

- PRESUPUESTO TOTAL: 52.630,95 €
- APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE: 30.470,15 €
- APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:  
9.141,05 €
- APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:  
**3.047,02 €**
- APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO: 9.972,74 €
- 

**Con esta RECTIFICACIÓN, quedaría:**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- **PRESUPUESTO TOTAL:** 52.630,95 €
- **APORTACIÓN MANO DE OBRA SPEE:** 30.470,15 €
- **APORTACIÓN MATERIALES JUNTA DE ANDALUCÍA:** 9.141,05 €
- **APORTACIÓN MATERIALES DIPUTACIÓN:** 3.047,01 €
- **APORTACIÓN MATERIALES AYUNTAMIENTO:** 9.972,74 €

**Segundo .-** Por tanto, y dada cuenta de la **urgencia** por la que se dicta el presente **DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL**, que el mismo, se someta a **RATIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, en la próxima sesión que se celebre.>>

## **DÉCIMO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE**

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos del Decreto 2200/2015 de 30 de julio sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde, que más adelante se transcribe.

### **<<Decreto sobre delegación de funciones y competencias del Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde**

Teniendo previsto ausentarme del Municipio con motivo de las vacaciones anuales, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en la Primera Teniente de esta Corporación, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín.

**Segundo.-** La presente delegación surtirá efectos desde el día 4 de agosto de 2015 al día 8 de agosto de 2015.

**Tercero.-** Dese cuenta del presente Decreto a la Corporación Municipal, notifíquese a la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín y publíquese el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.>>

Los reunidos quedan enterados.





**DÉCIMO OCTAVO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A), PARTIDO POPULAR (P.P.), IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (I.U.-L.V.-C.A.), PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.) Y AHORA PALMA (AHORA PALMA) PARA LAS MEJORAS DE LAS COMUNICACIONES Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE PALMA DEL RÍO.**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción conjunta de todos los Grupos Políticos para las mejoras de las comunicaciones y el desarrollo económico de Palma del Río , que a continuación se transcribe:

**<<Moción conjunta del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A), Partido Popular (P.P.), Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (I.U.-L.V.-C.A.), Partido Andalucista (P.A.) y Ahora Palma (AHORA PALMA) para las mejoras de las comunicaciones y el desarrollo económico de Palma del Río**

La mejora de las comunicaciones ferroviarias para la prestación de un servicio público de calidad y asequible a todos los sectores de la sociedad, supone un acicate fundamental para el desarrollo del territorio palmeño y el bienestar de los ciudadanos.

Poner en marcha el servicio de cercanías “Palma del Río – Córdoba – Villa del Río”, no solo disminuiría el transporte privado, ya que serían muchos los desplazamientos por carretera que podrían evitarse con un buen servicio de tren, sino que también redundaría en la seguridad vial y en la aminación considerable de las emisiones de CO<sub>2</sub>, tan controladas y exigidas por la UE.

El tren de cercanías se considera de vital importancia para la economía y el desarrollo integral de Palma del Río: es básico para maximizar el auge del sector turístico y comercial, así como para facilitar la educación superior de nuestro jóvenes, ya que llegar a Rabanales es nuestro objetivo prioritario.

Debemos entenderlo como un derecho ciudadano: ya que si la educación, la sanidad y el trabajo lo son, el tren entendido como herramienta para llegar a ello, también lo es.

Pero todos los grupos municipales de este Ayuntamiento entienden que nuestra reivindicación en la mejora de las comunicaciones de nuestra ciudad no puede quedarse aquí, esto sería mirar solo a la mitad de nuestra realidad, y para realizar una mirada completa y real, debemos luchar y exigir que el servicio de cercanías nos una a Sevilla también. Nuestra ubicación geográfica



debe estar entendida como la fortaleza que permita extender nuestro potencial y desarrollo en todo nuestro entorno, y las grandes ciudades que nos rodean, por lo tanto entendemos que este servicio ferroviario debe unirnos más si cabe con la capital andaluza, aprovechando nuestra proximidad a ella.

Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos palmeños, y cuya instauración supone una inversión sostenible.

Se solicita al Pleno que adopte el siguiente

## ACUERDO

**ÚNICO:** Instar a las autoridades competentes en la materia, a llevar a cabo todas las acciones necesarias para la ejecución de esta línea ferroviarias.>>

**DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A), PARTIDO POPULAR (P.P.), IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (I.U.-L.V.-C.A.), PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.) Y AHORA PALMA (AHORA PALMA) RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción conjunta de todos los Grupos Políticos, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa, que a continuación se transcribe:

**<<Moción conjunta del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A), Partido Popular (P.P.), Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (I.U.-L.V.-C.A.), Partido Andalucista (P.A.) y Ahora Palma (AHORA PALMA) relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa**

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.



La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Estos Grupos Municipales, queremos contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, todos los grupos municipales de este Ayuntamiento presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN** instando al Gobierno de España a:

- Nuestro Municipio tiene que seguir siendo un lugar de encuentro y convivencia entre las diferentes culturas, así como de voluntad humanitaria y de Cooperación.
- Mostramos nuestra solidaridad con el pueblo Sirio y condenamos la violencia. Instamos a las diferentes Administraciones Públicas a que busquen una solución política al conflicto.
- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Atender, en la medida que sea posible, a los diferentes Planes de acogida humanitaria a refugiados que puedan llevar a cabo las Administraciones Públicas.
- El ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.>>

**VIGÉSIMO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (P.S.O.E.-A), PARTIDO POPULAR (P.P.), IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR**



## **ANDALUCÍA (I.U.-L.V.-C.A.), PARTIDO ANDALUCISTA (P.A.) Y AHORA PALMA (AHORA PALMA) RELATIVA A LA ERRADICACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD DE CUALQUIER TIPO DE ODIOS Y RECHAZO A LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, TRANSEXUALES, BISEXUALES O INTERSEXUALES**

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2 ) y AHORA PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar la moción conjunta de todos los Grupos Políticos, relativa a la erradicación de nuestra sociedad de cualquier tipo de odio y rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o intersexuales, que a continuación se transcribe:

**<< Moción conjunta del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A), Partido Popular (P.P.), Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (I.U.-L.V.-C.A.), Partido Andalucista (P.A.) y Ahora Palma (AHORA PALMA) relativa a la erradicación de nuestra sociedad de cualquier tipo de odio y rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o intersexuales**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por desgracia la LGTBIfobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. El Estado Español, por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo. Pero, por otro lado, queda mucho trabajo por hacer:

No queremos ser un país preocupado únicamente por liderar rankings económicos, pero en el que a su vez se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBIfóbico; en el que la medicina se siga guiando por convenciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se les prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad



debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de deconstruir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambio estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de países, y los/as representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río adopta los siguientes :

## ACUERDOS

1. Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

2. Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.

3. Impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.

4. Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se hiciese la bandera arcoiris en el ayuntamiento de la localidad; como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.

5. Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas...) que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

6. Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo cualquier lugar del mundo.



7. Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

8. Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de una Ley para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia, en colaboración con el movimiento asociativo en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

9. Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

10. De la presente moción se dará traslado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y al movimiento asociativo LGTBI de la provincia.>>

## **VIGÉSIMO PRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

Sr. Alcalde indica que solamente voy a informar de unas cosas porque quiero hablarlas por lo que pueda suceder en el futuro sobre algún tema delicado que ya ha tenido mucha trascendencia y que, seguramente, tendrá mucha trascendencia, pues para que veáis un poco algunas situaciones y podamos aclararlas, dado que la opinión pública puede estar opinando ciertas cosas y, yo creo que erróneamente, pero también se pueden perjudicar algunas personas en este tema, y digo lo siguiente:

Nosotros, y no va evidentemente, en tono de reproche, sino en tono de que se aclaren las cosas, porque es bueno que se abra este tema a la opinión pública. Está relacionado con un escrito que hemos enviado y lo quiero dejar indistintamente, que los grupos aquí presentes, pertenezcáis o no o tengáis otra estructura o lo que sea, decir que envié un escrito al grupo político Podemos para que aclarasen una serie de intervenciones que habían hecho en las redes sociales, que estaba relacionado, fundamentalmente, con la de cambiar específicamente trabajo por silencio, en relación a Juan Francisco, a las alegaciones y todo el planteamiento que hizo en su momento, porque ahora yo quiero dar una información, vamos una información que vi en la página web del Ayuntamiento. Hay una plaza nueva que es de mecánico-conductor que todo el mundo ha podido ver que el planteamiento que se está haciendo es que se le va a dar a él porque estamos presionados y ha sido un compromiso que se adoptó para silencio en función de trabajo y, entonces, deciros que Juan Francisco ha sacado el número 1 de la promoción, en este caso, en esta prueba y, hay personas que ya están planteando recurrir, y planteando que vienen a ver los exámenes, a ver todas las pruebas con la intención de recurrir, todo eso viene por lo que se habló de que el Alcalde, a través de alguien, se comprometió o instó a la familia, a Francisco, a que desistiese para que tenga un trabajo y la gente está interpretando esa situación, es más viene en las



redes sociales, y viene en las redes sociales incluso Podemos, cuando antes Podemos hablaba de que se le había ofrecido eso, ahora a las críticas de que puede ser verdad, hay personas de Podemos con el anagrama de Podemos que dicen: sí, sí, es verdad, se apuntan ahora a esa circunstancia.

Yo quiero dejar claro que yo no he hecho ninguna propuesta a nadie, ni aunque la hiciera, ni aunque la hiciera, tiene relación con los técnicos y con el tribunal que haya en cada plaza y en cada cosa y, seguramente, yo estoy totalmente seguro que Juan Francisco ha sacado la mayor puntuación porque tenía la mejor puntuación, pero como va a llover mucho en una dirección y en otra dirección, yo me gustaría que ese tema se aclarase, para que las personas que creen eso que se les dijo, pues que no lo tengan tan claro que se dijo eso y que no entren otra vez aquí a sentarse de nuevo en este pleno y hablar con todos los grupos y tal, os pido eso y pido también que se extremen los controles que estiméis convenientes que extreméis los grupos políticos porque después llegarán personas a hablarnos y evidentemente, se les escuchará y se adoptarán medidas, pero yo creo que ahora, antes que salga todo, es cuando tenemos que poner el énfasis, y pido esa situación porque nos podemos ver abocados a ello, si sale al contrario, pues bueno, estamos otra vez en la misma línea de trabajo pero yo sé que ya hay personas dentro de este grupo político que se están posicionando, bueno, lo sé porque viene con su nombre y el escudo de Podemos en las redes sociales al lado de las personas que están diciendo que ya se le está entregando a Juan Francisco el trabajo. Creo que es bueno que aclaremos por lo que es la transparencia y, claro, nosotros tenemos toda la transparencia ahí pero, después puede que estemos en una ceremonia de la confusión en este caso, y yo creo que esa carta que enviamos de aclaratoria, yo creo que se debería de aclarar, esa carta, y después, si lo estimáis conveniente, pues que tengáis todas las medidas de control que sean necesario, no vaya a ser que tengamos una avalancha en contra de quien gane la plaza y, otra vez tengamos otros movimientos en este tema que sin duda alguna, si la gana uno o la gana otro, en su derecho está de hacer lo que estime conveniente, pero vamos a hacerlo ahora todos, vamos a cerciorarnos por lo que pueda pasar. Bien, eso es lo que yo quería informar en previsión y que mandamos ese escrito y que vamos a reiterar que, por favor, se responda al escrito.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal de AHORA Palma, interviniendo el Sr. Jubera Pellejero:

Yo es que me estoy enterando ahora mismo de lo que hay, del tema, me gustaría que seas más explícito, yo en ese tema es la primera información que estoy teniendo, creo que está acusando, a mí, no a mi grupo político pero sí a mi participación política en Podemos, pero a mí me gustaría tener más información y desde luego contribuiré, por supuesto, si hay alguna medida de pata a que ese tipo de cuestiones, estén sobre ellas y reine lo que debe reinar, que es la objetividad, transparencia y, si alguien ha metido la pata pues se vea, pero es la primera información que tengo, por tanto, me gustaría que fuera más





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

explícito y poder saber quién es esta persona que está haciendo esto, pues yo desde luego, ahora mismo no lo sé, la verdad es que últimamente estoy muy poco en redes y tal, no sé exactamente a qué se refiere.

Sr. Alcalde:

Sí vamos, si quiere os lo puedo facilitar en público o en privado, como estiméis conveniente, yo creo que la carta sí os llegó el 14 de mayo.

El Sr.Jubera Pellejero:

¿Cómo?

El Sr. Alcalde:

La carta si os llegó el 14 de mayo, salió.

El Sr.Jubera Pellejero:

¿14 de mayo?

El Sr.Alcalde:

14 de mayo se envió una carta al grupo Podemos

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo soy ahora mismo portavoz de AHORA Palma, el Secretario General de Podemos es otra persona, seguramente le llegó al Secretario General de Podemos, a mí no me ha llegado, y lo digo con absoluta rotundidad, si yo tuviera constancia, yo no hubiera dicho lo que acabo de decir, en el sentido de que yo ahora mismo me estoy enterando del tema y le digo por qué, porque nosotros tenemos, como es sabido una doble estructura. Yo pertenezco a AHORA como portavoz de AHORA Palma, lo cual no quiere decir y no lo he negado nunca, que yo tenga mi nexo de relación con Podemos, pero no tengo ningún cargo orgánico en Podemos, ninguno, absolutamente, ni como organización ni en ningún acto y menos como Secretario General, por tanto, quién debería contestar es Podemos, pero, no obstante, como somos elementos afines, sí que me gustaría, ya que tiene usted la información, si es tan amable pues me la dé y en lo que yo pueda incidir.

El Sr. Alcalde:

Sí, quiere que la comente o que la veamos.

El Sr.Jubera Pellejero:



Lo que vea oportuno.

El Sr. Alcalde:

Bueno la carta se envió en mayo y lo que estoy hablando es que hay una persona en las redes sociales, empiezo por el final, que habla que le han preparado el sitio al que tanto iba al pleno para que no vaya más al pleno, en fin, eso es lo que dice, hombre hay un jerga que textualmente no me gusta leerla no, y después, aparece aquí, el anagrama del círculo Podemos, con una persona que es Rosa María Caro Ramos, con el círculo Podemos, que dice que es así, que se le ha facilitado este trabajo porque venía a los plenos y ese es el tema, pero claro, la pregunta que yo hacía en su momento era porque Podemos dijo, yo aquí no he escuchado a nadie de la familia de Juan Francisco decir cambios, sí he escuchado decir públicamente que a través del Alcalde se ha enviado a un emisario, a una persona para que, pero no de cambio de silencio por trabajo, trabajo no, no lo escuché, eso ha sido ya cosecha de Podemos en su página web, que está ahí la página web de Podemos, en este caso, y sí aparece eso ya concretamente, en fin, lo que os quiero decir es que deberíamos de aclararlo, deberíamos de aclarar ¿Por qué? ¿Cómo? ¿Quién ofreció eso? Dado que lo habéis publicado Podemos ¿Cuándo se ofreció? ¿Quién fue a ofrecerlo? ¿Dónde fue? Todo hay que aclararlo.

El Sr. Jubera Pellejero:

Vamos a aclararlo.

El Sr. Alcalde:

Yo lo pedí hace tiempo y todavía no se ha aclarado.

El Sr. Jubera Pellejero:

Vamos a aclararlo.

El Sr. Alcalde:

Pero ¿Cuándo? ¿Cuándo se va a aclarar? De aquí a una semana como mucho, digo yo porque. Pero vamos que esto no hace falta hacer un informe determinado, simplemente hace falta aclararlo, decir pues sí, tal persona vino a hablar y me ofreció tal cosa, vamos a hablar con esa persona a ver si comprometió, se comprometió por el Alcalde o fue enviada por el Alcalde, eso es así de sencillo, comprobemos todos los actores, nos sentamos, tú que dijiste, tú que dijiste. Hombre quiero decir, que es bueno aclarar, que no ha sido así, que se ponga y se ponga en las redes sociales por quién ha puesto lo contrario, para que las personas que se presentan a esa plaza sepan que la plaza no está dada, que no está dada la plaza, que no está dada a nadie, no está dada a Juan Francisco la plaza, por tanto, hay que aclararlo, y quienes se



examinaron, se examinan con todos los derechos del mundo, después sacarán la puntuación que saquen, pero se examinan con todos los derechos del mundo, no empezamos ahora a cambiar el lenguaje, cambiar el planteamiento para seguir planteando rumores y cosas inexactas. Yo entiendo a una persona que está en una situación u otra, pero un grupo político, yo creo que tenemos que ser más solventes y decir las cosas con conocimiento de causa, y publicarlas con conocimiento de causa, y por tanto, si yo pido que se aclare, y si ese grupo político en su bandera lleva un color muy fuerte con la transparencia, pues que la ejerza ahora, que no se destiñe ese color, que aparezca con contundencia y que se explique, porque, creo que está tardando mucho, desde el 14 de mayo a ahora, está tardando mucho, pero bueno, nunca es tarde si la dicha es buena, y yo lo vuelvo a pedir ahora por el momento en el que estamos, por la plaza que ha salido, y yo quiero que todo el mundo lancemos claramente, que nos cercioremos ¡eh!, que nos cercioremos claramente, que esa plaza no está dada, y que esa plaza la ganará quién el tribunal designe por los méritos que tengan esas personas. Yo creo que debemos dejar claro eso, digo a priori, a priori, no después que podemos especular si ha pasado esto o lo otro, que aclaremos y que controlemos todo lo que podamos.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Grupo Político Municipal del Partido Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Bueno, un asunto espinoso porque lleva dando vueltas mucho tiempo en relación a unas circunstancias que, creo que deben todavía ser aclaradas, pero a mí me preocupa en este momento que se ponga en tela de juicio lo que suceda con la adjudicación de la nueva plaza, pueda verse envuelto en una circunstancia que perjudique a otra vez esta persona, estoy hablando de Juan Francisco, porque ha demostrado, sobradamente, él y su familia, que son personas coherentes que vienen aquí a exponer sus cuestiones de viva voz y a cara descubierta y, me extraña, me extraña, que yo no sé si ha sido con la intención de ayudar o algo, si a Juan Francisco ahora se le otorga su plaza se pueda crear o se pueda quedar en una nebulosa de que ha sido a cambio de un acuerdo que pone en mal lugar, por supuesto al Equipo de Gobierno y al Ayuntamiento, en general, y por supuesto a alguien, o a estas personas que han demostrado mucha coherencia, mucho empeño, mucha valentía y mucha garra, no creo que sean de estas características, por lo tanto, yo creo, hombre que estas cuestiones, ustedes saben cómo nos desenvolvemos en el Grupo Andalucista que no nos mordemos la lengua y las decimos, pero yo creo que estas cuestiones hay que resolverlas en donde se tienen que resolver y me preocuparía de verdad que se volvieran a ver perjudicados, por eso he pedido intervenir y que si usted garantiza como está garantizando que esta adjudicación se ha hecho con toda la garantía, que él tenga la tranquilidad y todo el que nos escuche, que con esa garantía se va otorgar esa plaza y él tiene el derecho, por algo se la ha ganado, y justo que la tenga.

El Sr. Alcalde:



Estoy totalmente de acuerdo contigo.

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo también comparto totalmente las palabras del compañero y yo, lo único que puedo hacer y lo hago, públicamente, es comprometerme a poder hablar con la persona, ya me ha dado el nombre que tal y darle una respuesta, yo de verdad, insisto, que es la primera noticia que tengo, no obstante, con la misma urgencia, con la misma urgencia, no van a pasar los días en tratar de aclararlo, por el propio planteamiento que hace, a quién le perjudica es a quién jurídicamente y personalmente ha estado defendiendo su derecho a la defensa en función de sus derechos y, ahora le viene un marrón que sin comerlo se le asigna lo contrario, por tanto yo suscribo literalmente las palabras e insisto públicamente, yo me comprometo a que la persona que ha utilizado el logotipo de Podemos y el tema de Podemos, si no es cierto, desde luego, habrá que resolverlo y diremos la solución.

El Sr. Alcalde:

Yo lo agradezco porque han venido personas a pedir que se les expliquen cosas en la consideración de que esta plaza está dada, y está dada a Juan Francisco, ese es el planteamiento que está haciendo la gente, yo creo que deberíamos aclarar eso, rotundamente, todo el mundo, todo el mundo debemos ir al unísono. Primero no hubo compromiso, y segundo, aunque lo hubiese habido, no tiene nada que ver el Alcalde con el tribunal, el tribunal tiene toda la autonomía y la libertad porque no puede ser de otra forma, así está la legislación española en ese tema que los políticos no podemos estar ahí, en los tribunales, y yo no quiero pensar que esto continúe y se siga y, el tribunal se sienta algo presionado y se quiera inhibir, mira vamos a dejar la plaza, yo no voto, yo no hago ahora el tema, yo soy un funcionario y un trabajador, si a mí me pone esto así ..., que también están en su derecho si se ven presionados, entonces podemos tener la plaza "sine die", por eso es necesario que aclaremos las cosas y os lo pido por favor.

El Sr. Jubera Pellejero:

Yo vuelvo a decir que lo antes posible, mejor ayer que mañana, lo vamos a intentar resolver, en la medida que no es mi propia posición que tengo yo en el grupo, pero desde luego, por la propia clarificación de la verdad, de la transparencia, de los hechos y por el propio Juan Francisco, entiendo, y por el bien de que, en la buena medida de que es un tema que tiene que tener absoluta claridad y transparencia, me comprometo públicamente, en el pleno a resolverlo lo antes posible.

El Sr. Alcalde:



Muy bien pues reitero el agradecimiento.

## **VIGÉSIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Comienza el turno de los ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si quieren hacer algún ruego, y a continuación cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Andalucista, interviniendo el Sr. López López:

Dos cosas Alcalde, una es que nos llegaban unas quejas sobre la situación en las que se encontraban los juegos infantiles de la Ciudad de los Niños, había algunos que estaban deteriorados y demás, hay que arreglarlos, hombre, que en la medida que aquello es un sitio que tiene un uso importante y además dirigido a la población que es, son cosas que no se deben descuidar y ruego que se acelere en lo que pueda ese asunto.

Y la siguiente cuestión es que se celebra el Día del Vecino el próximo día 27, en la Plaza Maestro Melchor Continente y, le pedimos que se tengan pendientes todos aquellos servicios auxiliares que va a necesitar después la plaza, porque es una plaza bastante utilizada, como ustedes ya saben y que si se tiene previsto también dotarla de los contenedores lo más cercanos, aseos, en fin, y tener el servicio de limpieza preparado para que aquello se quede convenientemente limpio en su momento, que es una cosa que también preocupa allí.

El Sr. Alcalde:

Muchas gracias, pensé que me ibas a invitar.

El Sr. López López:

¿Qué?

El Sr. Alcalde:

Pensé que me ibas a invitar a tu barrio.

El Sr. López López:

La plaza no es mía pero en mi casa sí, estáis todos invitados.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, interviniendo la Sra. Ramos Rodríguez, que formula los siguientes ruegos:

Rogamos que para los diferentes festejos desde carnaval, romería, pues se puedan proporcionar distintas zonas con aseos públicos portátiles, porque



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

son muchas las quejas de vecinos que tienen que soportar pues, desde orín y demás en sus puertas, así como las personas que ven que no pueden hacer o acceder a un servicio público en esos momentos.

También otro ruego y, en primer lugar dar las gracias por eliminar el árbol que había en La Alameda que cortaba el paso, pero también decir que hay un frigorífico en los Alamos desde hace ya por lo menos 3 meses y demás suciedad, por lo menos eliminarlos, nada más.

Acto seguido, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular, interviniendo el Sr. Martín Romero, que formula los siguientes ruegos:

Tenemos dos ruegos, el primero aquí en el Jardín de Adolfo Suarez aquí al lado: se limpien los juegos infantiles y se reparen trozos vayas rotas.

El Sr. Alcalde:

No me he enterado, perdón.

El Sr. Martín Romero:

Se limpien los juegos infantiles y se reparen trozos vayas rotas, ese jardín es diariamente visitado por multitud de niños y tiene que estar en buen estado, sobre todo por los niños.

Y luego, en la travesía Julia Pintor López, se sustituya la papelera que está oxidada y que está a la altura de los niños que pasan por allí. De los dos ruegos adjuntamos fotos para los portavoces.

No formulándose más ruegos, se pasa al turno de preguntas, cediendo el Sr. Alcalde la palabra a la portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, interviniendo la Sra, Ramos Rodríguez:

Preguntar el arreglo de Copisa como va, se destinó una partida, creo que era primero para el techo, ver en qué situación se encuentran los arreglos de Copisa.

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Político Municipal del Partido Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Dos preguntas. Nos gustaría saber por qué está cerrado el Museo de El Cordobés, en qué situación se encuentra, por qué está cerrado, y nos gustaría saber en qué situación está el pago de las nóminas no pagadas a los funcionarios de este Ayuntamiento en años anteriores, nada más, lo de la paga de Navidad.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde, indica que los ruegos, que habéis hecho trataremos de llevarlos a cabo, y el arreglo de Copisa, lo comentamos en Comisión para ver exactamente lo que íbamos a hacer con la partida, porque ya los préstamos los tenemos ahora recién sacados, los préstamos.

Y en relación con la pregunta de La Casa Museo del Cordobés, adoptamos hace poco cederla al Grupo de Desarrollo Rural, el Grupo de Desarrollo tiene también que tramitar las concesiones, a ver qué empresa va a llevar el restaurante y todo eso. Yo he querido ponerme en contacto hoy mismo, con el Gerente del Grupo de Desarrollo para este tema, pero no he podido hacerlo, mañana trataré de preguntarle y les traslado también más exactamente las perspectivas que tiene el Grupo de Desarrollo.

Y respecto a las nóminas, bueno las pagas extras...

La Sra, Interventora:

Él preguntará por la nueva.

El Sr. Alcalde:

Bueno, la nueva tiene que ser incluirla en los presupuestos.

La Sra. Interventora:

No hay un 25 % que se puede pagar en este año, y el que viene el 50 % restante.

El Sr. Alcalde:

Si el 25 % se va a pagar este año y ya el resto se incluye en los presupuestos. Pero estuvimos hablando el otro día, la Interventora y yo de que vamos a intentar llegar al 50 % en este año, si tenemos esa posibilidad. Eso viene mejor pues no haría falta ponerla el año que viene.

La Sra. Interventora

Eso sería con Angel.

El Sr. Alcalde:

Perdón, lo hablé con Angel, el Jefe del Departamento de Personal, no con la Interventora, pero lo que me dijo que tenía que esperar casi a final de año para ver el tema de las contrataciones y eso, como va, y si tenemos ese sobrante que él piensa que puede haber, pues en vez de pagar el 25, pagamos el 50 y el resto se incluye en el próximo Presupuesto.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22:40 horas, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria certifico.

Firmado y fechado electrónicamente